

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas y diez minutos del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D<sup>a</sup> Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D<sup>a</sup> María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D<sup>a</sup> María Telesfora Ruiz Rodríguez, D<sup>a</sup> Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, D<sup>a</sup> Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D<sup>a</sup> María del Pilar Rivas Navarro y D. Francisco Puentedura Anllo.

También asisten a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita; el Interventor General D. Francisco Aguilera González y la Tesorera D<sup>a</sup> Nieves Martínez Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

En primer lugar se da lectura por la Presidencia al nombre de las mujeres fallecidas por violencia de género durante el mes de septiembre y octubre:

- **Noelia Noem**, de 32 años, en Sestao (Bizkaia).
- **Felicidad Bruhn**, de 25 años, y **su hija Sherita** de 15 meses, en Barcelona.
- **Ana Belén Jiménez**, de 44 años, en Turiso (Álava).
- **Mujer** de 66 años, en Rubí (Barcelona).
- **M<sup>a</sup> Pilar** de 38 años, en Cuevas de Almanzora (Almería).

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

**382**

**Borrador Acta**

Abierta la sesión por la Presidencia y conocidos por los asistentes el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2017, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

## **URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

### **Urbanismo**

**383**

**Solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad de inmuebles adquiridos a EMUVYSSA. (Expte. 3.130/2017).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.130/2017 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo a solicitud de autorización para inscripción de finca 102.430 en el Registro de la Propiedad núm. 3.

En el expediente obra informe propuesta del Técnico Superior adscrito a la Subdirección de Gestión, de fecha 9 de octubre de 2017, conformado por la Subdirectora de Gestión y visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El 29 de enero de 2015, se otorgó, ante el notario Don Manuel Rojas García-Creus, bajo el núm. 110 de su protocolo, escritura de compraventa entre EMUVYSSA y Doña #AAA#, de la plaza de aparcamiento núm. 42 y trastero vinculado núm. 23, sitios en edificio SA-1 de la UE-1 del PERI ATM-2 “Santa Adela”. Los datos registrales que aparecen en dicho título son:

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Granada, finca registral 102430, libro 1814, folio 88.

II.- El 26 de junio de 2017, la Sra. #AAA# presentó instancia en este Ayuntamiento, a la que acompaña copia del título de compraventa, en la que indica que desde el Registro de la Propiedad se le ha indicado que la finca registral está inscrita a nombre del Ayuntamiento de Granada, por lo que no pueden practicar la inscripción. Solicita que se emita informe favorable para poder inscribir la finca 102430 a nombre la adquirente conforme al el título descrito en el Antecedente I.

A los antecedentes señalados le son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Como ya se ha indicado, el título de transmisión que se pretende inscribir es el reseñado en el Antecedente I. En dicha escritura pública se enajena por parte de la extinta EMUVYSSA, la finca registral 102430 del Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Granada.

Segundo.- Para que pueda procederse a la inscripción del título de compraventa descrito es necesario cumplir el requisito establecido en el art. 20 del Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, que establece, en su párrafo primero que:

*“Para inscribir o anotar títulos por los que se declaren, transmitan, graven, modifiquen o extingan el dominio y demás derechos reales sobre inmuebles, deberá constar previamente inscrito o anotado el derecho de la persona que otorgue o en cuyo nombre sean otorgados los actos referidos.  
(...).”*

Tercero.- El título por el que la finca registral mencionada está a nombre del Ayuntamiento es el del acuerdo Plenario de 28 de noviembre de 2014, acordando la cesión global de activos y pasivos entre EMUVYSSA, como entidad cedente, y el Ayuntamiento de Granada como Entidad cesionaria. Dicho acuerdo se elevó a público el 30 de enero de 2015, ante el notario Don Salvador Torres Ruiz, bajo el número 99 de su protocolo. El art. 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece la obligación de las Entidades Locales de inscribir sus bienes inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad. En cumplimiento del señalado mandato, el Ayuntamiento ha procedido a la inscripción del título de cesión global. En concreto, y para el caso que nos ocupa, la inscripción de los bienes inmuebles y derechos reales incluidos el registro de la Propiedad núm. 3 de Granada se produjo el 4 de octubre de 2016.

Al estar transmitida la finca registral 102430, con carácter previo a la elevación a público del acuerdo de cesión global de activos y pasivos de EMUVYSSA al Ayuntamiento, la misma no se incluyó en el Inventario de la Empresa Municipal que se adjuntó al citado título de cesión. No obstante, al no haber procedido los adquirentes a la inscripción del título en el Registro de la Propiedad, la finca seguía a nombre de EMUVYSSA en dicho Registro. Por ello, el Sr. Registrador de la Propiedad, y en virtud del título de cesión global de activos y pasivos ha inscrito la totalidad de los bienes y derechos que quedaban a nombre de EMUVYSSA en el Registro de la Propiedad, en favor del Ayuntamiento, independientemente de que la transmisión se hubiese practicado ya.

Cuarto.- Procede, a los meros efectos de la regularización registral, la autorización de la inscripción de la escritura de compraventa otorgada el 29 de enero de 2015, ante el notario Don Manuel Rojas García-Creus, bajo el núm. 110 de su protocolo, suscrita entre EMUVYSSA y Doña #AAA#, de la plaza de aparcamiento núm. 42 y trastero vinculado núm. 23, sitos en edificio SA-1 de la UE-1 del PERI ATM-2 “Santa Adela”. Cuantos gastos e impuestos pudiese generar la regularización autorizada serán con cargo de la adquirente.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 15 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo de fecha 17 de octubre de 2017, vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás disposiciones concordantes, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 15 abstenciones):

**PRIMERO:** Autorizar la inscripción de la escritura de compraventa otorgada el 29 de enero de 2015, ante el notario Don Manuel Rojas García-Creus, bajo el núm. 110 de su protocolo, suscrita entre EMUVYSSA y Doña #AAA#, de la plaza de aparcamiento núm. 42 y trastero vinculado núm. 23, sitos en edificio SA-1 de la UE-1 del PERI ATM-2 “Santa Adela”, en los términos y condiciones indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados.

### **384**

#### **Cancelación de derecho de reversión en finca. (Expte. 3.183/2017).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.183/2017 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo a cancelación de derecho de reversión C/ María Zambrano núm. 6 (Residencial Genil II).

En el expediente obra informe propuesta emitida por el Técnico Superior Adscrito a la Subdirección de Gestión, de fecha 9 de octubre de 2017, conformado por la Subdirectora de Gestión y visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El 9 de octubre de 1998, se firmó, ante el notario Don José Ignacio Braquehais García, bajo el núm. 3.211, escritura de compraventa entre EMUVYSSA y Don #BBB# y Doña #CCC#, de la vivienda de protección oficial sita en calle María Zambrano, 6 (residencial Genil II), de Granada, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 como finca registral núm. 69997, inscripción 3<sup>a</sup>, tomo 1.856, libro 1.191, folio 56.

II.- El 28 de junio de 2017, el Sr. #BBB#, presenta instancia en la que solicita la cancelación del derecho de reversión que grava la finca registral de su vivienda. Aporta, junto a la petición, copia de la citada escritura, copia de su DNI y copia actualizada de la

nota simple de la finca registral 69997, en la que consta en el apartado de cargas, la relativa al retorno, y que literalmente señala:

*“RETORNO:*

*Mediante la inscripción 3ª de la finca 34.247, de fecha 25 de octubre de 1994, motivada por la escritura otorgada el 28 de julio de 1994, ante el Notario de Granada, don Francisco Carpio Mateos, se estableció que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 1994, y con relación al expediente número 4850/92 del Servicio de Urbanismo, acordó con el quórum de la mayoría absoluta lega, la cesión directa y gratuita de esta a “EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO, S.A”, con **finas de promoción de viviendas de protección oficial y condicionada al uso para el que se concede, debiendo revertir la parcela al Ayuntamiento de no cumplirse los fines para los que se otorgan**, y dar cuenta de esta cesión a la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 109.2 del Reglamento de Bienes y 283.1 de la vigente Ley del Suelo, y facultar al Alcalde para la firma de la documentación precisa; como se acredita con la certificación expedida el 16 de mayo de 1994, por Don Ángel Sánchez Marín, Secretario del Ayuntamiento de Granada, con el visto bueno del Alcalde. Y en incumplimiento de dicho acuerdo, don Jesús Quero Molina, como Alcalde Presidente y en nombre y representación del Ayuntamiento de Granada, cede esta parcela directa y gratuitamente a “Emuvyssa, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A.” Conforme al artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y lo acordado, la cesión de esta parcela **implica su condicionamiento al uso para el cual se cede, produciéndose la reversión al Municipio en caso de incumplimiento.***

*DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº 68733 de GRANADA, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 28/08/1996, TOMO: 1835, LIBRO: 1170, FOLIO: 35, Título AGRUPACIÓN Asiento 16 y Diario 22, del Notario DON ANTONIO MARTÍNEZ DEL MARMOL ALBASINI, Nº de Protocolo 1618/1996, Fecha de Documento 29/07/1996.”.*

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El derecho de reversión que se solicita cancelar fue consecuencia de la cesión directa y gratuita del Ayuntamiento, en favor de su Ente Instrumental EMUVYSSA, de las parcelas números del 11.UB-2 al 35.UB-2, ambas inclusive, del Plan Especial Lancha del Genil, tramitado en el expediente de núm. 4850/92 del Servicio de Urbanismo y aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de abril de 1994.

Sobre las señaladas parcelas, se otorgó por EMUVYSSA, el 29 de julio de 1996, ante el notario Don Antonio Martínez del Mármol, bajo el núm. 1618 de su protocolo, escritura de agrupación, de la que resultó la finca registral 68733, sobre la que se practicó la división horizontal. Consecuencia de ésta se distribuyó el derecho de reversión señalado entre las unidades inmobiliarias resultantes de la división horizontal.

Segundo.- Tal y como se ha transcrito en el Antecedente II, el derecho de reversión procede del acuerdo Plenario de 29 de abril de 1994 sobre cesión directa y gratuita de las

parcelas números del 11.UB-2 al 35.UB-2, ambas inclusive, del Plan Especial Lancha del Genil, y garantiza el cumplimiento del objeto de la cesión, es decir, la **promoción de viviendas de protección oficial y condicionada al uso para el que se concede**, todo ello en cumplimiento del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigente en el momento de la cesión.

Tercero.- El cumplimiento de la finalidad de la cesión, es decir, la promoción de viviendas de protección oficial queda constatada con el otorgamiento, tanto de la licencia de primera ocupación por Decreto de Alcalde de fecha 28 de julio de 1998 (expte. 6627/94); como con la calificación definitiva de vivienda protegida, conforme a la cédula de calificación definitiva de vivienda de protección oficial de fecha 30 de junio de 1998, tal y como se acredita en el apartado de cargas de la finca registral.

Además, y para reforzar el cumplimiento de objeto de la cesión, la finca queda afecta por el plazo de 30 años a las responsabilidades derivadas de la legislación de vivienda protegida conforme al expediente de calificación 18-1-0006/95 de la Delegación competente en materia de vivienda protegida en el momento de tramitación del expediente.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 9 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 18 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo de fecha 17 de octubre de 2017, vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás disposiciones concordantes, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (9 votos a favor y 18 abstenciones):

**PRIMERO:** Cancelar el derecho de reversión existente a favor de este Ayuntamiento sobre la finca registral 69997 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al haberse constatado el cumplimiento de la finalidad que motivo la cesión, que se acredita con lo indicado en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado.

**385**

**Solicitud de informe favorable para la inscripción de finca 81262 en el Registro de la Propiedad núm. 3. (Expte. 4.277/2017).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 4.277/2017 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo sobre solicitud de informe favorable para inscripción de la finca 81262 en el Registro de la Propiedad núm. 3.

En el expediente obra informe propuesta emitida por el Técnico Superior Adscrito a la Subdirección de Gestión, de fecha 9 de octubre de 2017, conformado por la Subdirectora de Gestión y visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hacen constar los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El 7 de julio de 1994, se otorgó, ante el notario Don José Lorenzo Iribarne Pérez, bajo el núm. 3013 de su protocolo, escritura de compraventa y subrogación de préstamo hipotecario, entre EMUVYSSA y Doña #DDD# y Don #EEE#, de una vivienda sita en Bloque E de un conjunto edificatorio sito en el P-5. Los datos registrales que aparecen en dicho título son:

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Granada, finca registral 81262, libro 1360, folio 142.

II.- El 25 de agosto de 2017, el Sr. #EEE# presentó en el registro de la propiedad competente el título descrito anteriormente, recayendo calificación negativa a su inscripción por aparecer el inmueble transmitido a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

III.- El 26 de septiembre de 2017, el Sr. #EEE# ha presentado instancia en este Ayuntamiento, a la que acompaña copia del título de compraventa, así como copia de la calificación registral, solicitando que se emita informe favorable para poder inscribir la finca 81262 a nombre de los adquirentes señalados en el título descrito en el Antecedente I.

A los antecedentes señalados le son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Como ya se ha indicado, el título de transmisión que se pretende inscribir es el reseñado en el Antecedente I. En dicha escritura pública se enajena por parte de la extinta EMUVYSSA, la finca registral 81262 del Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Granada.

Segundo.- Tras la presentación por parte del comprador del mencionado título en el Registro de la Propiedad, el Sr. Registrador ha calificado, denegando la inscripción del

mismo en base al art. 20 del Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, que establece, en su párrafo primero que:

*“Para inscribir o anotar títulos por los que se declaren, transmitan, graven, modifiquen o extingan el dominio y demás derechos reales sobre inmuebles, deberá constar previamente inscrito o anotado el derecho de la persona que otorgue o en cuyo nombre sean otorgados los actos referidos.*

*(...).”*

Tercero.- El título por el que la finca registral mencionada está a nombre del Ayuntamiento es el del acuerdo Plenario de 28 de noviembre de 2014, acordando la cesión global de activos y pasivos entre EMUVYSSA, como entidad cedente, y el Ayuntamiento de Granada como Entidad cesionaria. Dicho acuerdo se elevó a público el 30 de enero de 2015, ante el notario Don Salvador Torres Ruiz, bajo el número 99 de su protocolo. El art. 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece la obligación de las Entidades Locales de inscribir sus bienes inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad. En cumplimiento del señalado mandato, el Ayuntamiento ha procedido a la inscripción del título de cesión global. En concreto, y para el caso que nos ocupa, la inscripción de los bienes inmuebles y derechos reales incluidos el registro de la Propiedad núm. 3 de Granada se produjo el 4 de octubre de 2016.

Al estar transmitida la finca registral 81262 desde el año 1994, la misma no se incluyó en el Inventario de la Empresa Municipal que se adjuntó tanto al el Acuerdo Plenario como a la escritura de Cesión Global. No obstante, al no haber procedido los adquirentes a la inscripción del título en el Registro de la Propiedad, la finca seguía a nombre de EMUVYSSA en dicho Registro. Por ello, el Sr. Registrador de la Propiedad, y en virtud del título de cesión global de activos y pasivos ha inscrito la totalidad de los bienes y derechos que quedaban a nombre de EMUVYSSA en el Registro de la Propiedad, en favor del Ayuntamiento, independientemente de que la transmisión se hubiese practicado ya.

Cuarto.- Procede, a los meros efectos de la regularización registral, la autorización de la inscripción de la escritura de compraventa y subrogación otorgada el 7 de julio de 1994, ante el notario Don José Lorenzo Iribarne Pérez, bajo el núm. 3013 de su protocolo, suscrita entre EMUVYSSA y Doña #DDD# y Don #EEE#, de la finca registral finca registral 81262 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada. Cuantos gastos e impuestos pudiese generar la regularización autorizada serán con cargo de los adquirentes.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.



- 15 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo de fecha 17 de octubre de 2017, vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás disposiciones concordantes, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 15 abstenciones):

**PRIMERO:** Autorizar la inscripción de la escritura de compraventa y subrogación otorgada el 7 de julio de 1994, ante el notario Don José Lorenzo Iribarne Pérez, bajo el núm. 3013 de su protocolo, suscrita entre EMUVYSSA y Doña #DDD# y Don #EEE#, de la finca registral 81262 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada, en los términos y condiciones indicados en la parte expositiva del presentes acuerdo.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados.

## **ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **386**

#### **Suplemento de Crédito Amortizaciones de Préstamos 2017. (Expte. 199/2017).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 199/2017 de Intervención relativo a suplemento de crédito financiado con el ingreso efectuado en relación al Plan de Incorporación a la Administración Electrónica ejercicio 2007 y con bajas en los créditos de otras aplicaciones.

La finalidad de esta modificación presupuestaria es dotar de crédito las aplicaciones que se señalan que, como consecuencia de la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, resultan insuficientes para atender las amortizaciones de los préstamos concertados devengadas en el ejercicio 2017

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña.

María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

- 4 abstenciones emitidas por los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

Tras ello, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 16 de octubre de 2017, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 4 abstenciones) aprobar expediente de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto corriente y con bajas por anulación, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

### Suplemento de Crédito: Expte 111.1.06.20117

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
0803 01100 91338	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION RDLEY 8/2014 CAJA RURAL	895.223,95
0803 01100 91339	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACIO RDLEY 8/2014 BANCO POPULAR	591.683,31
0803 01100 91340	AMORTIZACION PRESTAMO CAJA CURAL (CORTIJO CONDE)	98.338,58
0803 01100 91341	AMORTIZACION PRESTAMO CJA RURAL (EDIFICIO ARTILLERIA)	86.619,84
0803 01100 91342	AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL (SANTA ADELA)	30.556,99
0803 01100 91346	AMORTIZACION PRESTAMO HIPOTECARIO PARKING HIPICA	569.833,32
TOTAL		<b>2.270.255,99</b>

#### FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
0607 42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMON GENERAL DEL ESTADO	1.790.971,35
TOTAL		<b>1.790.971,35</b>

## FINANCIACIÓN BAJA CREDITO

Aplicación	Descripción	Importe
0207 16501 2210005	CONSUMO ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO	279.284,64
0207 92001 22100	CONSUMO ELECTRICO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	200.000,00
TOTAL		479.284,64

### 387

#### **Transferencia de Crédito Servicios Sociales Sectoriales Oficina de Intermediación Hipotecaria. (Expte. 196/2017).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 196/2017 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, a petición de la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad y del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización, por importe total de 33.040,00 euros.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 11 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 16 de octubre de 2017, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 11 abstenciones) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

#### **Expte. 108.1.12.2017 Transferencia de Crédito**

#### **Aplicación que aumenta su consignación:**

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0402 23104 48103	SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES	33.040,00
	TOTALES	33.040,00

**Aplicación que disminuye su consignación:**

<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0608 92009 48900	OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA	33.040,00
		33.040,00

**388**

**Transferencia de Crédito Intereses de Demora. (Expte. 203/2017).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 203/2017 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, por importe total de 311.312,28 euros, para la ejecución de diversas sentencias, así como de reclamaciones, todas ellas relativas a intereses de demora devengados en aplicación de lo establecido en el artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 19 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 16 de octubre de 2017, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y

Smart City, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

### **Expte. 114.1.12.2017 Transferencia de Crédito**

#### **Aplicación que aumenta su consignación:**

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0803 01100 34200	INTERESES DE DEMORA	311.312,28
	TOTAL	311.312,28

#### **Aplicaciones que disminuyen su consignación:**

<i>CONCEPTO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
0207 92001 22100	CONSUMO ELECTRICO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	150.000,00
0207 16501 221005	CONSUMO ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO	161.312,28
	TOTAL	311.312,28

### **389**

#### **Informe periodo medio de pago mes de agosto de 2017. (Expte. 195/2017). Dar cuenta.**

Se somete para dación de cuenta informe de Intervención sobre periodo medio de pago agosto 2017.

D. Baldomero Oliver León, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, informa al respecto.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de agosto de 2.017 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 29 de septiembre de 2017:

**PMP GLOBAL 141,70 días.**

En este momento, un grupo de asistentes a la sesión manifiestan su protesta mostrando tarjetas rojas.

Desde la Presidencia se les pide silencio, que depongan su actitud y bajen las tarjetas. Ante la insistencia de las protestas, se le reitera dicha petición y se les pide que no interrumpan el desarrollo de la sesión.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez plantea una cuestión de orden pidiendo a la Presidencia el cumplimiento del ROM ante este tipo de situaciones.

La Presidencia pide a dichas personas que abandonen el Salón de Plenos procediendo al mismo.

Solicita intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Manuel Olivares Huertas planteando de igual forma el cumplimiento del ROM y solicitando al Sr. Secretario General que diga si se ha cumplido o no con lo establecido en el ROM.

Interviene el Sr. Secretario General respondiendo al Sr. Olivares Huertas que las sesiones son públicas, así como que quien dirige las sesiones es el Sr. Alcalde.

### **390**

#### **Informe de morosidad, Tercer Trimestre 2.017. (Expte. 243/2017). Dar cuenta.**

Se presenta a Pleno expediente del Área de Economía y Hacienda a los efectos previstos en el artículo 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 4 y 5 de la Ley 15/2.010, se da por enterado de informes, obrante en el expediente, correspondiente al Tercer Trimestre 2.017:

a) Informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal, con fecha 16 de octubre de 2.017, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Granada y de los Organismos Autónomos Municipales: Agencia Municipal Albaicín y Agencia Municipal Tributaria.

b) Informe del Órgano Titular de la Contabilidad, de fecha 17 de octubre de 2.017, en relación a listado de facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Agencia Albaicín Granada y Agencia Municipal Tributaria.

## **DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD**

### **391**

#### **Prórroga del III Plan de Drogodependencias (2012-2017). (Expte. 768/2017).**

Se presenta a Pleno expediente núm.534/12 de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, relativo a prórroga del III Plan de Drogodependencias (2012-2017).

En el expediente obra propuesta de la Concejala Delegada del Área, de fecha 13 de octubre, formulada a la vista de Informe técnico, de fecha 19 de septiembre de 2017, emitido conjuntamente por la Responsable de Coordinación de los Servicios Sociales y el Jefe de Servicio, que cuenta con el visto bueno del Director General y el conforme de la Coordinadora General del Área, en la que se hace constar:

1º.- El III Plan Municipal sobre Drogas 2012-2017 fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el 27 de Julio de 2012. Este Plan ha pretendido ser un instrumento a través del cual se puedan realizar actuaciones en este ámbito, mejorando los programas existentes y realizando las innovaciones pertinentes que posibiliten la atención a las necesidades que se están produciendo en materia de drogodependencias y adicciones.

Este Plan ha supuesto la continuación y profundización en el desarrollo de las políticas en materia de drogadicción que desde hace años se venían desarrollando por este Ayuntamiento.

2º.- No obstante, el panorama de las drogodependencias y adicciones es una realidad que evoluciona: surgen nuevas sustancias, nuevas conductas adictivas, cambian los patrones de consumo y también cambia el perfil de las personas consumidoras.

Los problemas derivados del uso de sustancias y la prevención adecuada antes de que se produzcan estas situaciones, son aspectos para los que hay que adaptar las respuestas ofrecidas desde las Administraciones, según su nivel de competencia.

Así, en las últimas décadas se han producido importantes cambios en relación a las adicciones y a las entidades que venían trabajando con personas drogodependientes. En los años 80, el elevado consumo de heroína produjo el nacimiento de decenas de Asociaciones que trabajaban en la atención a personas drogodependientes. Desde hace unos años hasta ahora, el panorama es bien distinto. Han cambiado las sustancias y los consumos, apareciendo adicciones ligadas al uso de las nuevas tecnologías. También ha cambiado la forma de abordar esta problemática, trabajándose más desde la prevención.

3º.- Una vez puestas las bases para poder desarrollar el Plan, en la fase de desarrollo del mismo se ha seguido la siguiente trayectoria de este Plan en cuatro campos de actuación principales e imbricados entre sí que, de forma resumida a lo largo de sus años de vigencia, es la siguiente:

- Prevención
- Atención socio-sanitaria
- Incorporación social
- Información, formación e investigación

En todos ellos se ha trabajado de forma coordinada con otras Áreas Municipales y con las personas y entidades representativas de este ámbito sectorial para ir avanzando progresivamente en el despliegue del Plan en los términos que se exponen en el informe técnico anteriormente referido.

4º.- La próxima finalización del ámbito temporal del presente Plan requiere de la necesaria evaluación de este y la realización de una memoria final que contribuyan a la evaluación y el diseño de un nuevo Plan, como fases metodológicas del mismo, y en las que resulta imprescindible la participación y experiencia de las entidades sociales así como de otras Áreas Municipales que realicen actuaciones en este ámbito.

5º.- En tal sentido, debido a que es necesario realizar la evaluación del aún vigente para que nos sirva de base a la posterior elaboración del nuevo Plan, teniendo en cuenta el informe técnico emitido al respecto, siendo órgano municipal competente para la adopción del acuerdo de prórroga aquél que en su día aprobó III Plan Municipal sobre drogas 2012-2017, esto es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se eleva a este la siguiente propuesta de acuerdo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dª Inmaculada Puche López, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz.

- 4 abstenciones emitidos por los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 18 de octubre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, en base a la propuesta de la Concejala Delegada del Área, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 4 abstenciones):

PRIMERO.- Acordar la **Prórroga del III Plan Municipal sobre Drogas 2012-2017**, aprobado por acuerdo plenario de 27 de julio de 2012, a los efectos de desarrollar las actuaciones referidas en la parte expositiva del presente Acuerdo conforme al siguiente calendario de actuaciones:

-Ejercicio 2018: simultanear la ejecución del plan con su evaluación.

-Ejercicio 2019:

1º Elaboración de un nuevo Plan, contando con la participación de entidades sociales expertas en materia de drogodependencias, otras Áreas Municipales implicadas, y otros Organismos y Administraciones competentes en la materia, tales como el Centro Provincial de Drogodependencias de la Diputación de Granada, la Junta de Andalucía o la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, entre otros.



2º Tramitación administrativa y aprobación del Plan por el órgano competente del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

### **392**

**Integración de la Asociación Mujeres en Zona de Conflicto en el Consejo Municipal de la Mujer. (Expte. 07-01/2017).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 17/07-01 del Servicio de Igualdad de Oportunidades, relativo a solicitud de la entidad "Asociación Mujeres en Zona de Conflicto" para su integración en el Consejo Municipal de la Mujer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, visto informe favorable emitido por la Secretaria del Consejo Municipal de la Mujer, conformado por la Jefa de Servicio de Igualdad de Oportunidades, en fecha 29 de septiembre de 2.017, y tratándose de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de la Comisión Municipal correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de fecha 2 de octubre de 2017, y Presidenta del citado Consejo **acuerda** por unanimidad aprobar la integración de la "Asociación Mujeres en Zona de Conflicto", en el Consejo Municipal de la Mujer, nombrando como representantes a las personas cuyos datos personales obran en el expediente.

## **PRESIDENCIA**

### **393**

**Concesión de la Granada de Plata al Festival de Rock del Zaidín. (Expte. 7/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 7/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Plata de la Ciudad al Festival de Rock del Zaidín, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Aceptando dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, de fecha 4 de octubre de 2.017 y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad conceder la Granada de Plata de la Ciudad al Festival de Rock del Zaidín.

### **394**

**Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad para la granadina Dª Kim Pérez. (Expte. 8/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 8/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a Dª Kim Pérez, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 4 de octubre de 2.017, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a D<sup>a</sup> Kim Pérez.

### **395**

**Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad, a título póstumo, al flamencólogo granadino D. José Heredia Maya. (Expte. 9/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 9/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad, a título póstumo, a D. José Heredia Maya, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 4 de octubre de 2.017, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad, a título póstumo, a D. José Heredia Maya.

### **396**

**Concesión de la Granada de Oro de la Ciudad para la imagen Ntro. Padre Jesús del Rescate, por el especial valor y antigüedad de esta talla. (Expte. 10/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 10/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Oro de la Ciudad a Ntro. Padre Jesús del Rescate, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Con fecha 9 de agosto de 2017 se publica Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones y someter a información pública el expediente.

D. FFF, en representación de Granada Laica, presenta con fecha 11 de agosto de 2017, escrito de alegaciones contra la concesión de la Granada de Oro a Ntro. Padre Jesús del Rescate, el cual es informado por el Secretario de la Comisión de Honores y Distinciones con fecha 5 de octubre de 2017.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María

Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

- 4 abstenciones emitidas por los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 10 de octubre de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 4 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. FFF, en representación de Andalucía Laica-Granada, en base a informe del Secretario de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de octubre de 2017, obrante en el expediente.

**Segundo.-** Conceder la Granada de Oro de la Ciudad para la imagen Ntro. Padre Jesús del Rescate, por el especial valor y antigüedad de esta talla.

### **397**

**Concesión de la Medalla de Oro al Mérito para D. Antonio Chicharro Chamorro. (Expte. 11/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 11/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad al catedrático D. Antonio Chicharro Chamorro, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 4 de octubre de 2.017, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad al catedrático D. Antonio Chicharro Chamorro.

### **398**

**Concesión del Diploma al Mérito de la Ciudad para D. Javier Pérez Ortega, fundador de Ópticas Claravisión. (Expte. 12/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 12/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión del Diploma al Mérito por la Ciudad de Granada a D. Javier Pérez Ortega, fundador de Ópticas Claravisión, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 4 de octubre de 2.017 y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad conceder el Diploma al Mérito por la Ciudad al empresario granadino D. Javier Pérez Ortega, fundador de Ópticas Claravisión.

### **399**

#### **Concesión de la Granada de Oro de la Ciudad para la imagen de Ntra. Sra. del Rosario Coronada por su especial valor y antigüedad. (Expte. 13/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 13/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Oro de la Ciudad a la imagen de Ntra. Sra. del Rosario Coronada, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Con fecha 9 de agosto de 2017 se publica Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones y someter a información pública el expediente.

D. FFF, en representación de Granada Laica, presenta con fecha 11 de agosto de 2017, escrito de alegaciones contra la concesión de la Granada de Oro a la imagen de Ntra. Sra. del Rosario Coronada, el cual es informado por el Secretario de la Comisión de Honores y Distinciones con fecha 5 de octubre de 2017.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

- 4 abstenciones emitidas por los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 10 de octubre de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 4 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. FFF, en representación de Andalucía Laica-Granada, en base a informe del Secretario de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 5 de octubre de 2017, obrante en el expediente.

**Segundo.-** Conceder la Granada de Oro de la Ciudad para la imagen de Ntra. Sra. del Rosario Coronada, por su especial valor y antigüedad.

#### **400**

### **Concesión del Título de Hija Adoptiva de la Ciudad de Granada a la Magistrada D<sup>a</sup> Inmaculada Montalbán Huertas. (Expte. 21/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 21/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión del Título de Hija Adoptiva de la Ciudad de Granada a la Magistrada D<sup>a</sup> Inmaculada Montalbán Huertas, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 4 de octubre de 2.017, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder el Título de Hija Adoptiva de la Ciudad de Granada a la Magistrada D<sup>a</sup> Inmaculada Montalbán Huertas.

#### **401**

### **Concesión de la Granada de Oro de la Ciudad al Restaurante Los Manueles, al cumplirse 100 años de su fundación. (Expte. 22/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 22/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Granada de Oro de la Ciudad al Restaurante Los Manueles, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 4 de octubre de 2.017, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Granada de Oro de la Ciudad al Restaurante Los Manueles, al cumplirse 100 años de su fundación.

#### **402**

### **Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad para D. Ramón Burgos Ledesma. (Expte. 23/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 23/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Granada a D. Ramón Burgos Ledesma, el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 4 de octubre de 2.017, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Granada a D. Ramón Burgos Ledesma.

#### **403**

#### **Concesión de la Medalla de Plata al Mérito por la Ciudad a los deportistas D<sup>a</sup> Alhambra Nievas y He Zhi Wen (Juanito). (Expte. 24/2017). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 24/2017 relativo a aprobación definitiva de concesión de la Medalla de Plata al Mérito de la Ciudad de Granada a los deportistas D<sup>a</sup> Alhambra Nievas y He Zhi Wen (Juanito), el cual fue incoado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2.017.

Aceptando dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 4 de octubre de 2.017, y una vez cumplidos los trámites legales recogidos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones, es decir información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad conceder la Medalla de Plata al Mérito de la Ciudad de Granada a los deportistas:

- 1.- D<sup>a</sup> Alhambra Nievas González, jugadora de rugby y árbitra española.
2. D. He Zhi Wen (Juanito) jugador de tenis de mesa.

#### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **404**

#### **Acuerdos adoptados por delegación del Pleno. Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de los Acuerdos adoptados por la Comisiones Municipales Delegadas que se detallan:

**\* Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que literalmente dice:**

“Se somete a aprobación de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en virtud de la delegación de competencias del Pleno mediante Acuerdo nº 338 de 10 de julio de 2015, la propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de fecha 5 de octubre de 2017, referida **al Expte 2016.8 (Fundación Granada Educa) sobre Rectificación de Errores Materiales y de la Ordenanza Reguladora de las Tarifas por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles Municipales dependientes de la Fundación Pública Local Granada Educa, que fue aprobada inicialmente por la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2017, mediante acuerdo que consta en el expediente, para su aprobación por delegación del Pleno, que literalmente dice:**

*“En Consejo de Patronos del día 6 de abril de 2017 se aprobaron las modificaciones de las actuales tarifas, que se corresponden con las incluidas en el Decreto Ley 1/2017 correspondientes a atención socioeducativa y comedor. Aplicando el mismo régimen de bonificaciones establecido en el mencionado decreto.*

*Conforme al art. 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) el proyecto de Ordenanza ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 12 de mayo de 2017, como paso previo y preceptivo del ejercicio de la potestad reglamentaria que le es reconocida por el Ordenamiento vigente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación de una nueva Ordenanza, sin perjuicio de la actual delegación de su aprobación a la Comisión Delegada de Pleno competente por razón de la materia en virtud de la efectivamente realizada en uso de la posibilidad prevista en el art. 123.1.d), en relación con el art. 123.3 del cuerpo legal anteriormente citado. En Comisión Delegada de Pleno de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City fue aprobada el pasado 15 de mayo de 2017.*

*Con fecha 6 de junio de 2017 se publicó anuncio para la presentación de alegaciones por un periodo de 30 días hábiles, finalizado este periodo no existe constancia de presentación de alegaciones, según consta en certificado del Sr. Gerente de la Fundación Pública Local Granada Educa.*

*Habiéndose advertido en la presente ordenanza distintos errores, y en virtud de lo establecido en el Artículo 109.2 “Revocación de actos y rectificación de errores”, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”, se informa que lo más conveniente sería:*

***PRIMERO:*** *Rectificar los errores materiales existentes en la Ordenanza aprobada por Comisión Delegada de Pleno de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en los siguientes términos*

*En el Artículo 4.1. Donde dice: .... puesta de manifiesto mediante la renta declarada en el ejercicio anterior al curso académico de que se trate.... debe decir: puesta de manifiesto mediante la renta declarada en el último ejercicio fiscal cerrado...*

*En el artículo 5.2. Es necesario quitar la referencia a los apartados. Donde dice... coincide con el curso escolar para aquellos servicios previstos en los apartados 2, 3,4, y 5 del art. Tiene que decir: ... coincide con el curso escolar.*

*En artículo 6.2. Donde dice En el momento de realizar la reserva de plaza se efectuará ingreso.... Debe decir: En el momento de formalizar la matrícula se efectuará ingreso....*

***En ANEXO: IMPORTE DE LAS TARIFAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL GRANADA EDUCA.***

*- Modificar la numeración del apartado 3, donde dice “3. La prestación del servicio de atención educativa será gratuita en los siguientes supuestos” debe decir “3.1 La prestación del servicio de atención educativa será gratuita en los siguientes supuestos”. Donde aparecía “Bonificaciones sobre el precio del servicio” debe decir 3.2 Bonificaciones sobre el precio del servicio”*

- En 3.2 e) donde dice ... al menos tres meses previos al inicio de la prestación del servicio o la realización de la actividad... debe decir ... tres meses previos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. “

Por tanto, de conformidad con el informe del Sr. Gerente, es por lo que se **PROPONE A LA COMISIÓN DELEGADA DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN Y SMART CITY LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

1. *Aprobar la rectificación de errores materiales y publicación de la ordenanza reguladora de las tarifas por prestación de servicios en las escuelas municipales dependientes de la Fundación Pública Local Granada Educa, de acuerdo con el informe del Sr. Gerente de la Fundación Pública Local Granda Educa al respecto.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Visto lo actuado, la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en votación ordinaria y por mayoría, con 3 votos a favor de D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis y D. Miguel Ángel Fernández Madrid y las 7 abstenciones de D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Rodríguez, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, D. Antonio Jesús Granados García, D. Manuel José Olivares Huertas, D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Muñoz y D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la rectificación de errores materiales y publicación de la ordenanza reguladora de las tarifas por prestación de servicios en las escuelas municipales dependientes de la Fundación Pública Local Granada Educa, de acuerdo con el informe del Sr. Gerente de la Fundación Pública Local Granda Educa al respecto:

## **ORDENANZA DE LAS TARIFAS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN GRANADA EDUCA DE GRANADA**

### **Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente ordenanza, la regulación de las tarifas establecidas por la Fundación Granada Educa para la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia según los requisitos previstos en los artículos 148 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

### **Artículo 2. Supuestos que dan lugar a la exigencia de la tarifa.**

Los supuestos que dan lugar a la exigencia de esta tarifa son la prestación de servicios por la Fundación Granada Educa.



### **Artículo 3. Sujetos obligados a la exigencia de la tarifa.**

Son sujetos obligados a la exigencia de la tarifa, las personas que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de la Fundación, entendiéndose como tales, los padres, tutores o representantes legales de los niños/as que se beneficien de la prestación.

### **Artículo 4. Tarifas**

1. Las cuotas de la tarifa será la fijada en el documento anexo de “importe de las tarifas” para cada uno de los servicios y periodos que se especifican y que vendrá determinada en función de la capacidad económica: puesta de manifiesto mediante la renta declarada en el último ejercicio fiscal cerrado, por los padres tutores o representantes legales de los niños/as beneficiarios del servicio (primer ciclo) y cuota comedor escolar (segundo ciclo) que constituyen los dos ciclos de la educación infantil.

### **Artículo 5. Período que comprende el servicio contratado y obligación de pago.**

1. Se devenga la tarifa y nace la correspondiente obligación pago cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad de la Fundación que constituye el supuesto que da lugar a la exigencia de la tarifa.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderá iniciada la prestación con ocasión de la formalización de la matrícula o de la inscripción en el servicio solicitado.

2. El periodo que comprende el servicio contratado coincide con el curso escolar. En estos supuestos, los sujetos obligados a la exigencia de la tarifa que durante el periodo que comprende el servicio contratado, causen baja en la prestación de servicios, deberán comunicarla al menos diez días antes del periodo de pago en que haya de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del periodo siguiente al que se formule la citada baja.

En cualquier caso, la no asistencia del alumno al centro durante un periodo de tiempo no exime del pago de la tarifa.

Si por causa de fuerza mayor debidamente justificada, enfermedad, desplazamiento, etc. la familia deja de hacer uso de los servicios prestado por la Fundación Granada Educa, se les reconoce el derecho a reservar la plaza previo abono de su correspondiente cuota, hasta un máximo de dos meses teniendo derecho a la devolución del 50% de los correspondientes abonos. Al final de este plazo la baja se considerará definitiva, quedando ésta a disposición de la Fundación.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto obligado a la exigencia de la tarifa, el servicio público no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

4. Cuando las familias no estén al corriente del pago de las cuotas durante el curso anterior la Fundación Granada Educa no dará curso a la reserva de plaza para el curso siguiente, quedando esta a disposición de la familia que por lista le correspondiera.

## **Artículo 6. Matriculación y Gestión.**

1. En el momento de formalizar la matrícula o reservar la plaza queda entendido que las familias asumen las condiciones especificadas en la presente ordenanza, así como las normas y bases que se establezcan para cada periodo de escolarización.

2. En el momento de formalizar la matrícula se efectuará ingreso por el importe establecido en el anexo “Importe de las tarifas de la Fundación Pública Local Granada Educa”, en concepto de gastos por gestión de matrícula, los derechos de matrícula estarán bonificados con los mismos criterios que la cuota mensual. Debiendo así mismo presentar domiciliación bancaria para el pago de las sucesivas mensualidades que serán presentadas al cobro los diez primeros días de cada mes.

3. En cuanto al resto de servicios extraordinarios se procederá al ingreso de la tarifa que corresponda en concepto de depósito previo y las cantidades serán irreducibles por el periodo de tiempo señalado.

### **Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente norma.

### **Disposición Final**

La presente ordenanza será de aplicación para el curso escolar 2017/2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

No obstante, las tarifas contenidas en el Anexo a la presente Ordenanza podrán ser modificadas por acuerdo del órgano municipal competente sin necesidad de su sometimiento al régimen general de modificación de la Ordenanza

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia. Significando que contra el citado acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el indicado Boletín Oficial.

## **ANEXO: IMPORTE DE LAS TARIFAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL GRANADA EDUCA**

1. Cuota de comedor escolar: alumnos de 3 a 6 años: 110,00 euros/ mes.
2. Asistencia educativa en horario básico de 9 a 16 horas de lunes a viernes: alumnos de 0 a 3 años:

Precio mensual: 278,88 euros incluyendo servicio de comedor.

3.1 La prestación del servicio de atención educativa será gratuita en los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan circunstancias socio familiares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias socio familiares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,5 IPREM o, en el caso de familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- d) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- e) Víctimas del terrorismo o sus hijos o hijas.

3.2 Bonificaciones sobre el precio del servicio:

a) Para la primera plaza por familia, sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

1º Bonificación del 80% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,50 y 0,60 IPREM.

2º Bonificación del 70% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,60 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.

3º Bonificación del 60% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.

4º Bonificación del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.

5º Bonificación del 40% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.

6º Bonificación del 30% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.

7º Bonificación del 20% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.

8º Bonificación del 10% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.

b) Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

c) Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

d) Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

e) Para poder acceder a las bonificaciones será necesario el empadronamiento de la unidad familiar en el municipio de Granada tres meses previos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Servicios comunes a ambos ciclos:

a. Cuota mensual hora extra, entendiéndose como tal las comprendidas entre las 7,30 y 9 horas y 16 a 17 horas:

- Renta familiar hasta 15.000 euros/año: 30,00 euros
- Renta familiar más de 15.000 euros/año: 44.30 euros

b. El horario 8,30 a 9 horas, tendrá una cuota mensual del 50% de la hora extra.

5. En relación a lo establecido en artículo 6 de la Ordenanza de las tarifas por prestación de servicios en las Escuelas Municipales dependientes de la Fundación Granada educa, el importe en concepto de gastos por gestión de matrícula es de 65 euros.”

**\* Comisión Municipal Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo, Comercio y Emprendimiento en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que literalmente dice:**

Que la Comisión Municipal Delegada de Pleno de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo, Comercio y Emprendimiento del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2017, y en ejercicio de competencias delegadas del Pleno, se dio cuenta de la aprobación definitiva de la Ordenanza de Comercio Ambulante de la Ciudad de Granada, que fue objeto de aprobación inicial en sesión extraordinaria de la citada comisión con fecha 3 de julio de 2017, dado que, habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias (BOP número 142 de 27 de julio de 2017), y, no constando la presentación de ninguna, **se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional** (BOP número 193, de 10 de octubre de 2017), que literalmente señalaba,

**ÚNICO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Granada”, cuyo texto literalmente dice:

### **“ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA**

**(De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante)**

#### **TÍTULO I. DEL COMERCIO AMBULANTE**

##### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el comercio ambulante dentro del término municipal de GRANADA de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo

2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

3. El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de GRANADA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, adopta la modalidad de Mercadillo, entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

### **Artículo 2. Obligaciones del Ayuntamiento.**

1. Corresponde a los Ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos. A tal efecto la Policía Local velará por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las presentes normas.

2. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

### **Artículo 3. Actividades excluidas.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

- a) El comercio en mercados ocasionales que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.
- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.
- c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
- d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto

Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

1. Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
2. Venta automática, realizada a través de una máquina.
3. Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
4. Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

## **TITULO II. REGULACIÓN DEL COMERCIO EN MERCADILLOS**

### **CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **Artículo 4. Sujetos.**

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y otras que, según la normativa, les fuera de aplicación.

#### **Artículo 5. Ubicación, fecha de celebración y horarios.**

1. Los mercadillos se desarrollarán en las zonas delimitadas conforme a la planimetría anexa a la presente Ordenanza (Anexo IV) donde se especifica la distribución y numeración de los puestos de cada mercadillo. La superficie máxima de cada puesto será de 30 metros cuadrados (6 metros de longitud x 5 metros de profundidad) y de 12 metros cuadrados como máximo para el mercadillo ubicado en la zona del Albaicín. Esta superficie contendrá el puesto, el prestador y el vehículo portador de mercancías. La proyección horizontal del toldo estará incluida en el perímetro que delimita el puesto.

Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillos han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de presentación e higiene.

Se establecen las siguientes zonas, días y número máximo de puestos:

- a. Zona Polígono de Cartuja-Almanjáyar: domingos, nº de puestos 365.
- b. Zona Chana: miércoles, nº de puestos 92.
- c. Zona Zaidín: sábado, nº de puestos 176.
- d. Zona Albaicín-Plaza Larga: de martes a sábados, ambos inclusive, nº de puestos 5.

2. Con carácter general y por motivos de control y orden público, no se autorizará el acceso al mercadillo antes de las 8 horas. El horario de instalación, apertura al público y desmonte de las instalaciones será el siguiente:

- a. Acceso al recinto e instalación de puestos: de 8 a 9 horas.
- b. Apertura al público: de 9 a 15 horas.
- c. Cese de la actividad y desmonte de puestos: de 15 a 16 horas.

## **Artículo 6. Ejercicio del comercio ambulante.**

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal deberán cumplir las siguientes obligaciones y condiciones en el ejercicio de su actividad comercial:

a) Cumplir las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana, así como la establecida para la defensa de los consumidores y usuarios.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen.

f) Las personas comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

g) En el caso de venta de productos para la alimentación humana, toda persona que tenga contacto con los productos tanto en las operaciones de venta como de manipulación, deberán estar en posesión del certificado acreditativo de formación en la materia.

h) También será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra, a tal efecto, podrá emitir una factura simplificada o ticket del consumidor o consumidora, de acuerdo con lo previsto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.

i) Únicamente se podrá autorizar la utilización de aparatos de megafonía, cuando el volumen de sonido emitido no sea superior al nivel de decibelios establecido en la normativa reguladora. A tal efecto deberá disponer de algún sistema de autocontrol/tarado/limitación musical, que garantice que la máxima emisión sonora en el altavoz más desfavorable no supere los 80 dBA, medidos a 1,5 metros de distancia.

j) No estar incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidos por la ley.

k) Como regla general en el mercadillo podrán venderse todos aquellos productos que no estuviesen expresamente prohibidos por la normativa vigente.

## **Artículo 7. Régimen Económico**

El Ayuntamiento tiene regulada las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público para el comercio ambulante en la Ordenanza Fiscal nº 10, actualizando anualmente, en su caso, la cuantía mediante la modificación de aquélla. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

## **CAPITULO II. DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN**

### **Artículo 8. Autorización Municipal.**

1. De acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 1.3 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Capítulo III, del presente Título.

2. La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. Las personas titulares de la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar de alta en el epígrafe correspondiente y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentas, estar de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

Ningún titular podrá tener dos autorizaciones en el mismo mercadillo.

4. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

5. Las personas comerciantes habrán de exhibir la autorización municipal a la Policía Local e Inspectores del Ayuntamiento cada vez que les sea requerida, así como la documentación acreditativa de reunir los requisitos para ejercer la venta ambulante prevista en el apartado 3 del presente artículo.

#### **Artículo 9. Contenido de la autorización.**

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de comercio ambulante autorizada.



d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular las personas acreditadas por éste, que pueden ser, su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad, hijos o hijas y padres, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular o en el régimen que corresponda, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. Cuando por causa de enfermedad, por atender a obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, la persona titular se encuentre en situación tal que no le sea posible el ejercicio de la actividad, podrá designar un titular suplente, cuyos datos personales se harán constar en la autorización, que exclusivamente estará habilitado para el ejercicio del comercio ambulante y sólo podrá sustituirlo durante el tiempo en el que concurran tales circunstancias. La persona suplente no podrá ser titular de licencia alguna para el ejercicio de la venta ambulante.

4. Cuando la persona titular de la autorización de comercio ambulante es una persona física socia de una cooperativa los requisitos contemplados en el artículo 8 los deberá reunir quien ostente la condición de sujeto pasivo dependiendo de las siguientes circunstancias:

a) Si quien ordena por cuenta propia la actividad de comercio ambulante es la cooperativa, realizando los socios cooperativistas la actividad por cuenta de aquélla, el sujeto será la cooperativa y no todos y cada uno de dichos cooperativistas.

b) Si, por el contrario, los cooperativistas ejercen la actividad por cuenta propia, serán estos y no la cooperativa los sujetos pasivos.

#### **Artículo 10. Transmisiones, cesión, permuta y traslado de puesto dentro del mercadillo.**

1. La autorización será transmisible, a favor de las personas acreditadas en la autorización (artículo 9.2), con un mínimo de un año de antigüedad; o a familiares de primer grado de la persona titular, en los casos de fallecimiento, jubilación, incapacidad permanente ésta, previa comunicación al Ayuntamiento; a efectos de permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos, quedando subrogado la nueva persona titular en las mismas condiciones que la anterior, en cuanto al plazo de duración de la licencia y ocupación del mismo número de puesto en el Mercadillo, siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 6.e) y 8 de la presente Ordenanza.

2. En el caso de que la transmisión se produzca por fallecimiento y que la persona titular no hubiese designado a quien transmitir la licencia, tendrán preferencia en este orden, los familiares de primer grado, el cónyuge y los hijos, en tercer lugar los padres la persona titular y en caso de trabajadores el acreditado con mayor antigüedad, previa solicitud en el plazo máximo de un mes del hecho causante.

3. La transmisión solicitada deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue y la nueva persona titular deberá pagar las tasas correspondientes. Igualmente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones económicas y de los requisitos previstos en esta Ordenanza.

4. Queda totalmente prohibida la cesión y el arrendamiento de los puestos.

5. La permuta y el traslado de puestos dentro del mismo mercadillo a solicitud de las personas titulares de las licencias por causas motivadas o por interés para el funcionamiento del mercado, se autorizará, en todo caso, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales.

#### **Artículo 11. Revocación de la autorización y traslado de emplazamiento de los mercados.**

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, conforme a lo establecido en la legislación autonómica sobre la materia.

El Ayuntamiento podrá acordar, por razones excepcionales de interés público y mediante acuerdo motivado por el Órgano competente, el traslado del emplazamiento a otro lugar de similares características en el que el ejercicio de la actividad quede garantizado, comunicándose con antelación de quince días al titular de la autorización, salvo que por motivos de fuerza mayor este plazo deba reducirse.

El Traslado de ubicación del mercadillo se someterá previamente a informe de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, cuyo dictamen, aunque preceptivo, no será vinculante.

#### **Artículo 12. Extinción de la autorización.**

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida.
- b) Muerte, jubilación o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f) Por revocación.

g) Por no asistencia al mercado, durante cuatro días consecutivos, o seis alternos, en el plazo de tres meses, salvo que se acredite documentalmente ante la administración municipal los motivos de la ausencia, antes de que transcurra el plazo mencionado.

h) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

### **Artículo 13. Inasistencia.**

Es obligación de la persona titular comunicar previamente a la administración las circunstancias de inasistencia al mercadillo, en los tres días anteriores a la misma, salvo que sea por causa sobrevenida ajenas a la voluntad de la persona titular o de fuerza mayor, que habrá de comunicarse y justificarse con posterioridad, en los tres días siguientes.

La persona titular del puesto deberá comunicar a la administración el periodo de vacaciones que desee disfrutar. La ausencia en la actividad por este motivo no superará los dos meses. Durante ese periodo el puesto permanecerá vacante y sin actividad, salvo que sea ejercida la misma por una persona acreditada, conforme al apartado 2 del artículo 9.

## **CAPITULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN**

### **Artículo 14. Garantías del procedimiento.**

1. Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

2. Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

### **Artículo 15. Solicitudes y plazo de presentación para nuevas autorizaciones.**

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, o en todo caso, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo recogido como Anexo I de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable (Anexo II) en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada anteriormente:

a) Estar de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre

Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en los artículos 8.4 y 9.1.a) de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 16 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

#### **Artículo 16. Criterios para la concesión de nuevas autorizaciones.**

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos:

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

1º Inversión superior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

1. Entre 0 y 5 años = 5 puntos
2. Entre 6 y 10 años = 3 puntos

2º Inversión igual o inferior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

1. Entre 0 y 5 años = 4 puntos
2. Entre 6 y 10 años = 2 puntos

b) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (Puntuación: máximo 1 punto).

1° Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0,5 puntos.

2° Si tiene probador, 0,3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.

3° Si tiene techo, 0,2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.

c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

Puntuación: Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos.

d) Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante..

Puntuación: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.

e) Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

Puntuación:

1° Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0,1 puntos por cada uno con un máximo de 0,5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

2° Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).

f) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias (Puntuación: 0,5 puntos).

g) Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro (Puntuación: 0,5 puntos).

h) La consideración de factores de política social como:

1° Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes Puntuación: 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres.

2° Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes Puntuación: 2 puntos por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar.

i) La mercancía innovadora.

Puntuación:

1° Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo, 1 punto.

2° Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo, 0 puntos.

j) Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra

relacionada con la actividad. La puntuación asignada, se restará de la puntuación finalmente otorgada. Se restará 2 puntos.

#### **Artículo 17. Resolución.**

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

3. Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

#### **Artículo 18. Renovación de las autorizaciones.**

1. La duración de la autorización de comercio ambulante será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, debiendo presentar la solicitud de prórroga en los dos últimos meses del año anterior al vencimiento de la vigencia de la licencia (noviembre y diciembre).

2. Durante la vigencia de la autorización, la persona titular deberá presentar con carácter anual, una declaración responsable (Anexo III) en la que se haga constar que continúa reuniendo los requisitos que dieron lugar a la concesión de la licencia. Dicha declaración se ha de presentar en los dos últimos meses de cada año natural (noviembre y diciembre), hasta completar la duración máxima establecida.

3. El Ayuntamiento verificará mediante control posterior el cumplimiento de lo declarado.

4. La no presentación de la prórroga en el plazo indicado, una vez transcurridos los quince años, supondrá la renuncia a la autorización, quedando el puesto vacante.

### **TITULO III. COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE**

#### **Artículo 19. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.**

1. El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 11 de esta Ordenanza y en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero, la Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a supuestos individuales de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

4. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario, debiendo formar parte de la misma, además de la propia Administración municipal, los siguientes miembros:

a) Un representante por cada una de las siguientes asociaciones u organismos:

- Asociaciones de Comerciantes de Comercio Ambulante.
- Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Granada.
- Federación Granadina de Comercio.
- Cámara de Comercio.

b) Un representante de cada una de las Juntas Municipales de Distrito donde se ubiquen los Mercadillos.

c) Jefe del Cuerpo de la Policía Local o persona en la que delegue.

d) Dos técnicos Municipales del Área competente en la materia.

e) Cualquier persona que en virtud del orden del día estime oportuno la Presidencia de la Comisión, en calidad de personal asesor.

#### **TITULO IV. INSPECCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

##### **Artículo 20. Potestad de inspección y sancionadora.**

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

##### **Artículo 21. Medidas cautelares.**

1. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos,

instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

## **Artículo 22. Infracciones.**

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

### **1) Infracciones leves:**

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.

e) Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

f) Infracción en materia de contaminación acústica. (De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

### **2) Infracciones graves:**

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.



b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

f) La venta incumpliendo la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

g) No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.

### **3) Infracciones muy graves:**

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

## **Artículo 23. Sanciones.**

### **1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:**

a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.

c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

**2.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El volumen de la facturación a la que afecte.

b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.

d) La cuantía del beneficio obtenido.

e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.

**3.** Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.

5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita.

#### **Artículo 24. Prescripción.**

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, y el plazo de vigencia de quince años previsto en el artículo 8, se computará desde el 26 de junio de 2013, plazo de entrada en vigor de la modificación realizada por acuerdo plenario de 26 de abril de 2013.

#### **DISPOSICION DEROGATORIA**

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales vigentes hasta este momento.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** En el supuesto de que cualquiera de los preceptos de esta Ordenanza se opongan o contradigan lo dispuesto en la normativa que se dicte, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza, resultarán inaplicables, procediéndose a su modificación para su adecuación a las mismas.

**SEGUNDA:** La presente Ordenanza y sus modificaciones, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación total o parcial.”

#### **405**

**Decreto de delegación de competencias del Alcalde (modificación). Dar cuenta.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de octubre de 2017, que literalmente dice:

**"Asunto: Delegación de competencias del Alcalde (modificación).**

**Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,**

*La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en su artículo 124.4°.k) y 124.5°, atribuye al Alcalde la competencia para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.*

*De conformidad con lo anterior, y por razones de eficacia en la gestión municipal, resulta conveniente redistribuir las competencias delegadas en las Concejalías Delegadas de Movilidad, Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, así como en la de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia.*

*Por ello, y en base a la facultad que me otorga el artículo 8.Tercero.32 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.*

**HE RESUELTO:**

**Primero.- La modificación del Decreto de fecha 10 de Mayo de 2.016 de Designación de Concejales/as Delegados/as, así como el de 23 de Mayo de 2.016 que desarrolla las competencias delegadas de la Alcaldía, en el sentido de **adscribir el Área de Emprendimiento** a la Concejalía Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia que pasa a denominarse **Concejalía Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia. Titular: Doña Ana Muñoz Arquelladas.****

**Segundo.- Consecuentemente, se modifica en este sentido la denominación de la Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio. Titular: Doña Raquel Ruz Peis, a la que antes estaba adscrita el Área de Emprendimiento.**

**Tercero.- Se delegan por tanto en Doña Ana Muñoz Arquelladas, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en materia de **Emprendimiento**, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM. según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.**

**Cuarto.- La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.**

**Quinto.-** *El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.*

**Sexto.-** *Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:*

*a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*

*b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

**Séptimo:** *El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.*

**Octavo:** *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre."*

## **PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

### **406**

#### **Dar cuenta de Resoluciones.**

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas entre el 22 de septiembre y el 23 de octubre de 2.017.

### **407**

#### **Declaración Institucional relativa a cumplimiento de cláusulas sociales que garanticen la estabilidad laboral en los medio de comunicación.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la siguiente Declaración Institucional, consensuada por todos los grupos Municipales, Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, relativa a cumplimiento de cláusulas sociales que garanticen la estabilidad laboral en los medio de comunicación, a la que procede a dar lectura de su parte dispositiva el Sr. Secretario General, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*"El periodismo es la forma en la que llega a nuestro entorno todo tipo de información, con el análisis de las noticias y crónicas que forman parte del día a día; con el relato de sucesos que ocurren tanto en nuestro ámbito más cercano, como en cualquier parte del mundo.*

*De media en España, cada ciudadano y ciudadana dedican de media 223 minutos al día a contemplar programas de televisión; entre ellos, los espacios informativos de la jornada se sitúan entre los 5 primeros en el top de los más vistos.*

*La prensa reúne a cerca de diez millones y medio de personas a diario, según datos recabados por la Encuesta General de Medios (EGM), misma esta, que certifica que el 60% de la población sintoniza, en algún momento del día, una emisora de radio.*

*A pesar de los avances de las redes sociales en este campo, Facebook tiene menos cuentas en España que oyentes la radio. Las ediciones digitales de diarios superan al conjunto de entradas y visualizaciones en Twitter en nuestro país. La sociedad consume con avidez medios de comunicación porque le aportan un valor fundamental a cualquier democracia que se precie: la información. Y detrás de este contenido, existe el trabajo denodado de miles de periodistas.*

*Para los periodistas, en los últimos años, la situación profesional se ha tornado más difícil. La creciente 'autonomización'; la dificultad de acceso a un primer empleo para los más jóvenes; el aumento de becarios la caída de 17% del salario base medio de los periodistas o la desaparición de algunos medios, según el informe de la Federación de Asociaciones de la Prensa, son los principales factores de esta situación.*

*Es por ello, que desde el Ayuntamiento de Granada queremos hacer eco de esta difícil situación para un colectivo de personas que es esencial en la búsqueda de una mejor calidad democrática para un país.*

*En los últimos años, se ha tomado conciencia, y este Ayuntamiento es ahora ejemplo de ello, que los contratos públicos no solo constituyen exclusivamente un medio de abastecerse en condiciones más ventajosas sino que, en la actualidad, a través de la contratación pública, los poderes públicos pueden realizar una intervención en la vida económica, social y política del país. Los criterios sociales, laborales y medioambientales vienen admitidos y fomentados por muchas instituciones, entendiéndose que lejos de restringir o limitar la libre competencia, suponen una excelente regulación de la misma.*

***Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Granada que adopte los siguientes ACUERDOS:***

***PRIMERO:*** *El Ayuntamiento de Granada se compromete a exigir el cumplimiento de cláusulas sociales que protejan a las y los trabajadores de los medios de comunicación y garanticen una mejora de su estabilidad laboral en aquellos contratos que este establezca con las distintas empresas.*

***SEGUNDO:*** *El Ayuntamiento comprende y acoge la preocupación y reivindicación del colectivo de trabajadores y trabajadoras de los medios e insta seriamente a las personas responsables de estas empresas de comunicación para que protejan los derechos de las y los trabajadores. Sin periodistas, no hay periodismo.”*

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**408**

**Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), “Vamos, Granada” e IUAS-GPG relativa a Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.**

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a una Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), “Vamos, Granada” e IUAS-GPG, es relativa a Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, la expone la Concejala Dña. Jemima Sánchez Iborra, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Con motivo del Día Internacional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, las personas, movimientos y organizaciones que impulsamos Pobreza Cero hacemos un llamamiento a la sociedad para que se movilice hasta lograr medidas concretas y efectivas contra la pobreza y la desigualdad.*

*En los últimos años se ha registrado un crecimiento económico sin precedentes. Esto se ha vendido como una muestra de progreso, sin embargo, ha supuesto un grave retroceso en los derechos humanos.*

*Prueba de ello es la desigualdad derivada de ese crecimiento. Hoy las 8 personas más ricas del mundo poseen la misma riqueza que la mitad más pobre de la humanidad. 10 empresas facturan más que el presupuesto público total de 180 países. Mientras, la FAO acaba de anunciar que el hambre en el mundo crece por primera vez en 14 años y afecta a 815 millones de personas.*

*España no es ajena a esta realidad. El 10% más rico más rico del país se ha hecho aún más rico durante la crisis. El 20% más pobre, es aún más pobre. Se ha incrementado el número de personas que viven en riesgo de pobreza y de exclusión social y se reducen los salarios de los que menos cobran. Estas cifras son escandalosas y obscenas.*

*Obsceno es que en la provincia de Granada más mitad de las personas en desempleo no cobren ningún tipo de subsidio. O que casi la tercera parte de los contratos firmados este año hayan sido contratos a tiempo parcial. O que la siniestralidad laboral haya aumentado por falta de inversión en programas de prevención de riesgos laborales y que hayan muerto 7 personas en su trabajo en lo que va de año. Esto abunda en el nuevo concepto que se ha acuñado en los últimos años: el trabajador y la trabajadora pobre. En Granada, el 14% de las personas que reciben ayudas de alimentación o suministros del hogar tienen empleo.*

*Obsceno es que el 70% de la población pobre del mundo sean mujeres, que cobren menos que los hombres por el mismo trabajo, que un 38% de empleadas no tenga seguros sociales. En nuestra ciudad son mujeres entre 30 y 44 años quienes más frecuentemente solicitan ayuda a las organizaciones benéficas.*

*El enriquecimiento económico desmedido de unos pocos a costa de la pobreza de millones de personas es intolerable, inmoral, inhumano, ... es una desigualdad obscena.*

*La sostenibilidad del planeta está seriamente amenazada. Una quinta parte de la población mundial consume, contamina irresponsablemente y sobreexplota los recursos naturales. La mayoría de las personas pobres son quienes sufren el impacto de este modelo de producción que destruye los recursos del planeta.*

*En los últimos años han aumentado las migraciones forzosas, llegando a 60 millones las personas obligadas a salir de su casa y de su tierra por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, opiniones políticas, hambrunas y guerras. De ellas, 20 millones lo han hecho por causas asociadas al cambio climático.*

*El crecimiento económico no es el único criterio para medir el progreso. Es necesario repensar nuestro modelo de desarrollo. El actual sólo beneficia a un grupo muy reducido. La riqueza se acumula en pocas manos. Las élites económicas son tan poderosas que influyen en los gobiernos para que legislen en beneficio de ellas. Así se legislan rebajas salariales, reformas laborales y se hace negocio privatizando servicios públicos como la sanidad y la educación. Esta influencia de los poderosos en los gobiernos corrompe la democracia.*

*Como ciudadanía, queremos proponer medidas para la erradicación de las causas de la pobreza y de la desigualdad. Medidas que no dejen a nadie atrás.*

### **1. Medidas de protección social:**

*Las políticas públicas de protección social son una de las formas más efectivas para atajar las desigualdades y frenar el incremento de la pobreza. Nuestra propuesta quiere reducir la brecha de inversión social existente en España e igualarla con la de la Unión Europea, hasta alcanzar del 30% del PIB.*

*Proponemos:*

- *Ampliar las inversiones en Educación y en medidas de protección de la infancia, para reducir el desfase con la media europea.*
- *Incrementar las inversiones en Sanidad y anular el Real Decreto 16/2012 y restaurar la sanidad universal.*
- *Recuperar los presupuestos de las políticas de Igualdad de Género y de los planes contra la violencia de género.*
- *Ampliar las medidas de protección del desempleo y la inserción socio-laboral.*
- *Elevar la Renta Mínima de Inserción, cumpliendo la Ley de Prestación de Ingresos Mínimos o Renta Mínima Garantizada.*
- *Cumplir la Ley de Dependencia y pagar las ayudas que se recogen en la misma.*

## **2. Medidas de financiación de la cooperación para el desarrollo.**

*Los Estados tienen una responsabilidad de cooperar internacionalmente y asistir a los Estados empobrecidos. Tienen el deber de ayudar a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de los países que no están en condiciones de poder garantizarla. Este compromiso ha sido renovado por la comunidad internacional, incluido el Estado español, con la firma en 2015, de la Agenda 2030.*

*La cooperación al desarrollo debe estar orientada a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la defensa de los bienes públicos globales, y tiene que estar desligada de intereses comerciales, de seguridad y de control de fronteras. Desde 2010 el Estado español, tanto en el gobierno central como en los gobiernos autonómicos, ha dado marcha atrás en este esfuerzo de destinar el 0,7% a ayuda al desarrollo, situándose en los niveles más bajos de la OCDE. Proponemos:*

- *Recuperar el presupuesto de cooperación para el desarrollo en todos los niveles (estatal, autonómico y local) en línea con el compromiso con el 0,7% de la Renta Nacional Bruta. La recuperación debe poner el foco en la ayuda humanitaria, la Educación para la Ciudadanía Global, los programas de género, el cumplimiento de la Agenda 2030 y el fortalecimiento del papel de la sociedad civil. De forma progresiva, la AOD debería alcanzar el 0,4% de la renta en 2020, en el ámbito estatal.*
- *Aumentar la Ayuda Humanitaria hasta alcanzar el 10% de la Ayuda al Desarrollo, teniendo en cuenta el contexto de emergencia que presentan las hambrunas del Cuerno de África, Sudán del Sur, Sahel y Yemen, que afectan a 20 millones de personas.*

## **3. Medidas para garantizar la redistribución: Justicia fiscal**

*Las políticas fiscales son la principal herramienta que tienen los Estados para luchar contra la desigualdad. El fraude fiscal y las prácticas fiscales injustas erosionan las políticas públicas sociales, ambientales y, en consecuencia, la calidad democrática de un Estado.*

*Es necesario que las políticas públicas de protección social se financien a través de un sistema tributario justo y redistributivo.*

*El fraude fiscal y la elusión fiscal siguen representando más del 9% del PIB del Estado español. Las grandes fortunas y grandes empresas siguen pagando proporcionalmente muchísimo menos de lo que les corresponde.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-16 votos a favor, emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro; y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

-11 abstenciones, emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor, 11 abstenciones) **aprobar** la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG relativa a Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, cuyo texto ha sido transcrito de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

**409**

**Moción del Grupo Municipal Popular relativa a Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía. Granada.**

La siguiente Moción pertenece al Grupo Municipal Popular, es relativa a Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía. Granada, la presenta su Portavoz la Sra. Rocío Díaz Jiménez, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El pasado día 30 de agosto de 2016, hace ya catorce meses, se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el decreto que regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los Convenios de Colaboración mediante los que se articulan los mismos. Estos planes moverán entre 2017 y 2020 una inversión pública total de al menos 40 millones de euros.*

*En el Pleno del mes de noviembre de 2016 la concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de Granada que suscribe, presentó en virtud del artículo 131 del ROM, una pregunta para contestación por escrito al Sr. Alcalde donde nos interesábamos por los plazos, cronograma y el estado en el que se encontraba la elaboración de dicho plan por parte de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Granada, así como las reuniones o contactos que se hubieran iniciado con los diferentes colectivos, instituciones*



y organizaciones empresariales relacionados con el sector turístico de la Ciudad de Granada para poner en marcha dicho Plan.

La respuesta fue que no existía plazo para la presentación del mismo pero que, una vez liquidado el Plan de Excelencia Turístico anterior, requisito imprescindible para poder optar a las ayudas, se iba a establecer un cronograma de trabajo del nuevo Plan. Además de ello nos informaban que había asistido una persona de la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento a la reunión convocada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía el día 13 de septiembre de 2016 y que, el compromiso de cofinanciación del Plan debería de ser por parte de este Ayuntamiento de, al menos, un 50% de la inversión total con la constatación de su correspondiente previsión presupuestaria. En la contestación también figuraba la necesidad de contar con distintos cauces de participación tanto con los agentes del sector como con la ciudadanía, debiéndose justificar la misma puesto que es un punto a valorar en el Informe de Evaluación de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía. En el último punto de la contestación por escrito nos afirmaban que, el área de Turismo 'ha contactado con la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada y otras instituciones del sector con el fin de crear una mesa de trabajo para la futura puesta en marcha de la elaboración de la Propuesta de formulación del Plan de Turismo de Granada y Memoria justificativa del mismo'.

Nos sorprende a este grupo municipal que el día 23 de agosto de 2017, la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, registrara un escrito en este Ayuntamiento donde exponen en su punto número 2 que 'desde esta organización empresarial desconocemos si se ha llevado a cabo alguna actuación en base al mencionado decreto (Decreto de la Junta de Andalucía 146/2016 en el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía) y que venga a mejorar Granada como destino turístico'. En el punto 6 del mismo escrito, la Federación de Hostelería y Turismo de Granada exponen que se deben elaborar proyectos, entre otras materias, para las siguientes acciones:

- Federico García Lorca: Plan estratégico para el desarrollo del Centro Lorca. Promoción de Granada en Europa con las ciudades europeas de las letras y apoyo al Programa Lorca en el Generalife.

- Granada Convention Bureau.

- Palacio de Congresos de Granada.

- Granada Capital Española de la Gastronomía.

- Acciones de promoción y marketing en Redes para captar nuevos segmentos de viajeros.

- Acciones de apoyo al tejido asociativo empresarial en la adecuación en Redes.

- Presentación en ciudades origen de los vuelos que vienen a Granada.

- Desarrollo de producto con programas de promoción en: paquete turístico Alhambra-Ciudad, paquetes culturales, acciones Granada Ciudad del Rock, acciones seguimiento en sector MICE, promoción de Sierra Nevada en Granada Capital

- Candidaturas de los Congresos Nacionales de Hospedaje y Hostelería.

Para finalizar, la Federación de Hostelería solicita al Ayuntamiento de Granada y a la Concejalía de Turismo, que se tengan en cuenta las peticiones recogidas y que se lleven a cabo las oportunas reuniones de coordinación para que estas actividades que tan ampliamente benefician a Granada como Destino Turístico, se acometan al amparo de dicho Decreto.

*Ante esta situación de desamparo del sector y de falta de coordinación para poner en marcha los mecanismos oportunos para desarrollar el Plan Turístico de Grandes Ciudades en Granada, presentamos los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1. Reunir de manera urgente a todos y cada uno de los agentes implicados (sector turístico, sector empresarial y vecinos) para acometer el Plan de Acción que servirá de base para la elaboración del nuevo Plan Turístico de Granada.*

*2. Convocar de manera urgente, en el plazo de 15 días al sector, junto con técnicos del área de turismo para fijar plazos y cronograma de presentación del mismo a la Junta de Andalucía.*

*3. Elaborar un presupuesto detallado así como las acciones a acometer, consensuado con el sector turístico de Granada.*

*4. Dar traslado de todas las reuniones, encuentros y acuerdos a los grupos políticos presentes en este Pleno para poder realizar el seguimiento del mismo.”*

Se inicia el debate de la iniciativa produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate y en consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular relativa a Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía. Granada, con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IUAS-GPG y que ha sido aceptada por el Grupo Municipal proponente, quedando la parte dispositiva de la moción con la siguiente redacción literal:

*“1. Reunir de manera urgente a todos y cada uno de los agentes implicados (sector turístico, sector empresarial, representantes de los trabajadores y vecinos) para acometer el Plan de Acción que servirá de base para la elaboración del nuevo Plan Turístico de Granada, dentro de un modelo de turismo sostenible.*

*2. Convocar de manera urgente, en el plazo de 15 días al sector, junto con técnicos del área de turismo para fijar plazos y cronograma de presentación del mismo a la Junta de Andalucía.*

*3. Elaborar un presupuesto detallado así como las acciones a acometer, consensuado con el sector turístico de Granada.*

*4. Dar traslado de todas las reuniones, encuentros y acuerdos a los grupos políticos presentes en este Pleno para poder realizar el seguimiento del mismo.”*

#### **410**

**Moción del Grupo Municipal Popular relativa a situación Escuelas Infantiles tras el inicio curso escolar.**

La siguiente Moción que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal Popular, es relativa a situación Escuelas Infantiles tras el inicio curso escolar, la expone su concejal el Sr. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El pasado 29 de marzo de 2017 se publicó en el BOJA el Decreto Ley 1/2017 de Medidas Urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación*

*infantil en Andalucía, el cual modificaba la normativa hasta entonces vigente que regulaba los centros de primer ciclo de educación infantil y lo ha hecho nuevamente sin dialogar con los agentes implicados y con la intención de implantar un nuevo modelo de financiación.*

*El inicio del curso escolar en las escuelas de infantiles, ha confirmado lo que ya dijimos en su momento desde el Partido Popular y que no era otra cosa, que, con la aprobación del decreto de las escuelas infantiles por parte del Gobierno andaluz, se ponía una zancadilla a las familias de Andalucía, además de perjudicar de sobremanera a las escuelas infantiles, peligrando muchos puestos de trabajos por la aprobación de este decreto que supone un nuevo recorte en educación.*

*Son las propias escuelas infantiles las que han dicho que ‘en Andalucía no se recuerda un inicio de curso tan conflictivo como este’. El decreto, que implanta un nuevo modelo de gestión y financiación de las plazas de infantiles, está afectando tanto a las guarderías, ya que se han quedado vacantes casi 25.000 plazas, como a las familias, que han preferido no matricular a sus hijos debido al gran coste que le supone, lo cual es un problema para la conciliación de la vida familiar y laboral, al tener muchas de ellas que cambiar turnos e incluso dejar sus trabajos para poder atender a sus hijos y lo que es peor, que este decreto afecta a las familias que son más vulnerables y cuyos ingresos no superan los 1.000 euros.*

*El decreto afecta a más de 80.000 familias andaluzas que se han visto afectadas por el recorte del nuevo sistema de bonificaciones para el acceso a la educación infantil, el conocido como el ‘cheque bebe’, lo que ha provocado que muchas familias se queden sin ningún tipo de ayuda o que las mismas se hayan visto reducidas en más del 60% de lo que recibieron el año pasado.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone al Pleno para su aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:*

*1. Instar a la Consejería de Educación para que convoque la Mesa de Infantil con carácter trimestral para fomentar el diálogo y el entendimiento con el sector.*

*2. Instar a la Consejería de Educación a efectuar el pago de la compensatoria del mes de julio correspondiente al curso 2016/2017 a las escuelas infantiles antes del 31 de octubre de 2017.*

*3. Instar a la Consejería de Educación a cuantificar la cantidad y fijar la mensualidad para abonar a los centros colaboradores el pago por los conceptos de adhesión y gestión correspondientes al curso 2017/2018.*

*4. Instar a la Consejería de Educación a corregir los errores de salto de la nueva tabla de bonificaciones para las familias, en el marco de la negociación con la Mesa de Infantil.*

*5. Instar a la Consejería de Educación para garantizar al menos 2 convocatorias extraordinarias para 2017 hasta agotar el presupuesto y negociar las convocatorias extraordinarias para 2018 en el marco de la mesa de infantil que garantice la conciliación de las familias.*

*6. Instar a la Consejería de Educación a que impulse una Red de centros de educación infantil de 0/3 años.*

*7. Instar a la Consejería de Educación a garantizar la igualdad real y efectiva en el proceso de escolarización y matriculación entre las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y las escuelas adheridas para favorecer la igualdad de las familias andaluzas.*

8. Instar a la Consejería de Educación a favorecer la elección de centro de las familias en la etapa de educación infantil de 0 a 3 años posibilitando a las escuelas el cambio de puestos escolares por tramos si es posible cuando cuenten con lista de espera, tal y como se ha venido haciendo en años anteriores.

9. Instar a la Consejería de Educación para que permita grabar en la plataforma Séneca, todas aquellas solicitudes presentadas una vez finalizado el proceso ordinario de escolarización, para que estas familias puedan optar a una plaza y en su caso, a la bonificación que les pudiese corresponder, una vez se abra la correspondiente convocatoria extraordinaria.

10. Instar a la Consejería de Educación para que permita resolver a los centros en el mes de julio, antes del comienzo del nuevo curso, las solicitudes de los traslados de las familias.

11. Instar a la Consejería de Educación para que ejerza sus competencias en materia de control e inspección para dar cumplimiento a la normativa aplicable a las escuelas infantiles para la prestación del servicio educativo y asistencial a los menores de 0 a 3 años, con el fin de poder detectar y sancionar, en su caso, las situaciones de competencia desleal de ludotecas u otros centros que no cumplan la normativa correspondiente.

12. Instar a la Consejería de Educación para que adecue el presupuesto de 2017 a las necesidades financieras que requieran la puesta en marcha de las medidas contempladas en esta iniciativa, así como a proyectar un presupuesto suficiente en los próximos ejercicios.

13. Instar a la Consejería de Educación a incrementar la publicidad del primer ciclo de infantil, en especial en el periodo de convocatorias ordinarias y extraordinarias, tanto en medios de comunicación públicos como privados.

14. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”

Tras la exposición se inicia al debate de la Moción durante el cual se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

-16 votos a favor, emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz; y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentadura Anllo.

-11 abstenciones, emitidas por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D.

Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (16 votos a favor, 11 abstenciones) **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a situación Escuelas Infantiles tras el inicio curso escolar, cuyo texto ha sido transcrito íntegramente al comienzo del presente acuerdo.

#### **411**

#### **Moción del Grupo Municipal Popular relativa a modificación de la normativa de Ayuda a Domicilio.**

La siguiente Moción pertenece al Grupo Municipal Popular, es relativa a modificación de la normativa de Ayuda a Domicilio, la presenta su Concejal, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Tras la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social aprobó la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Esta Orden, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, unifica en un mismo servicio la ayuda a domicilio que se presta en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y la derivada Ley 39/2006 sin perjuicio de las diferencias inevitables que se establecen, sobre todo en el acceso, en la financiación y en la participación de la persona usuaria en el coste del servicio.*

*Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.*

*Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales (municipios mayores de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales), ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio en base a lo regulado en la Orden. Los convenios establecen que las Corporaciones Locales prestarán el servicio de ayuda a domicilio en su ámbito territorial y que la Consejería lo financia estableciendo el pago por adelantado de manera que tanto las Corporaciones Locales como las personas que trabajan prestando este servicio tengan garantías y estabilidad.*

*En los últimos años el ingreso efectivo de la cuantía por adelantado nunca se ha producido, llegando la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a acumular deudas millonarias con las Corporaciones Locales alcanzando hasta 10 meses de demora. Sin embargo, en virtud del convenio y el funcionamiento, los Ayuntamientos podían generar el crédito presupuestario mes a mes en la partida correspondiente para así amparar los pagos, aunque la deuda generase problemas de liquidez.*

*En el BOJA de 30 de junio de 2017 se ha publicado la Orden de 28 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En esta modificación se modifica sustancialmente el sistema de pagos a las Corporaciones Locales de manera que, se establece el pago una vez prestado el servicio y justificado. La modificación impuesta se basa en argumentos de optimización de los recursos y sostenibilidad del Sistema Público de los Servicios Sociales. Sin embargo, en la práctica se trata de que las Corporaciones Locales adelanten el dinero y tengan suficiencia presupuestaria anual, lo que genera una nueva carga en los Ayuntamientos y Diputaciones que no tienen garantías de cobro mensual.*

*Igualmente establece un método de justificación complejo que supedita el cobro, en el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes a la justificación en tiempo y forma de todos los de su provincia. Eliminándose la financiación de los gastos administrativos que recaen en su totalidad en las Corporaciones Locales. En cuanto al precio, se establece por hora, se limita el máximo, pero no el mínimo, de manera que la Consejería se despreocupa de la calidad del servicio y de las condiciones laborales de las personas que lo desarrollan. Recayendo también en las Corporaciones Locales los gastos de sustituciones, bajas laborales y vacaciones.*

***Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de este Ayuntamiento presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:***

*1. Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto de inmediato la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*2. Instar a la Junta de Andalucía para que elabore una nueva normativa de actualización del Servicio de Ayuda a Domicilio en colaboración con las Corporaciones Locales y con los representantes del sector que garantice, al menos, el anticipo de las cuantías de la Consejería a las Corporaciones Locales, la financiación de los gastos de gestión y la calidad y dignidad laboral de las personas que trabajen prestando el servicio.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se procede a la votación de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor, emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López; 8 Corporativos del Grupo

Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña; 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro; y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 4 abstenciones, emitidas por los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor, 4 abstenciones) **aprobar** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a modificación de la normativa de Ayuda a Domicilio, cuyo texto ha sido transcrito al comienzo del presente acuerdo.

#### **412**

**Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a creación de Comisión de Seguimiento y Control de Concesiones y Contrataciones Municipales.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a creación de Comisión de Seguimiento y Control de Concesiones y Contrataciones Municipales, que pasa a exponer su Portavoz, D. Manuel Olivares Huertas y que cuenta con el siguiente tenor literal:

#### ***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos partido de la Ciudadanía, se ha podido constatar como existen numerosas gestiones de servicios públicos, claves en nuestra ciudad, que se materializan mediante la contratación o concesión con entidades privadas. Como ejemplo es el caso de los servicios públicos de conservación, mantenimiento de parques y jardines, conservación y mantenimiento de alumbrado público, de limpieza viaria etc.*

*Ciudadanos siempre ha tenido como principal objetivo, el lograr una gestión transparente a la vez que eficiente. La gestión de estos servicios públicos, está altamente afectada por un correcto diseño en la calidad de los instrumentos que deben establecerse para un control y seguimiento efectivo de los mismos, que permitan una evaluación continua de su correcto desarrollo así como la obligación de este Ayuntamiento de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y las responsabilidades que se puedan derivar. La transparencia no sólo debe llevarse a la hora de la selección del concesionario sino en la labor de seguimiento y control del cumplimiento de los pliegos de condiciones.*

*Una gestión eficiente de estos servicios, supondría un alto ahorro a las arcas municipales de este consistorio a la vez que proporcionaría una mayor transparencia, colocando a Granada y su Ayuntamiento como ejemplo excelencia en seguimiento y gestión de contratos públicos. Controlar e inspeccionar con un alto nivel de exigencia y de*

*calidad en la prestación de estos servicios y el estricto cumplimiento de los pliegos de contratación, debe ser una premisa en Granada. Garantizar una mejora continua de la prestación supone revertir en mejora en la ciudadanía, tanto en satisfacción como en confianza del la labor y gestión por parte de los representantes públicos de este Ayuntamiento.*

*Por ello consideramos desde Ciudadanos, que el Ayuntamiento debe realizar una especial dedicación en control de la gestión de las concesiones y/o contrataciones, que aseguren un cumplimiento del contrato en sus estrictos términos tal y como por otro lado recoge el artículo 85 de la Ley reguladora de bases de régimen local (LRBRL), según la nueva redacción dada por la LRSFAL sobre sostenibilidad y eficiencia.*

*Es destacable como actualmente, existen alarmantes datos de que este seguimiento del control de las concesiones o contratos, no se gestiona de manera óptima, produciéndose una falta de control que provoca un encarecimiento de los servicios contratados.*

*Por todo ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Granada los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDOS**

*1. Constitución de una comisión de control, seguimiento, revisión de contratos públicos y concesiones, formada por los grupos municipales del Ayuntamiento y técnicos del Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días.*

*2. Designación de responsable de contratos, tal y como viene recogida en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) aprobada en el año 2007.*

*3.- Presentación de memoria semestral, sobre la gestión y cumplimiento de los pliegos de contratación así como informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos previstos, de expedientes de reclamación, daños, perjuicios y su resolución.*

*4.- Memoria anual y balance contable con traslado del mismo con informe técnico. El mismo será debatido y aprobado en el Pleno Municipal.”*

Tras la presentación de la moción se abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a creación de Comisión de Seguimiento y Control de Concesiones y Contrataciones Municipales, cuyo texto ha sido transcrito de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.



**Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a la Mesa del Agua: Políticas Públicas para la concienciación y la sensibilización ciudadana.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a la Mesa del Agua: Políticas Públicas para la concienciación y la sensibilización ciudadana, que expone su Portavoz Suplente, Dña. Lorena Rodríguez Torres y que literalmente dice:

***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Los más de treinta grados de temperatura media en la ciudad de Granada durante el mes de octubre, según el análisis estacional del otoño 2017 que lleva a cabo AEMET (Agencia estatal de meteorología), es un ejemplo sin duda de cómo el cambio climático a nivel mundial está teniendo efectos perniciosos también en la ciudad de Granada.*

*Recientemente también AEMET ha hecho públicos los datos relativos a la lluvia caída en Granada capital desde el 1 de enero de 2005. Dichos datos establecen que la media de precipitaciones, en nuestra ciudad, es de 5 meses aproximadamente y han determinado también en suma, que de los últimos 13 años han sido 4 años en los que no se han producido precipitaciones en la ciudad de Granada. En este sentido, es importante hacer mención a que la escasez actual no es exclusiva de nuestra ciudad, se ha producido igualmente a nivel provincial, autonómico y nacional.*

*Naciones Unidas hace siempre especial hincapié en que "el agua dulce sustenta la vida humana y es vital para nuestra salud." En Ciudadanos, somos conscientes de ello y consideramos por tanto, que es el momento en este Ayuntamiento de iniciar actuaciones municipales que, sin despertar una alarma social en estos momentos, sí pongan en valor que determinadas actuaciones con muy poco esfuerzo en el presente pueden, significar mucho en el futuro. En este sentido, según los recientes datos del publicados en el último "Informe de Sequía, Diagnóstico de la situación" por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente de los 83,5 Hm<sup>3</sup> de capacidad de los embalses de Quéntar/Canales, a fecha 3 de octubre de 2017 el tanto por ciento embalsado era el 33,1% por lo que la situación se podía considerar de "ALERTA" y por ello entendemos que se deben empezar a implantar medidas de prevención que eviten llegar al estado de "EMERGENCIA".*

*En este contexto y en base a los datos detallados anteriormente en relación con la sequía, desde Ciudadanos estarnos sensibilizados ante esta grave problemática y consideramos que es responsabilidad del Ayuntamiento concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de realizar un consumo responsable del agua y también sensibilizar a la población del momento en el que nos encontramos porque no hay duda de que estas dos cuestiones son pilares importantes de lo que nosotros entendemos debe de ser una buena política municipal del agua.*

*Por todo ello, este grupo municipal presenta al PLENO la siguiente:*

**MOCIÓN**

***1. Impulsar y promover un acuerdo en conjunto con la Diputación de Granada para la creación (antes de la finalización de este año) de una mesa provincial del agua***

*cuya competencia sea el diseño y elaboración de políticas de ahorro de agua, entre las cuáles se incluyan: medidas de racionalización del uso del agua en los edificios públicos, concienciación sobre su consumo responsable, reutilización de la misma y fomento de la eficiencia energética para la optimización de los recursos actualmente disponibles.*

*2. La puesta en marcha de una campaña municipal de sensibilización a la ciudadanía granadina sobre la importancia el consumo responsable de agua como medida de apoyo municipal frente a la sequía. En este sentido, que dicha campaña se difunda entre otros lugares en centros educativos, edificios municipales y transporte público.*

*3. Se de traslado de estos acuerdos al Consejo de Administración de la empresa concesionaria de la gestión integral del ciclo del agua en la ciudad de Granada, así como a los distintos Consejos Municipales de este Ayuntamiento.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete a votación la moción obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a la Mesa del Agua: Políticas Públicas para la concienciación y la sensibilización ciudadana, cuyo texto ha sido transcrito íntegramente al inicio del presente acuerdo.

#### **414**

**Moción del Grupo Municipal de “Vamos, Granada” relativa a reconocimiento a la lucha vecinal y en especial a las mujeres del Zaidín.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal de “Vamos, Granada” relativa a reconocimiento a la lucha vecinal y en especial a las mujeres del Zaidín, que pasa a exponer su Portavoz, Dña. Pilar Rivas Navarro y que cuenta con el siguiente tenor literal:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Según nos cuenta Isidro Olgoso en su libro "Entre ríos, historias del Zaidín", en "1943, el alcalde de Granada, Antonio Gallego Burín pronuncia una conferencia histórica en el paraninfo de la Universidad... (donde) sienta las bases teóricas de la Granada que él «soñaba»... El nacimiento ideológico del Zaidín se produce bajo estos planteamientos .. . que se plasman en el Anteproyecto de Ordenación Urbana y Alineaciones aprobado el 2 de enero de 1943... «Es la primera vez que se habla del nuevo barrio del Zaidín...»*

*Para contemplar el nacimiento del distrito hay que situarse apenas una década después de la Guerra Civil. Granada se encontraba con la necesidad de dar alojamiento digno a una parte numerosa de la población asentada en viviendas cueva a lo largo de las laderas de las montañas y junto a los cauces de los ríos. Como respuesta a esta necesidad surge en 1956 el nuevo distrito llamado Zaidín a tres kilómetros al sur de la ciudad, en el*

margen izquierdo del río Genil, asentado en el territorio conocido por los nazaríes como Saedín: "brazo del agua".

*Este es el fragmento textual con el que comienza el informe inicial de caracterización socioeconómica del distrito Zaidín para un diagnóstico participativo realizado por el Área de Empleo en mayo de este año. Un informe que hoy venimos a destacar por su enorme valía y que invitamos a todos los corporativos a leer detenidamente.*

*El Zaidín, un barrio que nació sin colegios, dice Carmen una vecina del barrio: "la escolarización de los niños fue muy problemática, por la dificultad de acceso a una plaza escolar y los desplazamientos a pie que los niños tenían que soportar a centros a los colegios de la capital". "Las primeras dos aulas escolares se inauguraron un 15 de septiembre en dos casillas de la C/ Uruguay. Estas dos aulas eran totalmente insuficientes para una población superior a 3.000 habitantes*

*El 6 de diciembre de 1958 el Pleno Municipal aprueba la construcción de cuatro grupos escolares y un mercadillo para el Zaidín. Dos en "Comandante Valdés" y dos en la parte antigua del barrio.*

*Los grupos escolares el "Doncel" y "Reyes Católicos", los construye el patronato de Santa Adela con fondos del Instituto Nacional de la Vivienda a reintegrar en cincuenta años.*

*En el curso escolar 1960 - 61 comienzan a impartir clases los colegios "Reyes Católicos" que era para niñas y el "Doncel" que era para niños.*

### ***Las viviendas sociales del Pago del Zaidín***

*"El nacimiento del distrito se desarrolla en varias fases. La entrega de llaves de las primeras viviendas en el distrito Zaidín está fechada en el año 1953. Concretamente 322 viviendas conocidas como Barriada Generalísimo 1ª fase. Un año más tarde se construye la segunda fase Barriada Generalísimo, 400 viviendas en esta ocasión. Ambas promociones corresponden al patronato de Santa Adela.*

*En 1957 se construye la promoción Comandante Valdés con 500 viviendas. En 1959 la 3ª fase de Santa Adela con 1250 viviendas.*

*Cuatro promociones más hasta llegar a un total de 3.198 viviendas son construidas entre 1960 y 1975. El distrito cuenta para entonces con una población superior a los 30.000 habitantes". Esto nos cuenta al respecto Isidro Olgoso en su libro "Entre ríos", sobre el incontrolado desarrollo inmobiliario que a partir de los años sesenta sufrió el distrito.*

*"En abril de 1960 se anuncia la construcción de 40 viviendas en la plaza Generalísimo junto a las casillas bajas de Santa Adela. Es la primera gran aberración urbanística que el Patronato Santa Adela comete en la zona sur; después vendrían ejemplos aún más penosos..." "Las plazas de Jarama, Diego de Siloé y la cruzada... fueron las últimas sufridoras de la política especuladora institucional. Plazas concebidas para el recreo de los vecinos, para destinar jardines o futuros parques infantiles y que sucumbieron por la necesidad de viviendas y la irracionalidad de los gobernantes de la época..."*

*Un mal día de 1973 las máquinas empezaron a hacer hoyos cuadrados ante la incredulidad y pasividad de los vecinos. En pocos días los cimientos para los grandes bloques destruyeron los árboles y las ilusiones de un futuro más verde y humano... La nominación popular e incluso del callejero nos recuerda que en un tiempo no muy lejano fueron plazas..."*

*Orgullo de barrio construido a pulso por la necesidad convertida en reivindicación y la lucha incansable de sus vecinos. En 2001 se proyecta el Plan Especial de rehabilitación del barrio de Santa Adela y desarrollo de actuaciones socio-educativas atendiendo a las necesidades de una población en riesgo de exclusión, pero que muestra una voluntad clara de superar dicha condición y hacer sostenible las mejoras proyectadas en el barrio.*

*La primera fase del Plan se ejecutó entre los años 2004 y 2007, con la entrega de 149 viviendas nuevas. La segunda fase en 2008 y afectó a 258 viviendas.*

*En 2010 empieza a recogerse la documentación de los vecinos de la 3ª Fase "aquí empieza el calvario de los vecinos" Dice Encarna.*

*En la actualidad e indudablemente gracias al esfuerzo vecinal que ha actuado como acicate de las distintas administraciones para seguir con el desarrollo del plan, se está ejecutando la tercera fase que afecta a 254 viviendas. Obras que iniciaron el pasado día 21 de septiembre para regocijo de los vecinos que observaban algunos incrédulos de que estuviera sucediendo.*

*El reconocimiento a la lucha de las vecinas del Zaidín ha sido diverso, fundamento de tesis doctorales y alimento de cientos de noticias de prensa:*

*"Las carencias de dotaciones y servicios del barrio y la distancia del núcleo urbano, hicieron que tuviesen que generarse por iniciativa particular, creándose comercios, bares y el cine de verano en 1956, y no será hasta 1983 cuando se inaugure un mercado "Merca 80" en calle Palencia. El malestar en los vecinos los conduce a autoorganizarse y reclaman mediante protestas ciudadanas la subsanación de las deficiencias de urbanización y de dotaciones que compartían. Esta situación acentúa la colaboración vecinal y la cohesión interna de cada comunidad residencial, creando fiestas y reuniones colectivas que se van consolidando posteriormente como tradiciones culturales de la población granadina y convierten algunas de sus plazas y calles en lugares de referencia". Explica una alumna de arquitectura en su Tesis Doctoral "La Ciudad Doméstica. La construcción de la primera periferia al sur de Granada" (Enero de 2016).*

*"La actividad reivindicativa de la población del Zaidín ha sido así enormemente significativa y ha jugado un papel fundamental en la recualificación de la periferia. La escasa urbanización e infradotación que durante años acompañó a los desarrollos en torno a camino de Dilar, hizo que se agruparan y conformaran la asociación de vecinos a mediados de los 60, continuando hasta hoy día como un referente de la participación social en la ciudad, y la necesaria atención a los barrios periféricos. Recogido de la Fuente: [granadaimedia.com](http://granadaimedia.com)*

*"La plaza de las Palomas situada en el interior de la 1ª fase, actúa como centro social de todo el barrio de Santa Adela, quizás por ser el espacio público de mayor antigüedad y porque tiene una forma definida bien articulada con la Avd. de Dilar, ha cumplido durante décadas el papel de espacio de identidad colectiva frente al carácter del espacio generado en las otras fases del barrio de Santa Adela. En ella se situó la Biblioteca pública que servía al barrio, y desde su cierre tras su desplazamiento a otro espacio aparentemente más central se han producido numerosísimos actos reivindicativos que han llevado a su reapertura en 2015".*

*Resaltamos la visión de otra vecina del barrio que desde el anonimato explica cómo surgió el Centro de Adultos: "Religiosas que trabajaban juntas en barrio se dieron cuenta que las mujeres, en general jóvenes, no sabían leer ni escribir y necesitaban más dedicación a ellas mismas. Trabajan juntas las congregaciones de la Asunción, las Apostólicas y la Religiosas del Sagrado Corazón, unidas y preocupadas por el barrio. En*

*el año 1979 se inauguró el primer centro cultural en la calle Uruguay. Comenzaron cinco mujeres; Concha, Mari y Carmen y una vecina conocida como "la churrera". En los 80 entró otro grupo de jóvenes para sacarse los estudios primarios. Poco a poco se fue despertando el interés, sobre todo de las mujeres, no solo por leer y escribir sino por aprender otras cosas, interés por trabajar por su barrio, de luchar por una vida y estructuras más dignas. Se hizo pequeña la casilla baja y se construye un centro en la calle Zurbarán. En 1982 se pone en Marcha el Centro Socio- Cultural de adultos, desde la pedagogía popular de Paulo Freire, expresa, el objetivo era ayudar a que cada cual "saque" su sabiduría. Es enorme la importancia de este centro cultural para el barrio, primero la formación personal pero a la vez ha sido recíproco, nos cuenta, dar y recibir esta sabiduría para ponerla al servicio del barrio y de las necesidades de nuestras mujeres.*

*Mari, otra vecina del Zaidín, recuerda las cruces de mayo: "En el barrio se habían celebrado muy esporádicamente, pero fue cogiendo fuerza desde el centro socio-cultural de adultos, se reunían y entre monitoras y alumnas deciden empezar a celebrarlo cada año, la imaginación la uníamos a la reivindicación de algún problema del barrio, eran años de unión importante para la armonía, años de colaboración con la Asociación de Vecinos del Zaidín, y con las tres congregaciones promocionando a las personas y su integración.*

*Del propio Informe Inicial del Diagnóstico Participativo destacamos el gráfico de las relaciones entre los distintos agentes de la comunidad. A través del sociograma, el informe destaca la importancia del mapeo de los agentes sociales para el desarrollo local y comunitario, una aproximación a las estructuras de relaciones que contribuyen al objetivo de conocer la realidad social para transformarla. Este análisis sociométrico responde a la idea de que es lo relacional y lo colectivo lo que define, da forma y transforma lo social, atiende a lo estructural y la comunidad alejándose de lo individual.*

*"Porque son las relaciones y las posiciones colectivas las que protagonizan el cambio y la evolución social" explica el informe: "fuerza, continuidad, dinamismo y también desgaste, conflicto y colaboración.*

*Todos estos ejemplos de cómo se construye un barrio no vienen sino a corroborar la necesidad de poner en valor la reivindicación social, en especial de las Mujeres del Zaidín.*

*Aprovechando la ilusión y la esperanza que reflejaban las caras de estas mujeres el pasado 21 de septiembre con el inicio de las obras de la 3ª Fase de Santa Adela pero reconociendo todo un pasado de apoyo mutuo y crecimiento comunitario y colectivo.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de esta corporación*

## **ACUERDOS**

*1. La construcción de un monumento escultura o similar como reconocimiento a la lucha vecinal y en especial a las Mujeres del Zaidín. Un reconocimiento a la participación y reivindicación social que ha promovido el desarrollo del barrio y por tanto a la dinamización y desarrollo económico de toda la ciudad.*

*2. Proponemos para la elección del monumento la celebración de un concurso público con los jóvenes que desarrollen su actividad artística en nuestra ciudad, por*

*ejemplo el alumnado de la Escuela de Bellas Artes y la Escuela de Artes y Oficios de Granada.*

*3. Así mismo proponemos como tribunal a la Academia de Bellas Artes de Granada así como para la elaboración de las bases del concurso por ser la Corporación que desde 1977 lleva promoviendo y cultivando la cultura, la pintura, la escultura, la arquitectura, la música y cualquier otra manifestación de las artes.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal de “Vamos, Granada” relativa a reconocimiento a la lucha vecinal y en especial a las mujeres del Zaidín, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

#### **415**

**Moción del Grupo Municipal de IUAS-GPG sobre investigación de las irregularidades en la gestión del mantenimiento de jardines e incumplimiento de las condiciones de estos contratos.**

Se cierra el turno de mociones con la presentada por el Grupo Municipal de IUAS-GPG sobre investigación de las irregularidades en la gestión del mantenimiento de jardines e incumplimiento de las condiciones de estos contratos, que pasa a exponer su portavoz, D. Francisco Puentedura Anllo y que literalmente dice:

#### *“Exposición de Motivos*

*En el año 2012, el Ayuntamiento de Granada adjudicó a Grupo Raga y a Ambitec (Actualmente denominada Sorigué) el contrato de "Servicios de Conservación y Mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de Granada", compuesto por dos zonas y con una duración de 4 años, más 2 de prórroga, prórroga que actualmente continúa. Varios años después de la adjudicación de aquellos contratos, por casi 24 millones de euros (en los cuatro primeros años de duración), consideramos que esta gestión privada del mantenimiento de Parques, Jardines no ha dado buenos resultados en la conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad y que, por tanto, urge un cambio en el modelo de gestión medioambiental municipal.*

*El estado actual de la mayoría de los parques de Granada es de abandono y deterioro. La falta de mantenimiento, los robos y el vandalismo se encuentran a la orden del día. Y ello está motivado, en gran parte, por la ausencia del personal necesario para vigilar y cuidar las zonas verdes existentes y por el nulo control que el Gobierno municipal ha ejercido en los últimos años, además, sobre la labor que realizan las empresas adjudicatarias del referido contrato. Esta dejadez y desatención por parte del Ayuntamiento se ha traducido, en los últimos años, en extensas zonas verdes que se secan;*

*destrozos y expolio de mobiliario y equipamientos (fuentes, farolas, máquinas para hacer deporte, sistemas de riego, áreas infantiles...); degradación de los caminos de albero, hasta hacerlos impracticables en muchos casos; caída de árboles con una inusitada asiduidad; proliferación de maleza incontrolada y de especies muertas; etcétera.*

*Asimismo, existen reiteradas denuncias de los representantes de los trabajadores de las empresas adjudicatarias sobre el incumplimiento de los pliegos de prescripciones técnicas en relación con el número de personas contratadas y sus categorías profesionales, así como incumplimientos en inversiones en materiales, maquinaria y vehículos, del mismo modo que incumplimiento en materia de formación y cobertura de jornadas (que suelen ser muchas menos de lo establecido), mientras que el Ayuntamiento se ha mostrado hasta ahora incapaz de hacer un seguimiento adecuado de la ejecución de las obligaciones de las contratadas. Estas denuncias han sido reiteradas durante años, y con distintos escritos y documentación oportuna registrada en el Ayuntamiento y dirigida al alcalde y responsables del servicio y, a pesar de que el actual equipo de gobierno desde hace un año se comprometió a dar cumplida respuesta de estas denuncias, todavía no ha hecho nada.*

*Parte de los incumplimientos de las prescripciones de los contratos, motivó que en el año 2015 la Junta de Gobierno Local realizase una reclamación patrimonial de alrededor de 3 millones de euros a las empresas adjudicatarias del servicio por incumplimientos en las mejoras de los contratos y en materia de jornadas. Hasta la fecha todavía no se ha compensado a la ciudad por estos incumplimientos, es más es sorprendente que el Ayuntamiento adjudique a una de estas empresas incumplidoras, Sorigué, otro contrato público como el de bacheo, cuando el mismo Ayuntamiento le reclama una cantidad por encima del millón de euros.*

*Los representantes de los trabajadores señalan que en estos dos últimos años en que los contratos están en situación de prórroga, los incumplimientos se siguen produciendo, y no conocemos que el gobierno municipal haya ampliado la reclamación patrimonial que la Junta de Gobierno Local aprobó en el año 2015.*

*Actualmente están iniciados los procedimientos para un nuevo concurso en la adjudicación del mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes de la ciudad y es imprescindible, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras con todas las garantías y derechos laborales, así como que a los contratos no puedan optar empresas incumplidoras. En este sentido también es imprescindible depurar todas las responsabilidades, económicas, administrativas y legales por los incumplimientos y falta de control de estos contratos públicos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal 'de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes*

#### **ACUERDO**

*1. La creación de un Grupo de Trabajo, donde estén representados todos los grupos municipales, así como el personal técnico responsable del servicio de mantenimientos de parques, jardines y zonas verdes y en materia de contratación del Ayuntamiento, representantes de las empresas adjudicatarias del servicio, y de los comités de empresa, con objeto de aclarar e investigar todas las irregularidades denunciadas, así como los incumplimientos del contrato.*

2. *Que la constitución, sesiones y conclusiones de este grupo de trabajo no se demore en más de 45 días.*

3. *Que las conclusiones de este grupo de trabajo sirvan para que la adjudicación de los nuevos contratos y pliegos definitivos, y seguimientos de los mismos, se hagan con total garantía de transparencia, y defensa de los derechos de los trabajadores, así como del interés público en la prestación del servicio.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, los 3 Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y 1 Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 11 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López.

- 8 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (8 votos a favor, 11 votos en contra y 8 abstenciones) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal de IUAS-GPG sobre investigación de las irregularidades en la gestión del mantenimiento de jardines e incumplimiento de las condiciones de estos contratos.

## **RUEGOS**

### **416**

**Ruego formulado por D. Juan Manuel García Montero sobre la actitud del Coordinador del Área de Cultura con el Director de la Banda Municipal de Música.**

Se inicia el turno de ruegos con el formulado por el Concejal del Grupo Municipal, D. Juan Manuel García Montero, sobre la actitud del Coordinador del Área de Cultura con el Director de la Banda Municipal de Música, y cuenta con el siguiente tenor literal:



*“Nos preocupa la estabilidad de la Banda Municipal de Música y la calidad de la programación que se ofrece a los ciudadanos a través de este departamento del área de Cultura. El buen clima es necesario para que las cosas fluyan y el resultado del trabajo sea excelente. Cien años de historia deben llamarnos la atención.*

***Es por lo que se plantea el siguiente ruego al señor Alcalde***

*Se Reúna con Don José Vallejo y con Don Miguel Sánchez Ruzafa para que se retome el clima de cordialidad que debe imperar entre puestos de alta responsabilidad municipal.”*

Responde por el Equipo de Gobierno su Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**417**

**Ruego formulado por Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez relativo a implantación de medidas y acciones tendentes a disminuir el ruido y contaminación del aire en la ciudad.**

El siguiente ruego relativo a implantación de medidas y acciones tendentes a disminuir el ruido y contaminación del aire en la ciudad, lo formula Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal Popular, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Cuando el grupo municipal socialista accedió al gobierno de la ciudad tenían en materia de medio ambiente unos objetivos prioritarios que cumplir: reducir la contaminación acústica y la contaminación del aire en la ciudad de Granada. Para ello disponían de un importante trabajo técnico, ya realizado, y de significativas herramientas en fase de culminación, tales, como el borrador del Plan de mejora de la calidad del aire o el análisis para la actualización del Mapa de Ruidos. A día de hoy, transcurridos casi diecisiete meses, nos encontramos con el Plan de mejora de la calidad del aire en la recta final de su aprobación definitiva y con un nuevo Mapa de ruidos. Sin embargo, no conocemos que se haya puesto en marcha ninguna medida para la mejora real y efectiva de nuestro medio ambiente en estas importantes materias, que son claves para la salud y la calidad de vida de los granadinos. Es por esto que se realiza el siguiente*

**RUEGO**

*Que no demoren la implantación de medidas y acciones tendentes a disminuir el ruido y la contaminación del aire en la ciudad, una vez que ya disponen de los datos necesarios para tomar decisiones y que cuentan con el respaldo de todos los grupos políticos, entidades y colectivos implicados en mejorar nuestro medio ambiente.”*

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder el ruego el Sr. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejala Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**418**

**Ruego formulado por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz relativo a medidas para minimizar el consumo de alcohol en lugares público y la realización de “botellones”.**

El siguiente ruego relativo a medidas para minimizar el consumo de alcohol en lugares público y la realización de “botellones”, es formulado por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El consumo de alcohol en lugares públicos y la realización de “botellones” en domicilios particulares, es un fenómeno que en Granada en los últimos meses ha ido aumentando. Tanto en número de hechos, como de participantes.*

*Es por ello, que ruego que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Granada, vuelva a convocar las mesas de trabajo que ya había creadas. Para que a través de las mismas, con la participación de expertos, técnicos y políticos se propongan y sean llevadas a cabo medidas que puedan minimizar este extendido fenómeno, así como, en último caso erradicarlos.”*

Contesta al ruego por el Equipo de Gobierno el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, D. Eduardo José Castillo Jiménez.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**419**

**Ruego formulado por Dña. Inmaculada Puche López sobre los Plenos Vecinales.**

El siguiente ruego corresponde al Grupo Municipal Popular, lo formula su Concejala Dña. Inmaculada Puche López, es sobre los Plenos Vecinales, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Dado que el ultimo Pleno Vecinal Ordinario se convoco el día 17 noviembre de 2014, y posteriormente hubo una sesión el día 15 julio 2015, para tratar las subvenciones de las asociaciones de vecinos, cuando el artículo 11 del Estatuto que regula las convocatorias del funcionamiento del Pleno Vecinal, habla de hacer mínimo una al trimestre, o con la periodicidad que el mismo órgano decida. Es por esto que se realiza el siguiente*

**RUEGO**

*Que dada la importancia que tienen los Plenos Vecinales para el buen funcionamiento de las asociaciones de vecinos, y la petición constatada de dichas asociaciones, para convocar este órgano, nos gustaría saber cuando piensan convocarlos.”*

Responde al ruego por el Equipo de Gobierno su Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, D. Eduardo José Castillo Jiménez.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**420**

**Ruego formulado por D. Raúl Fernando Fernández Asensio relativo a instalación de pivotes indicativos flexibles en Calle San Juan de los Reyes.**

El siguiente ruego lo formula por D. Raúl Fernando Fernández Asensio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), es relativo a instalación de pivotes indicativos flexibles en Calle San Juan de los Reyes, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Dado que este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de la existencia de problemas de circulación en la calle San Juan de los Reyes, debido al estrechamiento que se produce en la misma, quedando bloqueados algunos vehículos:*

▪ *Rogamos al equipo de gobierno, la instalación de pivotes indicativos flexibles, que no ocasionen daños a los vehículos, al inicio de la calle, con la finalidad de indicar a los vehículos que pretendan circular por la misma, la anchura que se encontrarán en el estrechamiento que se produce, y por lo tanto, puedan decidir si proseguir su marcha ya que el vehículo no sufriría incidencia, o por otro lado, desistir de la misma, y a que los pivotes le estarían indicando la imposibilidad de circular por la misma, debido a las dimensiones del vehículo.”*

Por el Equipo de Gobierno responde al ruego su Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**421**

**Ruego formulado por Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz relativo a identificación y forma de acceso a los expedientes de las Comisiones Delegadas Municipales.**

El siguiente ruego relativo a identificación y forma de acceso a los expedientes de las Comisiones Delegadas Municipales, es formulado por la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En el orden del día de las convocatorias de las Comisiones Delegadas Municipales que se celebran mensualmente, no vienen siempre identificados los expedientes que pudieran tener los distintos puntos del mismo.*

*En aras de la transparencia y la eficacia en el trabajo que realizan los corporativos Rogamos:*

*1. Que se identifiquen siempre los expedientes en dichos órdenes del día con su numeración.*

*2. Que se unifique por parte de todas las concejalías la forma de acceder a dichos expedientes en Secretaría de la misma forma que se hace en el caso de la Junta de Gobierno Local y en los Plenos.”*

Responde al ruego por el Equipo de Gobierno D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**422**

**Ruego formulado por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativo a propuesta de un ParkourPark en el espacio del antiguo botellódromo de Granada.**

El siguiente y último ruego que figura en el Orden del Día corresponde al Grupo Municipal “Vamos, Granada”, lo formula su Concejala Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativo a propuesta de un ParkourPark en el espacio del antiguo botellódromo de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*"Proponernos un ParkourPark en el espacio del antiguo botellódromo de Granada, realizando un proceso participativo para elegir el diseño del mismo.*

*Cada vez somos más las personas que nos aficionamos a esta práctica, el Parkour, una actividad física, centrada en la capacidad motriz de la persona que lo practica (traceur); también llamada ‘arte del desplazamiento’.*

*Los motivos para construir un ParkourPark son los siguientes:*

- Enfocamos nuestra disciplina de una forma atractiva para las personas que la desconocen.*

- Queremos que se nos reconozca como deportistas, como cualquier disciplina deportiva sería, pero sin el elemento de competitividad; y no se nos identifique de forma despectiva ni con prejuicios.*

- Necesitamos un lugar donde reunirnos, sin molestar y sin ser molestados.*

- Un lugar donde organizar nuestras reuniones con total libertad.*

- Un punto de encuentro para concentrar a los traceurs (trazadores, practicantes de esta disciplina), que procedan de todos los lugares de Andalucía, España, y también a nivel internacional. Cada vez hay más seguidores y deportistas de esta disciplina.*

*¿Por qué en el antiguo botellódromo de Granada?*

- Granada es un lugar que tiene gancho. Vivimos en una ciudad muy atractiva para la juventud.*

- Cuenta con una superficie apta para la construcción del proyecto.*

- No es un lugar de paso para la ciudadanía, está limitado, por lo que se cumple el requisito de evitar las molestias.*

- Es un lugar adecuado para formar a otros jóvenes en la cultura del deporte, salud, convivencia y respeto por el entorno; y no en la del alcohol y/ o drogas.*

- Las personas que se quieran inicia en esta práctica se sentirán seguros; es un recinto adecuado para la práctica de este deporte.*

- Es una disciplina que permite integrar a personas de los dos géneros, chicas y chicos, y se puede adaptar a personas con alguna diversidad funcional. Es integradora y aumenta la autoestima y la socialización.*

- Es un lugar donde podemos poner la música que nos gusta, de esta forma realizamos la práctica con más motivación, teniendo mucho respeto por no molestar.*

- Es una forma de incluir y de aumentar la participación en todo el proceso del proyecto.*

*Hemos recogido por Internet casi 300 firmas de apoyo, incluyendo el apoyo del periodista José Luis de la Morena."*

Por el Equipo de Gobierno responde al ruego su Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, D. Eduardo José Castillo Jiménez.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## **PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN POR ESCRITO**

**423**

**Pregunta para contestación por escrito formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a horas extraordinarias realizadas por la Policía Local desde el 28 de julio hasta el 26 de octubre del año en curso.**

Comienza el turno de preguntas para contestación por escrito con la formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez. Dicha pregunta es relativa a horas extraordinarias realizadas por la Policía Local desde el 28 de julio hasta el 26 de octubre del año en curso y literalmente dice:

*“Solicitamos el número total de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local de Granada desde el 28 de Julio hasta el 26 de octubre del año en curso. Así como el importe al que asciende la deuda de esas horas.”*

En el expediente consta respuesta por escrito emitida por la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis que se transcribe literalmente a continuación:

*“Una vez comprobadas las bases de datos relativas a servicios por horas extraordinarias en Policía Local, resulta:*

### **AÑO 2016 DESDE EL 28/JULIO/2016 AL 26/OCTUBRE/2016**

*TOTAL DE HORAS: 2.451*

*TOTAL IMPORTE: 86.294,1 €*

### **AÑO 2017 DESDE EL 28/JULIO/2017 AL 23/OCTUBRE/2017**

*TOTAL DE HORAS: 1.502*

*TOTAL IMPORTE: 54.585,65 € (1)*

*De los datos aportados, en comparativa con el año pasado, se comprueba que existe un ahorro económico de un 36,21 %*

*(1).- A tener en cuenta que el importe Total ha tenido este año una subida del 1%.*

*Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.”*

**424**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María Francés Barrientos relativa a llamadas, denuncias y actuaciones de la Policía Local desde el 28 de julio hasta el 26 de octubre del año en curso.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María Francés Barrientos, es relativa a llamadas, denuncias y actuaciones de la Policía Local desde el 28 de julio hasta el 26 de octubre del año en curso y literalmente dice:

*“¿Cuál es el número total de llamadas recibidas a la sala de la Policía Local de Granada desde el 28 de julio hasta el 26 de octubre, así como las actuaciones policiales derivadas de dichas llamadas y los motivos de las mismas, las personaciones de los agentes en los lugares denunciados y los resultados de las distintas actuaciones derivadas de dichas llamadas y como se materializaron.*

*Así como las denuncias efectuadas en virtud de la ordenanza de la convivencia con motivo de ruidos en viviendas en horario nocturno y ruidos molestos por motivo de botellón en la vía pública en el mismo período de tiempo?”*

En el expediente consta respuesta por escrito emitida por la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis en la que se adjunta estadística realizada a día 25 de octubre de 2017, sobre número de llamadas recibidas en la Sala y que se incorpora al Acta como **ANEXO 1**.

**425**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz relativa a estructura, definición de competencias y funciones de los puestos de GEGSA.**

La siguiente pregunta contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz, es relativa a estructura, definición de competencias y funciones de los puestos de GEGSA y literalmente dice:

*“El pasado 11 de octubre se celebró un consejo de Administración de GEGSA en el que, en un punto del orden del día, se presentaba el Informe de Análisis. En la documentación adjunta a dicho informe se hacía referencia a la petición de información por parte de una persona que NO estaba adscrita a GEGSA, según la información que nos presentaron el día 28 de abril de 2017 ante una solicitud de información de mi grupo.*

*En dicho Consejo de Administración se me respondió, ante mi extrañeza, que esa persona estaba adscrita a GEGSA.*

*Por todo ello volvemos a preguntar de nuevo por la estructura de GEGSA y la definición de competencias y funciones de los puestos en GEGSA, con los nombres de las personas responsables de esas competencias.”*

En el expediente obra respuesta escrita del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City y Vicepresidente de GEGSA, D. Baldomero Oliver León por la que adjunta información facilitada por el

Director de Administración y Letrado Asesor de GEGSA, de fecha 25 de octubre de 2017, y que se transcribe literalmente a continuación:

*“Expte: 144/2017*

*Fecha: 25/10/2017*

*Asunto: Contestación solicitud información estructura GEGSA.*

*Visto el traslado conferido el pasado lunes 23 de octubre de 2017 por el Vicepresidente de la mercantil de la solicitud de información interesada por Darla María del Mar Sánchez Muñoz del siguiente tenor literal: "Por todo ello volvemos a preguntar de nuevo por la estructura de GEGSA y la definición de competencias y funciones de los puestos en GEGSA, con los nombres de las personas que responsables de esas competencias" se procede a emitir el Informe en los términos que a continuación se articulan:*

***Primero.- Legislación aplicable:***

*Es aplicable al presente informe los vigentes Estatutos de GEGSA aprobados por la Junta General en su sesión de 27 de marzo de 2015, elevados a público por Escritura otorgada ante el Notario de Granada Don Álvaro E. Rodríguez Espinosa el 21 de abril de 2015 al número 691 de su Protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada el 3 de junio de 2015, Hoja Gr-36.228, Tomo 1.431, Folio 163, inscripción 12ª, y en concreto los artículos que a continuación se reproducen:*

*Artículo 24.4 Los Consejeros tendrán derecho a ser informados sobre la marcha general de la sociedad, mediante petición dirigida al Director-Gerente de la misma. Asimismo, podrán obtener información sobre asuntos concretos de singular trascendencia relativos a las actividades propias de la sociedad, mediante petición dirigida al Presidente del Consejo de Administración, quien resolverá sobre dicha solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. El ejercicio del derecho de información contenido en el presente párrafo se sujetará al principio general de la buena fe.*

*Asimismo, y como quiera que lo trasladado al Letrado que suscribe no es una solicitud de información como miembro del consejo de administración sino un pregunta a pleno para ser respondida por escrito es de aplicación el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Granada publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 185 de 29 de septiembre de 2014 y 30 de septiembre de 2015.*

***Segundo.-*** *Siendo miembro del consejo de administración de GEGSA la peticionaria de información procede facilitar la información solicitada relativa a la estructura y definición de competencias y funciones del personal de GEGSA:*

*4. Al día de la fecha la estructura de GEGSA viene delimitada por lo aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de enero de 2012 que a continuación se reproduce:*

*“-Vicepresidente y Consejero-Delegado: D. Antonio Jesús Granados García.-*

*El Vicepresidente y Consejero-Delegado es el Jefe de todo el personal de la Entidad, y como tal dirige lo política de personal de la misma, por lo que de él dependen funcional*

y orgánicamente los puestos de carácter directivo de la Sociedad, cuales son: el Director Cultural, el Director de Organización, Deportivo y de Eventos, y el Director de Administración-Letrado Asesor.

Las tres Direcciones funcionaran de manera coordinado, en el ámbito de sus respectivas competencias; a tal efecto, se constituirán en Comisión de Coordinación, presidida por el Consejero Delegado con periodicidad semanal.

*-Directores de Actividad:*

*D. XXX: Director Cultural.- Le corresponde la gestión de las actividades realizadas en los inmuebles Municipales Casa Museo Huerta de Son Vicente, Auditorio Manuel de Falla y Teatro Municipal Isabel La Católica.*

*D. XXX: Director de Organización, Deportivo y de Eventos.- Le corresponde la gestión de las actividades deportivas y eventos que se realicen en el Estadio Nuevo Los Cármenes y el Palacio Municipal de Deportes, así como las actividades de la Escuela Municipal de Flamenco; igualmente, es el responsable de organización de la Entidad.*

*D. XXX: Director de Administración-Letrado Asesor.- Le corresponde la gestión económica y de personal, y la dirección jurídica de la Entidad, así como el resto de atribuciones que la legislación vigente confiere a los Letrados Asesores de las Sociedades de Capital de carácter público.*

*Se incorpora a la plantilla, en calidad de Administrativo, Doña XXX, dependiendo del Consejero Delegado, en las condiciones del puesto de trabajo que, hasta ahora, ha ostentado en el Patronato Municipal de Deportes.*

*Colaboran en el desempeño de las funciones de la Entidad, los empleados públicos que han venido gestionando, respectivamente, la facturación, administración y contabilidad de los extintos Patronatos Municipales Manuel de Falla y Huerta de San Vicente, actualmente integrados en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Granada, D. XXX, Don XXX y Doña XXX.*

*-El resto de Puestos de Trabajo de la Entidad continúan con sus denominaciones, funciones y retribuciones, dependiendo, todos ellos, de los tres Directores mencionados:*

*Responsable de producción: D<sup>a</sup> XXX*

*Responsable de comunicación: D. XXX*

*Responsable de mantenimiento: D. XXX*

*Coordinador de Instalaciones: D. XXX.*

*Jefe de Grupo: D. XXX.*

*Auxiliar de informática: D. XXX*

*Auxiliar Administrativo: D. XXX*

*Encargado: D. XXX.*

*Encargado: D. XXX.*

*Encargado: D. XXX.*

*Oficial de control y mantenimiento: D. XXX.*

*Oficial de control y mantenimiento: D. XXX.*

*Oficial de control y mantenimiento: D. XXX.*

*Oficial de control y mantenimiento: D. XXX.*



*Oficial de control y mantenimiento: D. XXX.*

*Oficial de control y mantenimiento: D. XXX.*

*5. Sobre el precitado acuerdo se han producido las siguientes modificaciones puntuales:*

*a. Desde el cese acordado por la Junta General el 10 de julio de 2015 del Consejero Delegado Antonio Jesús Granados García, no se ha designado nuevo Consejero Delegado, siendo en la actualidad el Vicepresidente Don Baldomero Oliver León quien ejerce las funciones propias de su cargo así como las delegadas en virtud del Decreto de delegación de funciones de 19 de junio de 2017 publicado en el B.O.P. 121 de 28 de junio de 2017.*

*b. También se encuentra dentro de la plantilla de GEGSA el trabajador D. FLG adscrito al Parking del Palacio de Congresos e incorporado a la plantilla de GEGSA por sucesión de empresas al adscribirse a GEGSA en junio de 2010 la gestión del citado parking en el que venía trabajando para su anterior gestor desde 1995.*

*c. Asimismo se han producido las siguientes variaciones en la plantilla desde el citado acuerdo:*

*1. D<sup>a</sup>. XXX causó baja en la empresa el 28 de febrero de 2014.*

*2. Los empleados municipales relacionados en el acuerdo: " D. XXX, Don XXX y Doña XXX" no colaboran en la actualidad con GEGSA.*

*3. Con fecha 1 de febrero de 2014 se produjo la incorporación a la plantilla de GEGSA de D<sup>a</sup> MCS, proveniente de la extinta Emuyssa.*

*4. El puesto de Director de Organización, Deportivo y de Eventos permanece Eventos y Deportivo permanece vacante desde el 31 de agosto de 2016,*

*6. Por lo tanto, y en la actualidad el personal de GEGSA está compuesto por tres bloques que a continuación se relacionan, personal funcionario en comisión de servicio, personal laboral, y otro personal funcionario adscrito.*

*a. Personal funcionario*

*1. XXX, Jefe de Mantenimiento. Desarrolla labores propias de su puesto como jefe de mantenimiento de las instalaciones cuyo mantenimiento está adscrito a GEGSA. Responsable de los jefes de grupo, oficiales y encargados.*

*2. XXX, Técnico responsable de programación y producción Responsable de la programación y producción de eventos organizados o coorganizados por GEGSA así como supervisión de eventos organizados por terceros en el Palacio Municipal de los Deportes y Estadio. Fuera de las labores propias de su puesto realiza labores de facturación de todas las actividades de GEGSA, así como colaboración en la gestión de los parkings, especialmente del Parking del Palacio de Congresos. Igualmente realiza labores de secretaria de reuniones.*

*3. XXX y XXX Jefes de Grupo y encargados de instalación (Estadio y Palacio). Desarrollan la coordinación de los recursos humanos, que implica control y mando sobre oficiales y encargados.*

*4. XXX y XXX, oficial de control adscrito al parking del Palacio de Congresos y Parking de la Hípica, respectivamente, realizando labores de control del mismo y cobros a clientes, venta de abonos, etc..*

5. XXX, oficial de control y mantenimiento. Desarrolla labores propias de su puesto y categoría profesional, principalmente en el Estadio y en el Palacio y de manera puntual en el resto de instalaciones

6. XXX, XXX, XXX, XXX, XXX, XXX Encargados de control y mantenimiento, realizan labores propias de su puesto y categoría profesional principalmente en el Estadio y en el Palacio y de manera puntual en el resto de instalaciones.

7. XXX. Auxiliar administrativo, adscrito a las oficinas centrales de GEGSA, realiza labores propias de su puesto y categoría. Fuera de las labores propias de su puesto realiza labores de copiado y escaneo de documentos, registro de entradas y salidas y custodia de documentos, tramitación de los servicios extraordinarios y registro de facturas.

8. XXX Responsable informático, adscrito a las oficinas centrales de GEGSA realiza labores propias de su puesto y categoría. Fuera de las labores propias colabora en la producción y organización de eventos.

*b. Personal laboral.*

1. XXX Director cultural de GEGSA, realiza labores propias de su puesto según la convocatoria de bases publicada en el B.O.P. 64 de 2 de abril de 2012, para la provisión de su puesto, y que sucintamente son la dirección, programación y coordinación en la gestión de las actividades culturales desarrolladas en la Huerta de San Vicente y Auditorio Manuel de Falla, Palacio Municipal de los Deportes así como cualesquiera otras en coordinación con la Concejalía de Cultura, incluyendo la preparación de los contratos incluidos en su ámbito de actuación y el control presupuestario de los programas culturales vinculados a su actividad y sus correspondientes espacios. Así mismo supervisa la actividad de los museos y las tiendas ubicadas en las dos casas museo (Huerta y Manuel de Falla).

2. XXX. Director de Administración y Letrado Asesor de GEGSA.

1. Como Letrado Asesor realiza las labores propias de su puesto según la convocatoria de bases publicada en el B.O.P 78 de 1 de junio de 2010 para la provisión de su puesto y que sucintamente son las siguientes: asesoramiento jurídico tanto interno de la entidad, como en todo tipo de cuestiones, expedientes y litigios que le sean encomendado, en materias referidas a Derecho Público, y Privado: Civil, Mercantil, Penal, etc.; control y gestión económica y contable de la sociedad; actuación, como letrado y representante de la entidad, en procedimientos judiciales de todo orden; asistencia, negociación y elaboración de contratos, tanto comerciales como societarios (lo que supone la elaboración de todos los expedientes de contratación); elaboración de informes y dictámenes que se le requieran en al ámbito de su competencia. Cualquier otra función que le encomiende el Director Gerente, el Presidente, el Consejero Delegado. Asimismo asiste, a requerimiento de los consejeros, a los Consejos de Administración con voz pero sin voto, y en cualquier caso prepara los consejos de administración y juntas (propuestas, convocatorias, etc.) y custodia las Actas y preparación de las elevaciones a público e inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos que procedan, así como el resto de atribuciones que la legislación vigente confiere a los Letrados Asesores de las Sociedades de Capital de carácter público.

2. Como Director de Administración realiza las labores propias de su puesto según Acuerdo del Consejo de administración de 23 de enero de 2012 en el que se creaba

su puesto y que sucintamente son la gestión económica y de personal, y la dirección jurídica de la Entidad, En concreto las labores que realiza son las siguientes:

a. RESPONSABLE ECONÓMICO:

a. Responsable ante la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Granada de los datos económicos de la empresa, según comunicación de 14 de diciembre de 2012.

b. Titular de la firma digital de la empresa.

c. Autorizado efectivo en las cuentas corrientes.

d. Responsable de contabilidad y preparación de los Libros contables oficiales.

e. Responsable de la facturación, tanto emitida como recibida.

f. Responsable, incluyendo custodia y manejo, de la caja de GEGSA en la oficina. Incluye contabilización de los movimientos de Caja. (facturas y pagos).

g. Responsable de los pagos lo que supone:

1) Supervisión de las remesas de pago.

2) Preparación de los decretos o documentos de pago para la firma del Concejal, así como el resto de informe preceptivos para autorizar el pago.

3) Carga de la remesas en el banco.

4) Firma electrónica efectiva de las transferencias.

h. Control económico de las actividades de Cultura, lo que supone la confección, incluyendo inserción de datos en fichero de control de eventos por fecha, al objeto de casar los contratos que manda cultura de programación o alquiler y las taquillas que no ingresan en el banco.

i. Como titular de la firma electrónica, remisión de datos oficiales, bien al Ayuntamiento, bien al Ministerio de Hacienda de liquidación de presupuestos, cuentas anuales y morosidad mensual o trimestral.

j. Escuela de Flamenco:

1) Supervisión de las facturas remitidas por los profesores con carga de la remesa de pago en caja electrónica y firma.

2) Firma de la remesa de cobro cargada por su Director XXX.

3) Envío a XXX de los movimientos de la cuenta corriente, archivos de devoluciones e ingresos puntuales para la llevanza, por su parte, del control

k. Impuestos y Hacienda:

1) Recepción de las notificaciones que envía Hacienda, en tanto que titular de la firma digital de la empresa.

2) Preparación, pago y envío telemático del modelo 111 (retenciones) y su resumen anual (190) incluyendo la contabilización del mismo.

3) Preparación y envío telemático del modelo 347 (declaraciones de operaciones con terceros)

4) Custodio del resto de modelos presentados directamente por los asesores fiscales.

5) Pago de las liquidaciones de impuestos recibidas de la AEAT con la preparación del correspondiente Decreto.

6) Relación con los Asesores fiscales remitiendo los datos que precisen, bien para que preparen sus liquidaciones tributarias, bien para atender los requerimientos de Hacienda.

I. Otros:

- 1) Responsable de la preparación de los Presupuestos anuales, a demanda del Presidente o Vicepresidente.
- 2) Redacción de la Memoria de los presupuestos.
- 3) Redacción del Informe de Gestión a incluir en la cuentas anuales.
- 4) Preparación y envío del Inventario al Ayuntamiento.
- 5) Preparación y "envío de toda clase de petición económica al Ayuntamiento.
- 6) Redacción y presentación a firma de los Decretos de Cobro de las aportaciones municipales (a excepción de las de cultura) junto con las preceptivas propuestas.
- 7) Redacción y presentación de todos los decretos o documentos de pago.
- 8) Custodia del ALTA de USUARIO en el Registro Mercantil que junto con el CERTIFICADO DE FIRMA supone, desde el punto de vista económico el envío de las Cuentas para su depósito.
- 9) Relación y trato con los Auditores entregando la documentación que solicitan durante la auditoría.
- 10) Control de las fianzas entregadas (arrendamientos) y tramitación de su devolución Contestaciones a terceros sobre conciliaciones de datos.
- 11) Control de las cuentas corrientes.
- 12) Control de impagados.

**b. RESPONSABLE DE PERSONAL:**

- a. Elaboración de nóminas, incluyendo carga de remesa y pago, con redacción de informe de incidencias y Decreto
- b. Control de las horas extras.
- c. Distribución de los salarios de los trabajadores entre los distintos departamentos/proyecto y contabilización de las nóminas.
- d. Calculo de la Acción social.
- e. Representante ante la Seguridad Social, lo que supone:
  - 1) Elaboración de Liquidación Directa (antiguos tc1 y tc2) y CRA y remisión de datos a la seguridad social vía RED. Comunicación de las ILT y EP a la TGSS a través del Sistema RED.
  - 2) Comunicación de IT así como de las Altas y Bajas de la empresa a la TGSS.
  - 3) Comunicación de accidentes de trabajo al sistema DELTA.
  - 4) Cualquier otra relación o contestación de requerimiento efectuado por la TGSS
- f. Relaciones con la Mutua.
- g. Control de la asistencia del personal de oficina. (días particulares, etc.)
- h. Elaboración de informes sobre las peticiones del personal, tales como reconocimiento de antigüedades, peticiones de certificados, etc..
- i. Control sobre anticipos reintegrables de los trabajadores, incluyendo la tramitación para su obtención (informe y Decreto), pago y control de la devolución,
- j. Embargos a los trabajadores con pago a la entidad embargante.
- k. Preparación y comunicación de contratos al SAS mediante la plataforma GESCONTRAT@, así como las altas y bajas acaecidas.

*l. Dación de datos al Ministerio de Economía sobre el Personal.*

*m. Obtención y control del Libro de Visitas de la Inspección de trabajo.*

*c. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:*

*a. Control del Archivo de GEGSA lo que supone:*

*1) Alta de los expedientes y control de los mismos mediante el oportuno listado.*

*2) Custodia de los contratos suscritos.*

*3) Custodia de toda la documentación oficial de GEGSA, tales como Escrituras, contratos, encomiendas de gestión,*

*4) Archivo efectivo en los expedientes creados de los documentos generados o recibidos en GEGSA.*

*b. Custodia del ALTA de USUARIO en el Registro Mercantil que junto con el CERTIFICADO DE FIRMA supone, desde el punto de vista JURÍDICO:*

*1) Custodia y legalización de Libros de Actas y Socios ante el Registro Mercantil.*

*2) Presentación para su inscripción en el Registro Mercantil de las Escrituras y los acuerdos del Consejo y la Junta que deban inscribirse.*

*c. Petición de cualquier certificado requerido.*

*d. Preparación y custodia de los Seguros de la empresa así como la relación con la Agencia aseguradora lo que supone:*

*1) Preparación y custodia de las pólizas*

*2) Tramitación de los expedientes de reclamaciones, a favor o en contra.*

*e. Contestación, en unión del responsable afectado, de las preguntas dirigidas por los consejeros y concejales sobre el funcionamiento de la sociedad.*

*f. Contestación de reclamaciones y Hojas de Reclamación a los clientes (a excepción de las puestas en el Auditorio, que las contesta el personal de allí).*

*g. Relación con el Servicio Provincial de Consumo contestando sus requerimientos.*

*h. Custodia de los avales entregados por los proveedores y tramitación de su devolución.*

*i. Relación con el resto de administraciones (Industria, etc.) contestando sus requerimientos o efectuando trámites (traspaso radioeléctrico, por ejemplo).*

*3. XXX Técnico responsable de contabilidad.*

*a. Mecanización junto al asesor contable externo de la totalidad de facturas de gastos recibidas por la empresa (a excepción de las abonadas por caja)..*

*b. Preparación de las remesas de pago y, carga de las mismas en los bancos, junto al director de administración,.*

*c. Mecanización de los pagos efectuados.*

*d. Prepara junto al asesor contable externo de los datos de liquidación del presupuesto e introducción de los mismos en la página del Ministerio.*

*e. En relación al parking de la hípica control y preparación de las remesas de cobro de los gastos de comunicad a cobrar a los propietarios así como su carga en el banco, y mecanización de las mismas.*

*f. Labores puntuales de archivo de facturas.*

*g. Apoyo al Director de Administración.*

*h. Fuera de las tareas propias de su cargo también colabora, bajo demanda de las necesidades de la empresa, en la organización de eventos.*

*4. XXX Auxiliar Administrativo Parking.*

*a. Responsable del parking del palacio de congresos realizando tareas de control y cobro de clientes, venta de abonos, reposición y recaudación de cajeros, entrega y recepción de envíos a PROSEGUR, puntuales reparaciones. Custodio de la caja del parking del Palacio de Congresos.*

*b. Realización de labores de reposición y recaudación de cajeros así como entrega y recepción de envíos a PROSEGUR*

*c. Además del personal propio de GEGSA debe Incluirse el personal funcionario adscrito a GEGSA, que a continuación se relaciona, Que no se encuentra dado de alta en el código cuenta de cotización de GEGSA ni su nómina a abona GEGSA.*

*1. XXX. Responsable de Comunicación. Desarrolla labores propias de su puesto como responsable de comunicación de GEGSA y otras en colaboración con la concejalía de deportes, concejalía de participación ciudadana y juventud, redactando notas de prensa, preparando ruedas de prensa, así como labores de introducción de Información en la web de GEGSA, y colabora con Protocolo del Ayuntamiento en relación a las actividades . Consta en los archivos de GEGSA decreto de adscripción de 21 de septiembre de 2009 del siguiente tenor literal:*

*"**Primero.**- Adscribir, a partir de la fecha a D. XXX, Auxiliar Técnico de Prensa y Protocolo, Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Subgrupo CI, con los tareas y responsabilidades propias del puesto, o lo Empresa Municipal Granada Eventos Globales, 5. A.*

***Segundo.**- De conformidad con lo establecido en el art. 81.2 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, asignar al citado funcionario las funciones correspondientes a su plaza, así como las instrucciones que reciba en la citada empresa municipal, siempre que resulten adecuadas a su clasificación profesional"*

*2. XXX. Realiza labores de coordinación de GEGSA con el Ayuntamiento y de las fijadas al Director de Organización, Deportivo y Eventos. Consta en los archivos de GEGSA decreto de adscripción de 5 de julio de 2017 del siguiente tenor literal:*

***MODIFICAR** el Decreto de 1 de agosto de 2016 citado en el sentido de adscribir a D. XXX, funcionario municipal con categoría de Técnico de Grado Medio a la Dirección General de Deportes, para la realización de funciones propias del puesto que desempeña "Jefe de Servicio" DJSV, CD 26, en lo referente a las actividades desarrolladas tanto en esta dirección general como en la empresa municipal Granada Eventos Globales S.A., esta última no solo a nivel deportivo sino de cualquier otro evento que organice, proponiendo medidas de racionalización, de optimización de los recursos, y de mejora de la calidad de los servicios que se gestionan y en ambas. Todo ello con las garantías establecidas en el Decreto citado de 1 de agosto de 2016, y legislación concordante.*

*3. XXX. Consta en los archivos de GEGSA Decreto de adscripción*

*ADSCRIBIR a D. XXX, funcionario municipal con categoría de Inspector Técnico de Tributos, con carácter definitivo a un puesto de trabajo equivalente a Jefe de Servicio, .*

15V, CD 26, que es el que tiene reservado conforme establece el art. 64.6 del RD 364/95, de 10 de marzo; en la Dirección General de Deportes de este Ayuntamiento para la realización de funciones de análisis del sistema de ingresos del área de deportes municipal, tanto de todas las actividades gestionadas en dicha dirección general, como las que realiza la empresa municipal Granada Eventos Globales 5.A., esta última no solo a nivel deportivo sino de cualquier otro evento que organice, proponiendo medidas de racionalización de la relación coste-ingreso, de optimización de los recursos, y de mejora de la calidad de los servicios que se prestan sobre la base de los ingresos de derecho público que ambos servicios locales gestionan. Todo ello con las garantías establecidas en el Decreto citado de 6 de julio del presente año, y legislación concordante.

*Lo que procedo informar a los efectos oportunos.”*

#### **426**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a medidas adoptadas en relación a Declaración Institucional contra la Homofobia y la Transfobia, aprobada en Pleno de noviembre de 2015.**

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala del Grupo Municipal de “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a medidas adoptadas en relación a Declaración Institucional contra la Homofobia y la Transfobia, aprobada en Pleno de noviembre de 2015 y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En noviembre de 2015 el Pleno de esta Corporación, a iniciativa de Vamos, Granada en colaboración con la Federación Andaluza ARCOIRIS, asumió, por unanimidad, el compromiso de desarrollar un -Plan Municipal contra la Homofobia y la Transfobia”, especificando 15 medidas concretas para luchar contra la discriminación, y prevención de los delitos de odio que sufre el colectivo LGTB+, y por extensión toda la sociedad granadina:*

*Cuando se cumplen dos años de su aprobación, requerimos la siguiente información:*

- I. ¿Qué medidas se han puesto en marcha?*
  - 1. ¿Con qué presupuesto han contado?*
  - 2. ¿Con qué periodicidad se han llevado a cabo?*
  - 3. Copia del Proyecto de las mismas y evaluación de impacto.*
- 2. ¿En qué ha consistido la colaboración con ARCOIRIS?*
- 3. ¿En qué estado de elaboración se encuentra el Plan Municipal?*
  - 1. ¿Cuándo se tiene previsto su aprobación?*
  - 2. En el caso de que exista un borrador del mismo, nos lo hagan llegar.”*

En el expediente obra respuesta por escrito emitida por la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra en la que se adjunta informe elaborado por el Sr. Director General de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 26 de octubre de 2017 que se incorpora al Acta como **ANEXO 2**.

#### **427**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a estado de la redacción del Plan de Residuos Municipales de Granada.**

La última pregunta para contestación escrita la formula la Sra. Concejala de “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, es relativa a estado de la redacción del Plan de Residuos Municipales de Granada y literalmente dice:

*“El pasado 10 de octubre se presentó en el patio de ayuntamiento de Granada un moderno sistema de control de llenado de los contenedores de envases con el que se pretende mejorar la monitorización el servicio de recogida de estos contenedores y con ello mejorar el servicio y fomentar la recogida selectiva. Se han colocado 420 sensores, lo que significa que con el sistema se cubre el 54% de los contenedores de envases existentes en la ciudad.*

*Desde el grupo Vamos Granada se presentó una moción en el último Pleno del ala pasado, que fue aprobada sin ningún voto en contra. para la realización de un Plan de Residuos Municipal de Granada (PREMUGRA) en el que, tras un diagnóstico certero de la situación actual de la gestión de residuos, se recogieran propuestas encaminadas a poder alcanzar los objetivos que nos marca la normativa, y que en breve se van a incrementar desde la Unión Europea.*

*En relación a esto, requerimos la siguiente información:*

*¿Cómo va a participar el ayuntamiento de Granada en los potenciales ahorros económicos que conllevará el nuevo sistema de monitoreo de los contenedores de envases?*

*¿En qué situación se encuentra la redacción del Plan de Residuos Municipales de Granada?”*

En el expediente obra respuesta por escrito del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid en la que adjunta información emitida por el Sr. Director General de Medio Ambiente, Salud y Consumo y que se transcribe literalmente a continuación:

*“En relación con la pregunta formulada por D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco, Concejal del Grupo Municipal Vamos Granada, en relación con la recogida dinámica de residuos, los servicios municipales informan:*

*Que con la implementación del proyecto puesto en marcha por el Ayuntamiento junto con la concesionaria del servicio, INAGRA, se mejorará en eficiencia, permitiendo ajustar rutas de camiones de recogida, lo que contribuirá a la mejora ambiental (reducción de emisiones y ruido) y una potencial reducción del coste de la prestación del servicio o, alternativamente, un incremento de las prestaciones a realizar por el concesionario.*

*De la mejora de la calidad de la prestación del servicio, de su contribución a la reducción de la contaminación ambiental, así como posible reducción de costes o, en su caso, del incremento de las prestaciones resulta beneficiada el conjunto de la ciudadanía y el propio Ayuntamiento.*

*En cuanto a la segunda cuestión planteada, situación del PREMUGRA, hay que señalar que los servicios están recabando información sobre producción, gestión y tratamiento de residuos con origen en nuestro término municipal a incluir en el diagnóstico del citado Programa.”*



## PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

**428**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Rocío Díaz Jiménez sobre el Plan de Gestión del Albaicín.**

Se inicia el turno de pregunta para contestación verbal con la formulada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez, sobre el Plan de Gestión del Albaicín, que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El mes de septiembre de 2016, hace ya 13 meses, la concejal que suscribe presentó una solicitud de información al Alcalde de la Ciudad donde preguntaba en qué punto se encontraba el PLAN DE GESTIÓN DEL ALBAICÍN, sitio declarado junto con la Alhambra y el Generalife, PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.*

*El Plan, como Vds conocen, es un documento que ha de presentarse a la Unesco y los técnicos municipales de diferentes áreas del Ayuntamiento de Granada, liderados por el personal de la Agencia Albaicín, finalizaron el borrador del proyecto en abril del año 2016. El cronograma de reuniones con las diferentes administraciones, grupos políticos, asociaciones de vecinos y colectivos del barrio estaba programado por el anterior equipo de gobierno del Partido Popular y, a día de hoy, no conocemos qué quiere hacer el actual gobierno socialista en el Ayuntamiento de Granada, respecto a este asunto.*

*¿Puede indicarme la situación actual del Plan de Gestión del Albaicín, cuándo nos van a dar traslado del mismo a los concejales de este Ayuntamiento, fechas de las posibles reuniones con grupos políticos, instituciones, asociaciones de vecinos y empresariales y colectivos del barrio y futura fecha para presentarlo a la UNESCO una vez pasados todos los trámites administrativos reglamentarios?”*

Por el Equipo de Gobierno interviene para responder tanto a la pregunta como a la réplica de esta su Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**429**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Antonio Jesús Granados García sobre registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.**

La siguiente pregunta para contestación verbal que figura en el Orden del Día sobre registro municipal de solares y edificaciones ruinosas, es formulada por D. Antonio Jesús Granados García, Concejal del Grupo Municipal Popular, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El Registro de Solares es una institución urbanística regulada tradicionalmente en nuestro Ordenamiento Jurídico con la vocación de fomentar la edificación en suelo urbano, eliminando la imagen prolongada de abandono que se proyecta por las edificaciones ruinosas y solares salpicados en el termino municipal. Se inicia un proceso*

*garantista para el propietario y facilita la intervención de terceros que pueden sustituir al propietario que incumple sus deberes de edificar o rehabilitar, de igual modo también se facilita la recuperación y puesta en valor de edificaciones protegidas de cada ciudad.*

*Esta intervención administrativa, busca desarrollar un urbanismo sostenible, evitar o al menos frenar la especulación de solares o edificaciones, incentivar la economía local, la generación de puestos de trabajo o evitar focos de insalubridad entre otras bonanzas.*

*Corresponde a los Ayuntamientos la competencia para crear y gestionar estos registros administrativos, así como fiscalizar el cumplimiento de los deberes urbanísticos por los particulares. En el ámbito de su régimen legal, el Registro de Solares aparece reflejado en la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, seguido por el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana, aprobado por RD 1346/1976, de 9 de abril y por el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. En nuestra Comunidad Autónoma viene regulado en los artículos 150 y siguiente de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, de 30 de Enero.*

***Es por ello que pregunto:***

*¿Cuántas actuaciones hay de ejecución de obras de edificación?, ¿Cuántos inmuebles catalogados hay registrados en el Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas? , y ¿en cuantos de ellos se está actuando o se les ha comunicado o iniciado el procedimiento establecido por la Ley? “*

Interviene por el Equipo de Gobierno, para responder a la pregunta y a la réplica de esta, el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**430**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino relativa a gestiones realizadas para solucionar el problema técnico del ascensor del Ayuntamiento.**

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde al Grupo Municipal Popular, la formula su Concejal el Sr. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, es relativa a gestiones realizadas para solucionar el problema técnico del ascensor del Ayuntamiento, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El la Comisión Municipal de Economía del pasado día 18 de septiembre, tal y como recoge el acta (punto NOVENO, pág.14), pregunté ‘por la empresa de mantenimiento de los ascensores porque el ascensor del Edificio de la Plaza del Carmen lleva más de dos semanas averiado y plantea si se puede pedir responsabilidad a dicha empresa’ a lo que el Sr. Oliver contesta ‘que toma nota del tema’.*

*Tras varios meses con el ascensor averiado, con el consiguiente perjuicio para los usuarios con movilidad reducida, y tras la contestación que dio el Sr. Oliver en la última Comisión Municipal de 16 de octubre, le traslado la siguiente pregunta*

*¿Qué gestiones se van a realizar desde el área para darle solución al problema técnico y si se van a pedir responsabilidades económicas, si las hubiere, a la empresa de mantenimiento?”*

Responde a la pregunta, por el Equipo de Gobierno, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**431**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a estrategia prevista para reactivar el emprendimiento.**

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a estrategia prevista para reactivar el emprendimiento, es formulada por la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Raquel Fernández Cruz, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Qué estrategia tiene prevista para reactivar el emprendimiento, desde el Área de Empleo, Igualdad y Transparencia, tras el nuevo traspaso de competencias en materia de emprendimiento. ¿Se han planteado objetivos o plan de acción?”*

Por el Equipo de Gobierno, interviene tanto para responder a la pregunta como a la réplica de esta, la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**432**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos relativa a viviendas y plazas en centros concertados puestas a disposición de Personas sin Hogar en este año 2017.**

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde al Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, es relativa a viviendas y plazas en centros concertados puestas a disposición de Personas sin Hogar en este año 2017, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En relación a la atención a las Personas Sin Hogar en este año 2017 ruego me informe ¿qué viviendas se van a poner a disposición de estas personas y/o si se van a ampliar el número de plazas existentes en los centros ya concertados con entidades?”*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de esta, Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**433**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativa a reparación del ascensor del Ayuntamiento.**

La siguiente pregunta para contestación verbal relativa a reparación del ascensor del Ayuntamiento la formula Dña. Lorena Rodríguez Torres, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En relación a la reparación del ascensor del Ayuntamiento ¿Por qué no se ha llevado a cabo aún a día de hoy la reparación del mismo? y en este sentido, ¿Qué actuaciones ha realizado el Equipo de Gobierno para que dicha reparación se produzca?.”*

Responde a la pregunta y a la réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, su Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

**Se adjuntan al acta, como Anexo 3, informes aportados por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.**

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**434**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre subrogación y continuidad de los trabajadores de alumbrado público, señalización semafórica y control de accesos, (contratos que actualmente tiene adjudicado ACISA), que prestan servicios al Ayuntamiento de Granada.**

La siguiente y última pregunta para contestación verbal que figura en el Orden del Día sobre subrogación y continuidad de los trabajadores de alumbrado público, señalización semafórica y control de accesos, (contratos que actualmente tiene adjudicado ACISA), que prestan servicios al Ayuntamiento de Granada, es formulada por el Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, D. Francisco Puentedura Anllo, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento de Granada debe comprometerse a luchar contra la precariedad laboral y garantizar cláusulas sociales en sus procedimientos de contratación.*

*Es por lo que se **plantea la siguiente pregunta verbal:***

*¿Qué medidas va adoptar el Ayuntamiento de Granada para incluir en los próximos contratos públicos, de alumbrado público, señalización semafórica y control de accesos en edificios municipales la subrogación de los trabajadores?.”*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y a la réplica de esta, D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**URGENCIA:**

**435**

**Modificación de Plantilla. Racionalización. (Expte. 4/17).**

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno expediente núm. 4/2017 de la Concejalía de Personal, Contratación y Organización, relativo a racionalización de plantilla.

Para justificar la urgencia toma la palabra D. Baldomero Oliver León, Teniente Alcalde Delegado de Personal, Contratación y Organización, e indica que al tratarse de un expediente donde es posible se presenten alegaciones es por lo que se trae por urgencia, porque en caso contrario no daría tiempo a su conclusión antes de que finalice el ejercicio presupuestario.

Se somete a votación la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 abstención emitida por el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

Una vez declarada la urgencia con el quórum de la mayoría simple (25 votos a favor y 1 abstención), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasa a tratar el fondo del asunto.

En el expediente obra propuesta del Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, de fecha 19 de octubre de 2017, que literalmente dice:

"Los planes de ordenación de recursos humanos, art. 69 del RDLegislativo 5/2015, de 30 de octubre, tienen como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, incluyendo, entre otras medidas:

*a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*

*b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.*

Las jubilaciones que se van produciendo en determinadas plazas y otras que están vacantes establecidas en una organización anticuada necesitan ser adaptadas a la nueva realidad de los servicios públicos y a los “*perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos*”, pues en unos casos si están vacantes y no son necesarias será suficiente con su amortización y en otras su reconversión a otras mas acordes con la situación actual, sin perder de vista la oportunidad de reestructurar los servicios tanto a nivel de efectivos como de su coste.

Sobre esta cuestión el Subdirector General de Recursos Humanos con la conformidad del Director General de la misma ha emitido el siguiente informe:

En relación a la propuesta de la Concejalía Delegada de Personal, Servicios Generales y Organización, sobre reestructuración de la plantilla municipal, en lo que respecta a determinadas plazas que se encuentran vacantes para su adaptación a la realidad de los servicios municipales para la mejora de la calidad de estos, en aplicación del art. 69 del RDLegislativo 5/2015, de 1 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se informa lo siguiente:

“1º.- En cuanto a la posibilidad de modificar la plantilla entre presupuestos, el art. 126.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, determina que las plantillas se aprobaran anualmente con ocasión del presupuesto, pudiéndose ampliar en los siguientes supuestos, punto 2º:

*a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

En el caso que nos ocupa supone un ahorro dentro del capítulo I del presupuesto municipal de 276.950,73 € que financiará otro expediente de modificación de plantilla relativo a la realización de un plan de ordenación de recursos humanos en ejecución del acuerdo de la Mesa General de Negociación de 25 de octubre de 2016.

2º.- El procedimiento a seguir será el mismo que para la aprobación del Presupuesto (art. 126.3), aprobación inicial por el Pleno, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderán definitivas, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo.

3º.- Por otra parte la modificación que se propone incide en aquellos sectores que el apartado Uno.2 del art. 19 de la Ley 3/2007, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 considera prioritarios al permitir una tasa de reposición de efectivos del 100%, tales como gestión de recursos públicos apartado f), h) en cuanto al personal de

extinción de incendios y s) personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.”

En consecuencia esta Delegación estima procedente y así propone a esa Alcaldía y al Ayuntamiento Pleno se apruebe inicialmente la modificación de la plantilla municipal que se expone a continuación, según el procedimiento regulado en el art. 126.3 del RDLegislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: tras su aprobación inicial, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderá definitivo, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo; suponiendo la misma un ahorro en el Capítulo I del presupuesto municipal que financiará otro expediente de modificación de plantilla relativo a la realización de un plan de ordenación de recursos humanos en ejecución del acuerdo de la Mesa General de Negociación de 25 de octubre de 2016.

### ***PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL***

#### **1.1.- CREACIÓN DE PLAZAS:**

##### **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

- . Subescala: Técnica
  - . Subgrupo: A1
  - . Denominación: Técnico de Administración General
  - . Código Plaza: 021000
  - . N° de plazas: 1
  
- . Subescala: Auxiliar
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Auxiliar de Administración General
  - . Código Plaza: 024000
- . N° de plazas: 2

##### **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

- . Subescala: Técnica
  - . Clase: Técnico Superior
  - . Subgrupo: A1
  - . Denominación: Asesor Jurídico
  - . Código Plaza: 031113
- . N° de plaza: 1
  
- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Personal de Oficios
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Oficial Mecánico
  - . Código Plaza: 032440
- . N° de plaza: 1

- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Personal de Oficios
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Oficial de Oficios
  - . Código Plaza: 032508
- . N° de plaza: 2

## 2.2. AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- . Subescala: Técnica
  - . Clase: Técnico Superior
  - . Subgrupo: A1
  - . Denominación: Inspector Veterinario
  - . Código Plaza: 031109
- . N° de plaza: 1 (núm. 3)
  
- . Subescala: Técnica
  - . Clase: Técnico Superior
  - . Subgrupo: A1
  - . Denominación: Oficial Letrado Asesoría Jurídica
  - . Código Plaza: 031101
- . N° de plaza: 1 (núm. 7)
  
- . Subescala: Técnica
  - . Clase: Técnico Superior
  - . Subgrupo: A1
  - . Denominación: Técnico Superior Organización e Innovación
  - . Código Plaza: 032512
- . N° de plaza: 1 (núm. 1)
  
- . Subescala: Técnica
  - . Clase: Técnico Medio
  - . Subgrupo: A2
  - . Denominación: Topógrafo
  - . Código Plaza: 031210
- . N° de plaza: 1 (núm. 1)
  
- . Subescala: Técnica
  - . Clase: Técnico Medio
  - . Subgrupo: A2
  - . Denominación: Ingeniero Técnico Industrial
  - . Código Plaza: 031202
- . N° de plaza: 1 (núm. 8)
  
- . Subescala: Técnica
  - . Clase: Técnico Medio



- . Subgrupo: A2
- . Denominación: Diplomado Universitario en Enfermería
- . Código Plaza: 031212
- . N° de plaza: 1 (núm. 3)
  
- . Subescala: Servicios Especiales
  - . Clase: Servicio de Extinción de Incendios
  - . Subgrupo: C1
  - . Denominación: Sargento Extinción de Incendios
  - . Código Plaza: 032302
- . N° de plaza: 1 (núm. 10)
  
- . Subescala: Técnica
  - . Clase: Técnico Auxiliar
  - . Subgrupo: C1
  - . Denominación: Delineante
  - . Código Plaza: 031307
- . N° de plaza: 1 (núm. 6)
  
- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Cometidos Especiales
  - . Subgrupo: C2
  - . Denominación: Inspector Auxiliar
  - . Código Plaza: 032409
- . N° de plaza: 2 (núm. 23 y 28)

#### PERSONAL LABORAL

- . Denominación: Operador de Reprografía y telecomunicación`
- . Asimilado: Grupo C2
- . Código Plaza: 045008 plaza núm. 1
- . N° de plaza: 1
  
- . Denominación: Operario de Oficinos
- . Asimilado: Grupo E
- . Código Plaza: 045011 plaza núm. 2
- . N° de plaza: 2".

Se produce la siguiente intervención:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 10 votos a favor emitidos por los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 3

Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

- 16 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Muñoz y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.


En consecuencia, visto informe de Intervención de fecha 23 de octubre de 2017, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (10 votos a favor y 16 abstenciones) aprobar inicialmente la modificación de plantilla municipal en los términos recogidos en la propuesta del Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, transcrita anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las quince horas y cuatro minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-de-27-de-octubre-de-2017.htm?id=31> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 2016 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL  
(firma electrónica)

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	<b>ESTADISTICA</b> S/Ref:  Nta./Ref: 171025-2	<b>OFICINA TRAMITACIÓN</b>
	<b>POLICÍA LOCAL</b>		

## ESTADISTICA REALIZADA A DIA 25/10/17 SOBRE NUMERO TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA SALA

### Estadísticas por tipos de servicio

Desde las 0:00:00 del 28/07/2017 hasta las 23:59:59 del 23/10/2017.

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media	
01001 ANIMAL ABANDONADO	68	0D	0H 34M 56 S
01002 ANIMAL DEFECANDO	5	0D	0H 20M 50 S
01003 ANIMAL HERIDO O ENFERMO	7	0D	0H 26M 43 S
01004 ANIMAL MUERTO	16	0D	0H 19M 29 S
01005 ANIMAL SUELTO	65	0D	0H 35M 6 S
01006 ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	23	0D	0H 38M 1 S
01007 ANIMALES SALVAJES	4	0D	0H 13M 23 S
01009 ESPECIES PROTEGIDAS	1	0D	1H 34M 56 S
01010 MALTRATO ANIMAL	13	0D	0H 30M 50 S
01011 MORDEDURA DE ANIMAL	8	0D	0H 30M 54 S
01013 PELEAS DE PERROS	2	0D	0H 35M 45 S
01014 SERVICIO DE RECOGIDA (LACEROS)	1	0D	0H 14M 48 S
01015 MOLESTIAS CAUSADAS POR ANIMALES	13	0D	0H 54M 37 S
01519 PLAGAS DE ANIMALES (RATAS, CUCARACHAS)	2	0D	0H 48M 36 S
02020 ALUMBRADO PUBLICO DESPERFECTOS	13	0D	0H 27M 6 S
02021 ANOMALIA EN ACERA	18	0D	0H 37M 34 S
02022 ANOMALIAS EN VALLADO	1	0D	1H 30M 59 S
02023 ARQUETAS DESPERFECTOS	26	0D	0H 46M 31 S
02024 AVERIA DE AGUA ABASTECIMIENTO Y RIEGO	70	0D	0H 38M 54 S
02025 AVERIA DE ELECTRICIDAD	12	0D	0H 25M 7 S
02028 AVERIA DE GAS	10	0D	0H 25M 44 S
02027 CABLES EN LA VIA	12	0D	1H 29M 53 S
02028 CAIDA DE ARBOL O RAMAS	31	0D	0H 57M 16 S
02029 MOBILIARIO URBANO	5	0D	0H 40M 6 S
02030 PAVIMENTO DESPERFECTOS	11	0D	0H 46M 4 S
02031 RED ALCANTARILLADO Y CONDUCCIONES DE AGUA NO	8	0D	0H 34M 17 S
02033 SEMAFOROS DESPERFECTOS	29	0D	0H 34M 3 S
02034 SEÑALES DE TRAFICO DESPERFECTOS	13	0D	0H 50M 52 S
02035 SEÑALES DE TRAFICO SUGERENCIAS	3	0D	0H 27M 3 S
03040 AFORO	2	0D	0H 42M 5 S
03042 APERTURA SIN LICENCIA O DECLARACION RESPONSABL	9	0D	0H 35M 59 S
03045 CLAUSURA DE ACTIVIDAD	3	0D	0H 53M 54 S
03046 CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO	2	0D	2H 33M 52 S
03050 HORARIO DE CIERRE Y APERTURA	14	0D	0H 30M 15 S
03051 INSPECCION DE ESTABLECIMIENTO	1	0D	0H 39M 39 S
03053 HOJA DE RECLAMACIONES	54	0D	0H 48M 43 S
03054 NEGARSE A PAGAR	1	0D	2H 41M 11 S
03061 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE HORARIO	1	0D	0H 38M 41 S
03062 VENTA DE TABACO A MENORES	2	0D	0H 51M 52 S
03063 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO FUE	1	0D	0H 35M 27 S
03064 CONSUMO DE ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	1	0D	1H 25M 4 S
03065 INSPECCION DE TERRAZAS SIN LICENCIA	13	0D	0H 55M 12 S
03066 INSPECCION DE TERRAZAS EXCESO DE MESAS	24	0D	1H 11M 23 S
03067 ACTIVIDAD SIN LICENCIA	3	0D	0H 48M 0 S
03069 INSPECCION TERRAZA OCUPACION DE VIA CON OTROS	11	0D	1H 7M 13 S
04069 ARROJAR AGUA	18	0D	0H 59M 15 S
04070 ARROJAR ARENA/ HORMIGON	1	0D	0H 32M 34 S



Lunes, 23 de octubre de 2017  
Página 1 de 7

JEFATURA



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA TRAMITACIÓN

Nta./Ref: 171025-2

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media			
04071 ARROJAR BASURA / ESCOMBROS A VIA PUBLICA	25	0D	0H	35M	43 S
04072 ARROJAR ESCOMBROS O BASURA A SOLAR	3	0D	0H	6M	42 S
04073 ARROJAR LIQUIDOS DESLIZANTES	16	0D	0H	41M	20 S
04074 ARROJAR OBJETOS DESDE EDIFICIOS	22	0D	0H	55M	5 S
04075 ARROJAR VIDRIOS	4	0D	0H	22M	25 S
04076 CARTELES Y PANCARTAS	2	0D	0H	23M	9 S
04077 CONTENEDORES FUERA DE HORARIO	4	0D	0H	31M	54 S
04078 GRAFITI	7	0D	0H	24M	48 S
04079 LAVAR ROPA EN VIA PUBLICA	1	0D	0H	20M	31 S
04081 MALOS OLORES POR CONTENEDOR	4	0D	0H	23M	35 S
04082 MICCIONAR O DEFECAR NO BOTELLON	11	0D	0H	30M	12 S
04084 PEGADO DE CARTELES	1	0D	0H	30M	11 S
04086 VEHICULO ABANDONADO	81	0D	1H	32M	53 S
04087 VERTIDOS SUSTANCIAS	24	0D	0H	58M	16 S
05088 ACAMPADAS	14	0D	1H	8M	6 S
05089 AIRE ACONDICIONADO MOLESTIAS	2	0D	1H	7M	7 S
05090 CAZA ILEGAL	1	0D	0H	18M	28 S
05091 RUIDOS MOLESTOS (VIVIENDAS PARTICULARES, FIESTA	686	0D	0H	43M	15 S
05092 RUIDOS MOLESTOS (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)	141	0D	0H	45M	20 S
05093 RUIDOS MOLESTO EN VIA PUBLICA	620	0D	0H	38M	33 S
05100 TALA ILEGAL ARBOLES / RAMAS	3	0D	0H	16M	54 S
06506 INSPECCION TERRAZA INFORME FAVORABLE	1	0D	0H	55M	0 S
07105 ANDAMIOS SIN LICENCIA	3	0D	0H	50M	48 S
07106 CAREGER DE REDES PROTECCION EN OBRAS	6	0D	0H	55M	3 S
07107 CONTENEDOR NO CERRADO	1	0D	0H	4M	5 S
07108 CONTENEDOR OBSTACULIZANDO	5	0D	0H	50M	31 S
07109 CONTENEDOR SIN LICENCIA OCUPACION	2	0D	0H	45M	28 S
07110 CONTENEDOR REBOSANTE	6	0D	0H	48M	10 S
07112 DESPRENDIMIENTOS EN OBRAS Y EDIFICIOS	15	0D	1H	8M	41 S
07113 EDIFICIO ABANDONADO	1	0D	1H	33M	37 S
07114 GRUA EN VIA PUBLICA SIN LICENCIA	1	0D	0H	34M	2 S
07115 INSTALACIONES EN FACHADAS NO REGLAMENTADAS	2	0D	1H	49M	5 S
07116 ACOPIO DE MATERIAL EN VIA PUBLICA	4	0D	3H	15M	39 S
07117 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRAS	13	0D	1H	0M	45 S
07119 OBRAS SIN LICENCIA	104	0D	1H	1M	52 S
07120 OBRAS SIN PROTECCION	13	0D	0H	40M	6 S
07121 PARALIZACION DE OBRA	1	0D	0H	57M	56 S
07122 RUINA EN EDIFICIO	1	0D	0H	59M	54 S
08132 PRACTICA SEXUAL EN VIA PUBLICA	2	0D	2H	53M	40 S
09138 VENTA AMBULANTE SIN LICENCIA	34	0D	0H	46M	22 S
09139 VENTA AMBULANTE DE ANIMALES	2	0D	0H	50M	42 S
1003.- Incidencia Informática.	2	0D	0H	12M	2 S
10155 APARCACOCHEs	20	0D	0H	49M	52 S
10157 BAÑOS EN RIO	1	0D	1H	33M	53 S
10158 BOTELLON	296	0D	0H	50M	26 S
10160 CONCIERTOS POPULARES	1	0D	0H	20M	18 S
10162 FIESTAS EN EDIFICIOS O SOLARES	3	0D	0H	24M	58 S
10163 FIESTAS EN VIVIENDAS	95	0D	0H	46M	31 S
10164 FIESTAS NO AUTORIZADAS	1	0D	1H	7M	31 S
10166 IMPAGO BILLETES BUS	30	0D	0H	19M	30 S



lunes, 23 de octubre de 2017

Página 2 de 7

JEFATURA



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA TRAMITACIÓN

Nta./Ref: 171025-2

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media				
10167 IMPAGO BILLETES METRO	2	0D	0H	42M	47 S	
10169 JUEGOS MOLESTOS	3	0D	0H	38M	31 S	
10174 MENDICIDAD SIN MENORES	3	0D	0H	42M	3 S	
10176 MUSICA EN VIA PUBLICA	86	0D	0H	58M	4 S	
10177 OCUPACION VIA PUBLICA	30	0D	1H	18M	39 S	
10179 PARQUES	1	0D	0H	20M	8 S	
10180 PATINADORES	1	0D	0H	59M	0 S	
10181 PETARDOS	2	0D	0H	54M	55 S	
10184 OBSTACULIZAR LABOR POLICIAL SEGURIDAD CIUDADAN	1	0D	0H	35M	19 S	
11191 COLEGIO ALARMA	12	0D	0H	32M	10 S	
11192 EDIFICIO PRIVADO ALARMA	5	0D	0H	46M	6 S	
11193 EDIFICIO PUBLICO ALARMA	32	0D	0H	44M	43 S	
11194 ESTABLECIMIENTO ALARMA	13	0D	0H	40M	42 S	
11195 VEHICULO ALARMA	2	0D	0H	23M	18 S	
12202 CACHEOS PREVENTIVOS (DETECTOR METALES)	4	0D	0H	2M	30 S	
12203 ESTABLECIMIENTOS ALTERACION DEL ORDEN	10	0D	0H	40M	3 S	
12205 VIA PUBLICA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO	20	0D	0H	33M	27 S	
13212 AMENAZA A CIUDADANOS	17	0D	0H	29M	9 S	
13215 COACCION A CIUDADANOS	4	0D	0H	16M	38 S	
13217 INSULTOS A PARTICULARES	3	0D	0H	35M	30 S	
14225 DISPAROS EN LA VIA PUBLICA	2	0D	0H	23M	58 S	
14232 INTERVENCION DE ARMAS PROHIBIDAS Y OBJETOS PELI	1	0D	0H	6M	52 S	
14234 TENENCIA DE ARMA DE FUEGO	1	0D	0H	17M	17 S	
16244 ATENCION A PERSONAS EN VIA PUBLICA (ENFERMOS, A	98	0D	0H	30M	12 S	
16245 ATENCION A PERSONAS EN SU DOMICILIO (ENFERMOS,	103	0D	0H	35M	45 S	
16246 AUXILIO E INTERVENCIONES CON MENDIGOS	49	0D	0H	36M	59 S	
16247 AUXILIO A PERSONA EXTRAVIADA	68	0D	0H	42M	28 S	
16248 AUXILIO A PERSONAS EBRIAS	35	0D	0H	30M	26 S	
16250 AUXILIO A VICTIMAS DE DELITOS	11	0D	0H	22M	39 S	
16251 AUXILIO A ENFERMOS TRASTORNOS PSIQUICOS	35	0D	0H	34M	41 S	
16252 AUXILIO POR ACCIDENTE	12	0D	0H	43M	43 S	
16253 AYUDA A CONDUCTORES	17	0D	0H	52M	1 S	
16254 BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	9	0D	4H	20M	23 S	
16255 LOCALIZACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS	9	0D	2H	5M	11 S	
16256 SALVAMENTOS Y RESCATES	7	0D	0H	27M	32 S	
17262 ACOMPAÑAMIENTO A INSPECTORES VIA PUBLICA	1	0D	1H	27M	34 S	
17262 ACOMPAÑAMIENTO A INSPECTORES VIA PUBLICA, SANI	5	0D	1H	5M	38 S	
17265 BOMBEROS COLABORACION	43	0D	0H	29M	43 S	
17269 GUARDIA CIVIL COLABORACION	16	0D	0H	51M	1 S	
17270 POLICIA NACIONAL	77	0D	0H	45M	32 S	
17272 OTRAS POLICIAS LOCALES	7	0D	1H	3M	20 S	
17273 JUZGADOS	7	0D	0H	10M	29 S	
17276 SERVICIOS DE LIMPIEZA COLABORACION	79	0D	1H	6M	7 S	
17277 SERVICIOS DE AGUA COLABORACION	1	0D	1H	38M	24 S	
17278 SERVICIOS SANITARIOS COLABORACION	49	0D	0H	46M	26 S	
17279 SERVICIOS SOCIALES COLABORACION	16	0D	1H	0M	6 S	
17280 SERVICIOS DE TRANSPORTE COLABORACION	6	0D	0H	55M	1 S	
17281 OTRAS ASOCIACIONES COLABORACION	4	0D	0H	21M	36 S	
17282 OTRAS INSTITUCIONES COLABORACION	4	0D	1H	0M	16 S	
17287 CONFLICTOS PRIVADOS O PARTICULARES COLABORACI	14	0D	0H	36M	0 S	



lunes, 23 de octubre de 2017

Página 3 de 7

JEFATURA



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA TRAMITACIÓN

Nta./Ref: 171025-2

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media				
17909 PARQUES APERTURA Y CIERRE 17910 17909	1	0D	0H	22M	37 S	
18292 CONCENTRACIONES AUTORIZADAS	2	0D	0H	11M	36 S	
18293 CONCENTRACIONES NO AUTORIZADAS	3	0D	0H	48M	37 S	
18295 MANIFESTACIONES NO AUTORIZADAS	1	0D	0H	52M	8 S	
19303 OTROS	83	0D	1H	8M	8 S	
20310 ALTERACION MARCA FABRICACION O BASTIDOR	12	0D	0H	2M	22 S	
20312 ATRACO ESTABLECIMIENTO	2	0D	0H	6M	57 S	
20313 CABLEADO SUSTRACCION	1	0D	0H	5M	27 S	
20316 DAÑOS CONTRA LA PROPIEDAD MUNICIPAL	4	0D	0H	36M	58 S	
20317 DAÑOS, NO TRAFICO	15	0D	0H	48M	31 S	
20318 DEFRAUDACION DE AGUA	9	0D	0H	53M	31 S	
20319 DEFRAUDACION DE ELECTRICIDAD	2	0D	1H	0M	17 S	
20320 DEFRAUDACION DE GAS	2	0D	0H	52M	25 S	
20324 HURTO DELITO	7	0D	0H	13M	1 S	
20325 HURTO FALTA	19	0D	0H	26M	56 S	
20326 HURTO EN INTERIOR DE ESTABLECIMIENTO	1	0D	0H	17M	47 S	
20327 HURTO EN INTERIOR DE VEHICULOS	1	0D	0H	30M	50 S	
20330 MATRICULAS FALSAS	1	0D	0H	4M	50 S	
20331 MOBILIARIO URBANO DAÑOS	32	0D	0H	44M	51 S	
20332 MOBILIARIO URBANO SUSTRACCION	1	0D	0H	13M	49 S	
20333 OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDA	11	0D	1H	1M	23 S	
20335 ROBO CON INTIMIDACION	8	0D	0H	37M	0 S	
20336 ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS	19	0D	0H	33M	7 S	
20337 ROBO DE VEHICULO	51	0D	0H	56M	13 S	
20338 ROBO EN ESTABLECIMIENTO	12	0D	0H	30M	30 S	
20340 ROBO EN INTERIOR DE VEHICULO	15	0D	0H	52M	50 S	
20341 ROBO EN VIVIENDA	27	0D	0H	27M	7 S	
20342 ROBO DE PIEZAS DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE	1	0D	0H	53M	18 S	
20343 ROBO Y HURTO DE USO DE VEHICULOS	9	0D	0H	55M	12 S	
20344 ROBO HURTO DE CONTENEDOR DE PAPEL Y OTROS	2	0D	0H	37M	50 S	
20345 SEÑALES DE TRAFICO DAÑOS	5	0D	0H	37M	7 S	
20346 SEÑALES DE TRAFICO SUSTRACCION	1	0D	2H	6M	5 S	
20347 SINTOMAS DE ROBO EN VEHICULO SIN DENUNCIA	13	0D	0H	50M	16 S	
20348 TIMO ESTAFA	1	0D	0H	53M	43 S	
20349 TIRONES	1	0D	0H	30M	27 S	
21365 FALSIFICACION DE MATRICULA	1	0D	0H	51M	56 S	
21367 AGRESION A PERSONA SIN LESION	42	0D	0H	33M	44 S	
21368 DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	1	0D	0H	45M	9 S	
21370 INCUMPLIMIENTO REGIMEN DE CUSTODIA DE MENOR	1	0D	0H	15M	57 S	
22377 SECUESTRO OTROS MOVILES	1	0D	0H	11M	22 S	
24395 TENENCIA Y APRENSION DE DROGAS	2	0D	0H	19M	27 S	
24396 CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA	14	0D	0H	44M	6 S	
24397 CONSUMO DE DROGAS EN LA VIA PUBLICA	39	0D	0H	49M	59 S	
24403 TRAFICO DE DROGAS	2	0D	0H	37M	19 S	
24414 TRASLADO A HOSPITAL ENFERMOS	1	0D	2H	22M	7 S	
25410 CONSULTA A INFORMATICA DE ANTECEDENTES	1	0D	0H	17M	31 S	
25412 NEGATIVA A IDENTIFICARSE	2	0D	0H	41M	6 S	
26416 BARBACOAS	12	0D	1H	18M	27 S	
26417 DAÑOS Y PERJUICIOS POR HUMOS	19	0D	0H	44M	55 S	
26418 FOGATAS Y HOGUERAS	20	0D	0H	43M	52 S	



lunes, 23 de octubre de 2017

Página 4 de 7

JEFATURA



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA TRAMITACIÓN

Nta./Ref: 171025-2

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media			
26419 INCENDIO DE VEHICULO	9	0D	0H	39M	56 S
26420 INCENDIO DE CONTENEDOR	11	0D	0H	24M	17 S
26421 INCENDIO EN EDIFICIO	43	0D	0H	34M	36 S
26422 INCENDIO FORESTAL	43	0D	0H	37M	29 S
26423 INCENDIO DE PAPELERA	6	0D	0H	21M	16 S
26424 INCENDIO DE CABLEADO	7	0D	0H	44M	58 S
26425 INUNDACION EN EDIFICIO	7	0D	0H	41M	11 S
26426 INUNDACION EN LA VIA PUBLICA	2	0D	0H	26M	4 S
26427 QUEMA DE RASTROJO SIN PERMISO	3	0D	0H	51M	10 S
27010 DILIGENCIAS O COMPARENCIAS EN COMISARIA CUER	1	0D	0H	6M	8 S
27305 NOTIFICACION (CITACIONES) JUZGADOS COLABORACIO	2	0D	0H	59M	49 S
27434 ACCIDENTE LABORAL	1	0D	0H	11M	38 S
27436 LESIONES POR DELITOS	1	0D	3H	52M	25 S
27439 LESIONES POR FALTAS	1	0D	0H	9M	13 S
27440 LESIONES POR DESPERFECTOS EN VALLAS Y FACHADA	3	0D	0H	51M	16 S
27441 LESIONES POR DESPERFECTOS EN LA V. PUBLICA	4	0D	1H	13M	5 S
27444 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	10	0D	0H	49M	14 S
28450 ABANDONO DE DOMICILIO	3	0D	4H	55M	59 S
28451 ABANDONO DE MENORES E INCAPACES	1	0D	0H	19M	27 S
28452 ABSENTISMO ESCOLAR	1	0D	0H	22M	59 S
28453 ABUSOS DESHONESTOS A MENORES	1	0D	1H	2M	20 S
28454 ACTOS INMORALES (EXHIBICIONISMO Y PROVOCACION	10	0D	0H	17M	59 S
28456 MENDICIDAD INFANTIL O INCAPACES	3	0D	0H	20M	57 S
28457 MENOR DESAMPARADO	4	0D	0H	18M	27 S
28459 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	20	0D	0H	46M	32 S
29466 ACCIDENTE LABORAL	1	0D	0H	15M	35 S
29467 FALLECIMIENTO NO VIOLENTO	2	0D	0H	45M	32 S
30476 DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONSUMADOS	1	0D	0H	17M	13 S
30477 DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL TENTATIVA	1	0D	0H	8M	50 S
30478 MALOS TRATOS HABITUALES	2	0D	0H	17M	59 S
30480 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR (VIOLENCIA DE GEN	73	0D	0H	47M	31 S
31486 ARTICULOS ROBADOS RECUPERACION	1	0D	0H	3M	9 S
31487 DOCUMENTOS RECUPERACION	8	0D	0H	34M	43 S
31488 OBJETOS PERDIDOS RECUPERACION	51	0D	1H	4M	56 S
31489 VEHICULOS RECUPERACION	1	0D	10H	43M	45 S
32495 RIÑA CON LESIONES	17	0D	0H	38M	2 S
32496 RIÑA SIN LESIONES	122	0D	0H	29M	40 S
32497 RIÑA TUMULTUARIA	23	0D	0H	28M	25 S
33504 AUXILIO E INDUCCION AL SUICIDIO	2	0D	0H	37M	53 S
33506 INTENTO DE SUICIDIO	7	0D	0H	24M	47 S
33507 TENTATIVA AL SUICIDIO SIN LESIONES	1	0D	0H	50M	21 S
34514 ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	3	0D	1H	1M	6 S
34515 IDENTIFICACION DE SOSPECHOSO	28	0D	0H	38M	12 S
34516 VEHICULOS SOSPECHOSOS	9	0D	0H	30M	26 S
35522 EDIFICIOS PRIVADOS	1	0D	0H	32M	34 S
35523 EDIFICIOS PUBLICOS	1	0D	0H	51M	36 S
35525 PARQUES Y JARDINES	6	0D	0H	18M	43 S
35526 VEHICULOS	9	0D	0H	54M	8 S
36536 ESCOLTAS	6	0D	1H	10M	25 S
36537 VIGILANCIA EN PARADAS DE BUS	2	0D	0H	24M	11 S



lunes, 23 de octubre de 2017

Página 5 de 7

JEFATURA



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA TRAMITACIÓN

Nta./Ref: 171025-2

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media			
36538 VIGILANCIA EN AUTOBUSES	3	0D	0H	12M	25 S
36540 VIGILANCIA EN METROPOLITANO	2	0D	0H	45M	9 S
36541 VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1039	0D	0H	56M	20 S
36542 VIGILANCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS	21	0D	1H	16M	33 S
36544 VIGILANCIAS JUDICIALES	1	0D	0H	25M	51 S
37555 COLOCACION Y RETIRADA DE VALLAS	1	0D	0H	33M	44 S
37556 DESPLAZAMIENTO DE VEHICULOS	18	0D	1H	7M	10 S
37558 INTERVENCION DE DOCUMENTACION	4	0D	1H	27M	44 S
37559 INMOVILIZACION DE VEHICULO	1	0D	1H	38M	15 S
37560 REGULACION DE TRAFICO	17	0D	0H	39M	43 S
37561 RETIRADA DE VEHICULO CON GRUA	4	0D	1H	0M	43 S
37563 VERIFICACION DE CORTES DE TRAFICO AUTORIZADOS	109	0D	4H	2M	41 S
38575 APARCACOCHESES ILEGAL	12	0D	0H	40M	1 S
38577 COCHERA OBSTACULIZADA	565	0D	0H	36M	13 S
38578 COMPETICION DE VELOCIDAD	6	0D	0H	38M	20 S
38579 CONDUCCION BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL	12	0D	0H	35M	32 S
38580 CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS	1	0D	0H	14M	21 S
38581 CONDUCCION IMPRUDENTE	23	0D	0H	24M	2 S
38582 CONDUCCION INDOCUMENTADO	1	0D	0H	31M	29 S
38584 CONDUCCION SIN SEGURO	1	0D	0H	38M	5 S
38585 CONDUCCION TEMERARIA	19	0D	0H	33M	11 S
38586 CONDUCCION CON TELEFONOS U OTROS	1	0D	0H	30M	23 S
38587 CORTE DE TRAFICO NO AUTORIZADO	22	0D	1H	22M	0 S
38588 DISCOS QUINCENALES	14	0D	1H	24M	42 S
38589 ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS	642	0D	0H	47M	42 S
38590 PARADAS PROHIBIDAS	3	0D	0H	53M	43 S
38595 OBSTACULIZAR VISIBILIDAD	3	0D	0H	27M	5 S
38596 OBSTACULIZAR LA CIRCULACION	58	0D	0H	39M	3 S
38597 OBSTACULIZAR URGENCIAS	6	0D	0H	47M	17 S
38598 OBSTACULOS EN CALZADA	31	0D	0H	37M	55 S
39705 INSPECCION CONJUNTA 091	1	0D	0H	51M	18 S
39706 INSPECCION DE ALCOHOLEMIA	1	0D	0H	38M	18 S
39710 INSPECCION DE TAXIS INTERURBANOS	6	0D	0H	35M	5 S
40724 ACCIDENTE DE TRAFICO	520	0D	0H	49M	46 S
40725 ACCIDENTE DE TRAFICO CON AGENTE IMPLICADO	1	0D	0H	9M	26 S
40727 ACCIDENTE CON BUS URBANO	3	0D	1H	7M	55 S
40728 ACCIDENTE BAJO EFECTOS DE ALCOHOL	2	0D	0H	41M	11 S
40730 GENERAR GRAVE RIESGO ( ALTERACION DE LA SEDALIZ	1	0D	0H	45M	47 S
40732 CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL	4	0D	0H	37M	9 S
40734 CONDUCCION SIN PERMISO	1	0D	0H	12M	50 S
40735 CONDUCCION SIN SEGURO OBLIGATORIO	1	0D	0H	38M	59 S
40737 DAÑOS EN VEHICULOS	23	0D	0H	40M	30 S
40739 VEHICULO FUGADO DILIGENCIAS	2	0D	0H	7M	24 S
40743 GENERAR GRAVE RIESGO PARA LA CIRCULACION	5	0D	0H	25M	10 S
42768 INVESTIGACION DE DOMICILIO O PARADERO	1	0D	1H	15M	29 S
42772 MENORES SEGUIMIENTO JUDICIAL	4	0D	0H	42M	40 S
42775 RECOGIDA DE ENSERES	7	0D	1H	5M	44 S
43783 ACTUACIONES EN PLAZAS	1	0D	1H	1M	48 S
43784 ACTUACIONES EN SEGURIDAD CIUDADANA	2	0D	0H	22M	42 S
43785 APOYO A OTRAS UNIDADES	9	0D	0H	46M	20 S



lunes, 23 de octubre de 2017

Página 6 de 7

JEFATURA





# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA TRAMITACIÓN

Nta./Ref: 171025-2

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media		
43789 IDENTIFICACION DE PERSONAS Y VEHICULOS	494	0D	0H	38M 43 S
43791 INTERVENCION DE ESTUPEFACIENTES	3	0D	0H	25M 57 S
43792 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2	0D	0H	13M 13 S
44803 PROCESION RELIGIOSA	2	0D	0H	53M 11 S
45810 VERIFICACION DE DOCUMENTACION E INSPECCION	2	0D	6H	45M 59 S
46813 INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS	10	0D	0H	35M 22 S
49845 CARGA Y DESCARGA EN FERIA	7	0D	1H	42M 56 S
58912 ESTACIONAMIENTO EN DOBLE FILA	103	0D	0H	31M 19 S
58913 ESTACIONAMIENTO SOBRE ZONA PEATONAL	197	0D	0H	53M 50 S
58914 ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE MINUSVALIDOS	111	0D	0H	50M 31 S
58915 ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA	212	0D	0H	49M 35 S
58916 ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE BUS	26	0D	0H	42M 19 S
58917 ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE TAXI	15	0D	0H	35M 57 S
59812 VEHICULO AVERIADO OBSTACULIZANDO	12	0D	1H	3M 40 S
70812 IMPUESTOS ESPECIALES DE VEHICULOS EXTRANJEROS	1	0D	1H	5M 13 S
71605 INFORME INSPECCION DE VELOCIDAD	2	0D	0H	2M 44 S
72406 INFORME SOBRE ACCIDENTE DE TRAFICO	2	0D	0H	16M 38 S
73713 DADOS EN VEHICULOS PRODUCIDOS POR DESPERFEC	2	0D	0H	50M 25 S
85501 SUGERENCIAS Y PETICIONES	793	0D	0H	4M 6 S
85601 LLAMADA FALLIDA O CORTADA	425	0D	0H	2M 41 S
85602 LLAMADA FALSA	62	0D	0H	2M 18 S
85603 LLAMADA DE ANULACION DEL SERVICIO REQUERIDO	352	0D	0H	3M 25 S
85604 LLAMADA DE QUEJA	46	0D	0H	6M 57 S
85605 LLAMADA COMUNICACION DE INDISPOSICION /ALTA / BA	112	0D	0H	21M 13 S
85606 LLAMADA COMUNICACION RELEVO CUSTODIAS	178	0D	1H	7M 19 S
85607 LLAMADA COLSULTA CARACTER INTERNO (Servicio , Hora	120	0D	0H	12M 15 S
85608 LLAMADA COLSULTA SOBRE SERVICIOS POLICIALES (gr	21	0D	0H	32M 34 S
85610 LLAMADA REQUIRIENDO SERVICIO DE O PARA OTRA PO	21	0D	0H	5M 13 S
85611 LLAMADA SOBRE EL MISMO SUCESO EFECTUADO POR P	410	0D	0H	5M 58 S
85612 LLAMADA SOLICITANDO INFORMACION	8436	0D	0H	4M 38 S
85613 OTRAS LLAMADAS, CON ESPECIFICACION	66	0D	0H	24M 11 S
85615 AGRADECIMIENTO RECONOCIMIENTO FELICITACION	12	0D	0H	5M 56 S
<b>Número de servicios</b>	<b>20628</b>			



lunes, 23 de octubre de 2017

Página 7 de 7

JEFATURA



**AYUNTAMIENTO  
DE GRANADA**

**POLICÍA LOCAL**

**ESTADÍSTICA** S/Ref:

OFICINA TRAMITACIÓN

Nta./Ref: 171025-2

Ante la ingente cantidad de llamadas, más de veinte mil, en el periodo solicitado, no es posible hacer un desglose pormenorizado, puesto que la aplicación informática no lo contempla de forma instantánea. Si bien en relación a su petición de ruidos en viviendas, en horario nocturno; y del fenómeno botellón, se traslada un estudio hecho con los siguientes datos:

Ruidos en Vivienda	28 JULIO A 23 OCTUBRE
Nº de llamadas	597
Denuncias/Informe	58
Personados	405
No personados (*)	192

Ruidos en Via Publica	28 JULIO A 23 OCTUBRE
Nº de llamadas	499
Denuncias/Informe	25
Personados	366
No personados (*)	133

Botellon	28 JULIO A 23 OCTUBRE
Nº de llamadas	218
Denuncias/Informe	26
Personados	173
No personados (*)	45

(\*) El concepto "no personados", hace referencia a que ha desistido el propio requirente o en su caso la resolución del servicio desde la propia Sala, sin desplazamiento material de las Unidades operativas

JEFATURA



**Ayuntamiento de Granada**  
 CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
 DIRECCIÓN GENERAL

**Asunto:** Contestación a la pregunta del Grupo Municipal “Vamos, Granada” en relación con el cumplimiento de las acciones previstas en la Declaración Institucional efectuada en el pleno ordinario de noviembre de 2015 en relación con la lucha contra la discriminación y prevención de delitos de odio que sufre el Colectivo LGTBI+ y, por extensión, a toda la sociedad granadina

En la citada Declaración Institucional se contenía una serie de acciones a desarrollar. Se relacionan a continuación y se incluye respecto de ellas las medidas adoptadas. Se adjunta, asimismo, anexo conteniendo documentación al respecto.

*15 ACCIONES. PLAN MUNICIPAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA*

*1- ALCALDÍA - Designar a un responsable municipal para la Diversidad Afectivo-Sexual y de Identidad de géneros (DASI) que coordine la puesta en práctica de este plan municipal contra la homofobia.*

Desde Alcaldía, a través de la Concejala de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, se ha impulsado que por la institución del Defensor de la Ciudadanía de la Ciudad de Granada se realice y desarrolle actividades de Apoyo y Atención a las personas víctimas de vulneraciones de Derechos Humanos. En esta materia, se llevan a cabo las siguientes actividades:

-Informar, formar y sensibilizar en todo lo referente a la igualdad de derechos y a la identificación y prevención de los diferentes ámbitos de discriminación.

-Ejercer la función mediadora en asuntos discriminatorios.

-Asesorar para la tramitación de denuncias por discriminación.

-Realizar informes y estudios dirigidos a la mejora de las políticas públicas en la materia.

-Llevanza de un Registro de casos discriminatorios.

*2- JUVENTUD - Impulsar la creación del CENTRO LGBT en el que se ofertará apoyo al profesorado y al alumnado de INSTITUTOS y COLEGIOS de la ciudad en relación a la DASI.*

*3- EDUCACIÓN - Incluir cuenta-cuentos sobre diversidad familiar en las actividades infantiles organizadas por el Ayuntamiento en barrios, colegios, escuelas de verano...*

En la guía de programas educativos para el curso 2016-2017, se ofertó por primera vez a los centros educativos el programa "Derechos Humanos y Diversidad Afectivo-Sexual y de Géneros", En este curso participaron en estas actividades 409 escolares de 9 centros educativos de la ciudad. Este programa se ha incorporado nuevamente a la guía del presente curso, aprobada por Acuerdo nº 853 de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2017.

También se realizó una exposición "Es Natural: Diversidad en el Reino Animal" en el patio del Ayuntamiento del 27 al 31 de marzo del presente año. Para este curso escolar se ha recurrido



**Ayuntamiento de Granada**  
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL

nuevamente al recurso de la exposición "Es Natural: Diversidad en el Reino Animal", que puede ser solicitada por los centros.

Estas actividades se realizan en colaboración con la "Federación Andaluza Arco Iris y Familias por la Diversidad" y no suponen coste económico alguno.

Se adjunta convenio.

4- *CULTURA - Visibilizar a las parejas del mismo sexo y a las familias homoparentales en los grandes eventos municipales Cabalgata de Reyes, Feria, Carnaval...*

En la Feria del Corpus 2017, se promovió la colocación en las casetas del Corpus de un letrero tamaño A-3, que ha sido repartido por personal de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, para recordar que en las casetas del feriado no se discrimina a ninguna persona y todas son bienvenidas, pretendiendo evitar los actos de discriminación que se produjeron el año anterior en alguna caseta del Corpus.

5- *DEPORTES - Difundir campañas contra la homofobia en escuelas y centros deportivos municipales y formar a su personal para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación.*

6- *TURISMO - Promover el respeto a la DASI en locales y zonas de ocio a través de campañas que inviten a la convivencia social y de la formación del personal de los establecimientos turísticos y de ocio.*

7- *EMPLEO - Difundir la normativa específica de no discriminación en el trabajo en los centros de trabajo y ocupación municipales y fomentar su difusión en el resto de ámbitos de trabajo y ocupación del municipio.*

8- *SEGURIDAD - Formar contra la discriminación a la Policía Municipal e incluir en la ordenanza municipal de convivencia sanciones para los insultos homofóbicos.*

Se ha denunciado en Fiscalía y ante los medios la aparición de un vehículo que fomentaba la LGTBifobia, el cual fue acompañado por efectivos de la policía local hasta su salida del núcleo urbano de Granada.

Igualmente, es intención de este Ayuntamiento la constitución de un Observatorio municipal contra los delitos de odio, a cuyo efecto se ha abierto un periodo de consulta pública previa en la web municipal dirigida a toda la ciudadanía con el objeto de recabar sugerencias del régimen regulador y organizativo del mismo.

Se adjunta copia.

9- *PARTICIPACIÓN - Organizar actos institucionales en torno al 17 de mayo y el 28 de junio, días contra la homofobia y por los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.*

Se ha celebrado el día del orgullo en la ciudad de Granada por primera vez, realizándose las distintas actividades desde el día 24 de junio sábado y durante toda esa semana con distintos eventos tales como pregón, espectáculos musicales, performance, lectura de manifiestos con entidades, etc..



**Ayuntamiento de Granada**  
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL

Para la cobertura presupuestaria de los eventos se ha suscrito convenio con la empresa municipal GEGSA, de la que se adjunta copia.

Asimismo, se ha dictado Decreto el pasado 17 de mayo, con ocasión de la celebración del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, por el que se aprobó el procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgénero de la ciudad de Granada y del personal municipal de este Ayuntamiento, en aplicación de las previsiones contenidas en la Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, facilitando el cambio de nombre en todas aquellas actividades y procedimientos municipales que no tengan implicaciones legales salvo las derivadas de la propia Ley 2/2014.

Se adjunta copia.

*10- IGUALDAD - Incluir en el plan de igualdad entre hombres y mujeres actuaciones para fomentar la visibilidad de las mujeres lesbianas y la lucha contra la homofobia como elemento conexo al machismo.*

*11- COOPERACIÓN - Apoyar proyectos de cooperación por el respeto de los derechos humanos de las personas LGBT en países donde la homosexualidad aún es ilegal o socialmente perseguida.*

El actual Plan Estratégico de subvenciones (PES) en redacción y que entrará en vigor una vez finalice el actual (ejercicios 2015-2017) cuenta con la incorporación de estas previsiones relativas al apoyo de proyectos de cooperación en países en desarrollo donde las personas LGTB están siendo objeto de cualquier tipo de discriminación.

En el Avance de Información facilitado a los Grupos Políticos Municipales el pasado enero se adelantaban algunas de las líneas programáticas que se integrarán en el nuevo PES, y dentro de los "proyectos innovadores" se contempla el tipo de proyectos a subvenciones, entre los que se citan aquellos dirigidos a diversidad afectivo-sexual y de identidad de género.

Se adjunta documento facilitado a los Grupos Políticos.

*12- BIENESTAR SOCIAL - Difundir en los centros sociales y centros de mayores municipales campañas informativas destinadas a padres, madres, abuelos y abuelas sobre el respeto a la DASI en las familias.*

*13- URBANISMO - Asignar nombres de personas y hechos de referencia para el colectivo LGBT a alguna plaza, calle, monumento o espacio cultural del municipio.*

*14- COMUNICACIÓN - Velar por el respeto a las personas homosexuales en las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento y asegurar la visibilidad habitual del colectivo en sus medios de comunicación.*

Se ha requerido al Juzgado responsable del Registro Civil la corrección de determinados documentos informativos de este en el que no se daba visibilidad a los matrimonios del mismo sexo y, en consecuencia, se apartaba de las prescripciones del Código Civil en la materia.

Se ha corregido por Juzgado correspondiente y agradecido las indicaciones al respecto.



**Ayuntamiento de Granada**  
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL

Se adjunta copia.

*15- PERSONAL - Facilitar la visibilidad pública de representantes municipales que quieran hacer pública su homosexualidad para contrarrestar la invisibilidad social del colectivo."*

Granada, 26 de octubre de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Fco. Javier Jiménez Fernández  
Técnico de Admón. General

## CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES 2015-2016 (Avance Memoria)

### Línea 4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas/proyectos y mantenimiento de equipamientos de servicios sociales

#### A. MODALIDAD DE PROGRAMAS/PROYECTOS

INDICADORES	2015	2016
Nº de subvenciones solicitadas	73	
Nº y % de subvenciones concedidas	61, el 83 %	
Nº y % de subvenciones no concedidas	12, el 17 %	
Subvención TOTAL concedida	110.000 €	
Subvención media concedida por entidad	1.803 €	
Subvención máxima concedida	3.000 €	
Subvención mínima concedida	1.000 €	

#### B. MODALIDAD DE MANTENIMIENTO

INDICADORES	2015	2016
Nº de subvenciones solicitadas	56	72
Nº y % de subvenciones concedidas	50, el 89 %	54, el 75 %
Nº y % de subvenciones no concedidas	6, el 11 %	18, el 25 %
Subvención TOTAL concedida	54.000 €	90.000 €
Subvención media concedida por entidad	1.080 €	1.666 €
Subvención máxima concedida	2.000 €	2.351 €
Subvención mínima concedida	700 €	1.351 €

### Línea 5. Subvenciones a programas y proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización Social

#### B. MODALIDAD DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL AL DESARROLLO

INDICADORES	2015	2016
Nº de subvenciones solicitadas	13	25
Nº y % de subvenciones concedidas	9, el 69 %	9, el 36 %
Nº y % de subvenciones no concedidas	4, el 31 %	16, el 64 %
Subvención TOTAL concedida	52.810 €	49.419 €
Subvención media concedida por entidad	5.867 €	5.491 €
Subvención máxima concedida	6.000 €	6.000 €
Subvención mínima concedida	5.050 €	1.760 €

## CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES 2015 (Avance Evaluación)

### Línea 4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas/proyectos y mantenimiento de equipamientos de servicios sociales

La división de las dos modalidades (Programas/proyectos y Mantenimiento) no ha funcionado adecuadamente, hemos estado subvencionando el mantenimiento de la actividad ordinaria de las entidades en ambas modalidades.

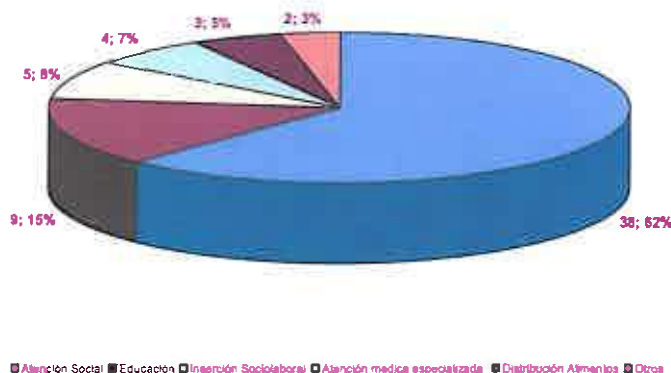
- El 93% de los proyectos de entidades que solicitan subvención en todas las convocatorias se repiten, coincidiendo con la actividad ordinaria de la entidad.

### PROGRAMAS/PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN 2015

#### ¿Complementariedad o solapamiento?

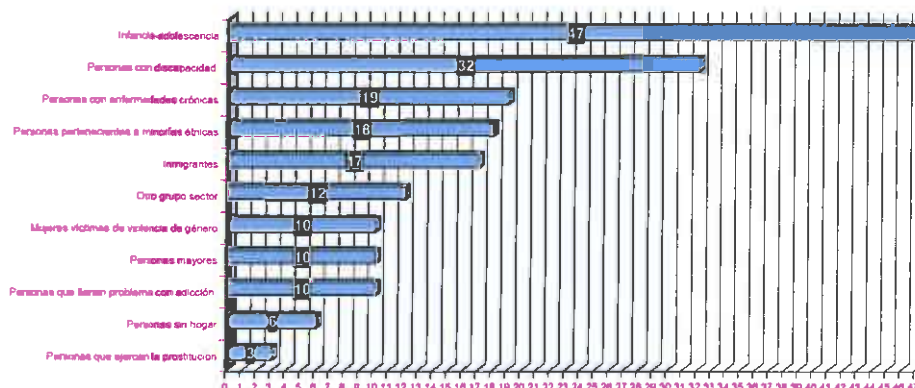
- El 82% ofrecen bienes y/o prestan servicios que se solapan con los ofertados por la Concejalía.
- El 15% prestan servicios fuera del ámbito competencial de esta Concejalía (salud y empleo).
- Sólo el 3% prestan servicios en ámbitos de nuestra competencia sin solaparse con nuestra actividad.

Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017.  
Número y porcentaje de programas/proyectos según el servicio/bien obtenido por sus usuarios  
Línea 4. Modalidad Programa/proyecto. Convocatoria 2015.



#### Población destinataria<sup>1</sup>

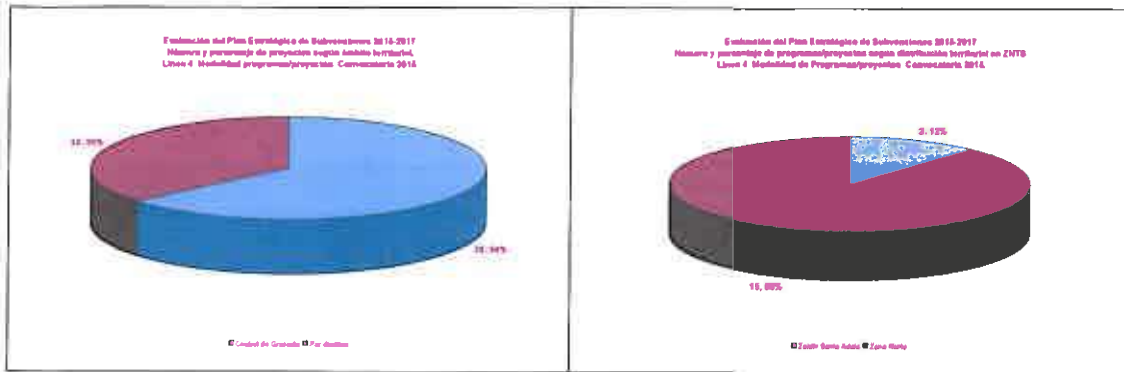
Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017.  
Número de programas/proyectos dirigidos a cada grupo/sector de población  
Línea 4. Modalidad Programa/proyecto. Convocatoria 2015.



<sup>1</sup> Las categorías no son mutuamente excluyentes. Un proyecto se ha podido dirigir a más de un grupo/sector de población.

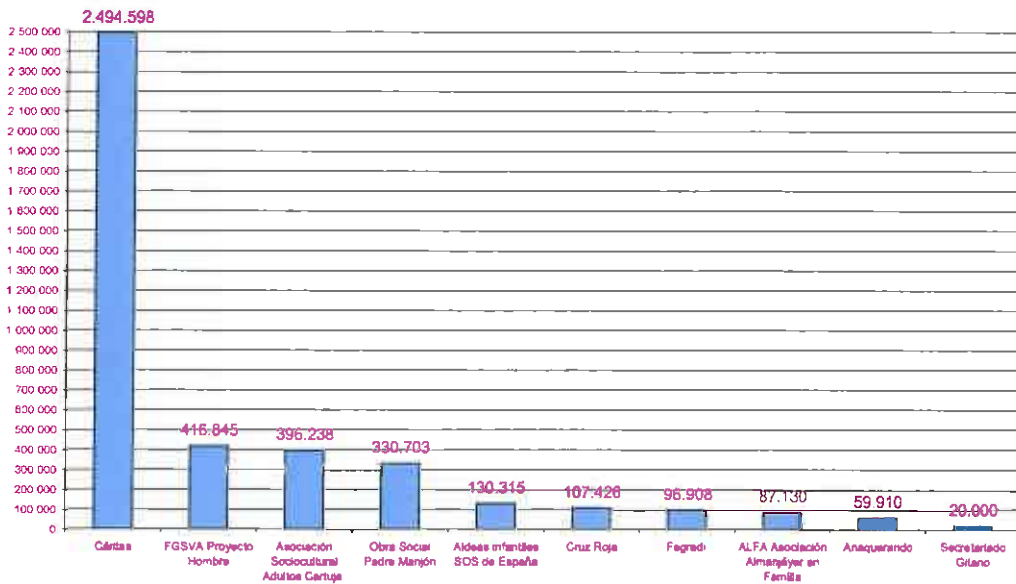


**Ámbito territorial**

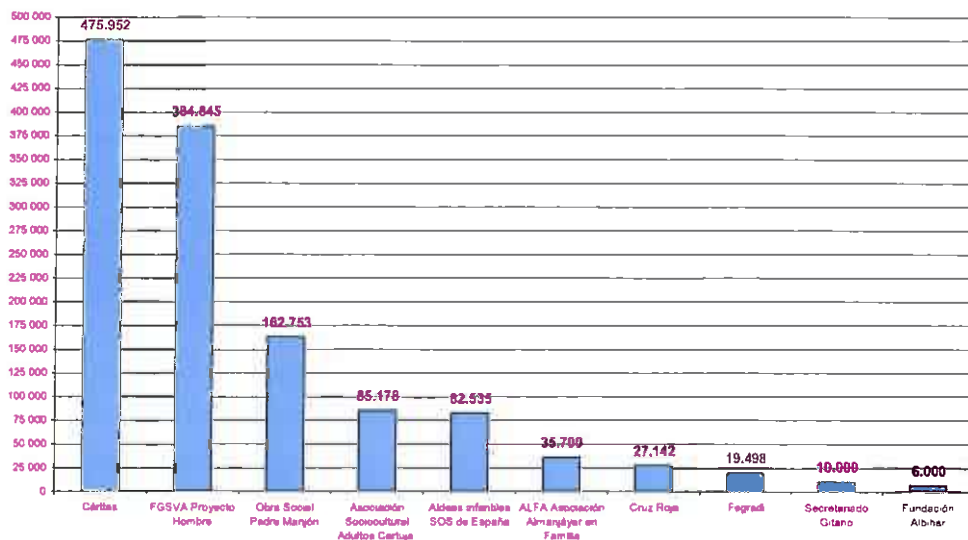


Hay una super-financiación de algunas entidades, que reciben dinero de la Concejalía por distintas vías (subvenciones directas, subvenciones por concurrencia competitiva, contratos, convenios...)

**Cuanía total (subvenciones y contratos) por entidad. Periodo 2012-2017.**



**Cuanía total (subvenciones y contratos) por entidad. AÑO 2016.**



## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2017 (AVANCE)

### PUBLICACIÓN

- Marzo o Abril

### Línea 4. Modalidad de proyectos

Importe convocatoria: 164.000 €

#### Novedades

- **Mayor importe por subvención:** Máximo 16.400 €/proyecto
- **Menor número de proyectos a subvencionar:** Máximo 15 proyectos
- **Concreción de población destinataria y temática de los proyectos**
  - \* Atención e integración social de la población refugiada residente en Granada
  - \* Integración y puesta en valor de la presencia de la población inmigrante en Granada
  - \* Mediación Intercultural
  - \* Accesibilidad universal y diseño para todas y todos
  - \* Fomento de la filosofía y principios del Movimiento de vida independiente
  - \* Eliminación de las desigualdades y discriminación y fomento del respeto a la diferencia del colectivo LGTBI
  - \* Derechos de la infancia-adolescencia, cumpliendo con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente *“en materia de protección infantil y juvenil en relación a la homofobia y transexualidad”*

### Línea 5. Modalidad Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo

Importe convocatoria: 250.000<sup>2</sup> €

#### Novedades

- **Mayor importe por subvención:** Máximo 50.000 €/proyecto
- **Menor número de proyectos a subvencionar:** Máximo 7 proyectos
- **Concreción de sectores, áreas geográficas/países de actuación**

#### Sectores:

- \* Soberanía y seguridad alimentarias
- \* Salud básica y reproductiva
- \* Educación
- \* Saneamiento y acceso al agua potable
- \* Protección y visibilidad de la población LGTBI

#### Áreas geográficas/países de actuación:

- \* **América Latina y Caribe:** Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador
- \* **África Subsahariana:** Burkina Faso
- \* **Norte de África:** Marruecos

**ZONA PRIORITARIA: NORTE DE MARRUECOS**

<sup>2</sup> Además, se destinarán 10.000 € a las subvenciones de emergencia y/o ayuda humanitaria.

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2020 (AVANCE)

### 6 PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO

- Transparencia/publicidad
- Participación/concurrencia
- Igualdad y no discriminación
- Complementariedad y coherencia
- Eficacia-eficiencia
- Objetividad y rigor técnico

### 4 EJES TRANSVERSALES

- Derechos humanos
- Perspectiva de género
- Evaluación y calidad
- Innovación e investigación

### 4 ÁMBITOS COMPETENCIALES

- Accesibilidad
- Acción Social
- Cooperación Internacional
- Educación



## **ALGUNAS LÍNEAS PROGRAMÁTICAS**

### **MANTENIMIENTO**

**Apoyar la actividad ordinaria de entidades granadinas en el ámbito de los servicios sociales.**

- **Ampliación de los gastos subvencionables**

Objetivo: incorporar todos aquellos gastos necesarios para el sostenimiento de la actividad ordinaria de la entidad: mantenimiento de la sede, gastos de personal (tanto administrativo como técnico) y equipamiento.

- **Reducción del tipo de entidades a subvencionar**

Objetivo: evitar el solapamiento, para ello proponemos excluir a todas las entidades para las que existan subvenciones específicas para el mismo fin, tanto en este ayuntamiento, como en otras administraciones públicas.

- **Simplificación del formulario**

Objetivo: mejorar el formulario atendiendo a propuestas de las partes interesadas.

### **PROYECTOS INNOVADORES**

**Apoyar iniciativas innovadoras que superen el modelo asistencialista y se desarrollen en el marco de uno transformador/emancipatorio**

- **Aumento ostensible del importe a subvencionar por proyecto**

Objetivo: aumentar la calidad de los proyectos, su nivel de alcance e impacto de sus objetivos y actuaciones en el territorio, aunque el número de los subvencionados sea menor que en anteriores convocatorias.

- **Ampliación del tipo de entidades a subvencionar**

Objetivo: incorporar a entidades que puedan contribuir a la transformación social de Granada, además de asociaciones y fundaciones, incluimos otras entidades de la Economía Social y Solidaria (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de empleo y empresas de inserción); pequeñas y medianas empresas; grupos de investigación...

- **Concreción del tipo de proyectos a subvencionar**

Objetivo: complementar nuestra actividad de forma innovadora, de modo que los proyectos a subvencionar no se limiten a reproducir el tipo de actuaciones que ya desarrollan las entidades en su actividad ordinaria, ni aquellas otras que llevamos a cabo desde la Concejalía. Para ello, proponemos que los proyectos a subvencionar se enmarquen en los siguientes ámbitos, temáticas, filosofías y perspectivas: derechos humanos emergentes, respeto a la diversidad, descolonización de los discursos y prácticas con el pueblo gitano (reparar versus integrar), accesibilidad universal, filosofía y movimiento de vida independiente, Housing First (Primero vivienda), diversidad afectivo-sexual y de identidad de género, soberanía y seguridad alimentaria...

- **Limitación ostensible del número de proyectos a subvencionar**

Objetivo: mejorar la rendición de cuentas, imprescindible en una administración pública, garantizando en cada convocatoria un adecuado seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Detrás de cada uno de ellos debe haber un/a técnica/o de referencia, capaz de realizar dicho seguimiento y control, incluyendo la presencia in situ. Este seguimiento debe ser compatible con el resto de tareas asignadas al personal técnico que deba llevarlo a cabo.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

**Expediente:** 17/1388

**Asunto:** informe sobre el texto a incluir en la página web del Ayuntamiento sobre la consulta relativa a la REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO O DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL OBSERVATORIO MUNICIPAL CONTRA LOS DELITOS DE Oidio.

---

**1. CLAVE**

**2. TÍTULO:**

CONSULTA RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO O DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL OBSERVATORIO MUNICIPAL CONTRA LOS DELITOS DE Oidio

**3. ANTECEDENTES DE LA NORMA:**

El art. 4.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), confiere a los Municipios, Provincias e Islas, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria, que se manifiesta al exterior a través de la aprobación de Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, que constituyen una forma de intervención de las Entidades Locales en la actividad de los ciudadanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 25.2 e) LRBRL, “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Del mismo modo, el art. 9.3 y 26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establece que los municipios andaluces tienen entre sus competencias propias, las relativas a la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, así como las relativas al establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía señala en su artículo 51 que los Ayuntamientos serán responsables de los servicios sociales de su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las generales establecidas en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente, entre otros, el



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

estudio y detección de las necesidades sociales en su ámbito territorial, fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio, realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social, y detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales o comunitarias; así como, una vez garantizados los servicios sociales comunitarios en su municipio y de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los servicios sociales especializados que consideren necesario, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en la legislación aplicable. En este sentido, el artículo 28 de dicha Ley establece dentro de las funciones de los servicios sociales comunitarios, la relativa a la identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.

El Pleno del Ayuntamiento de Granada con fecha 30 de junio de 2017 por acuerdo núm. 235/2017 ha aprobado por unanimidad la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG, relativa a creación de un Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio para promover y divulgar los valores en los que se sustenta nuestro Estado de Derecho y que están recogidos en la Constitución, avanzar hacia la igualdad real en derechos y deberes, la lucha contra el odio en todas sus formas, xenofobia, LGTBIfobia, intolerancia, desarrollar una política de prevención contra el avance de estas conductas cívicamente reprochables, así como detectar posibles focos de tensión, para atajarlos y favorecer la integración, la convivencia y el entendimiento entre nuestro vecindario, acordando en consecuencia, crear el Observatorio, con integración de todas las organizaciones de la ciudad cuya actividad esté vinculada a este ámbito y que así lo deseen, así como a representantes de los Grupos municipales, Defensor de la Ciudadanía, Policía Local y Nacional, con el objetivo de consensuar las medidas más oportunas a tomar desde la competencia municipal con respecto a esta materia; la redacción consensuada entre todos los Grupos Municipales de un reglamento o protocolo de actuación del observatorio, donde se recojan sus objetivos, normas internas de funcionamiento, carácter de sus resoluciones y cualquiera otra cuestión que se considere oportuna para el adecuado cumplimiento de su función, con anterioridad a que dicho observatorio se ponga en marcha, así como el rechazo de toda iniciativa presentada ante este pleno que pueda promover de modo alguno cualquier tipo de discriminación, intolerancia, racismo, xenofobia, o LGTBIfobia.

La redacción del Reglamento o del Protocolo de Actuación para EL OBSERVATORIO MUNICIPAL CONTRA LOS DELITOS DE ODIO cuyo sometimiento al trámite previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se propone desde esta Concejalía, se emite al amparo de la potestad reglamentaria atribuida por el artículo 4.1,a) LBRL.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

**4. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR:**

Es notoria la existencia de aversión por parte personas o grupos de personas a determinados sectores de la población por su mera pertenencia a grupos relacionados con la pobreza, la salud, la orientación sexual, la raza, etc.

Todo ello con el fin de alcanzar el ideal de la erradicación del odio entre personas y grupos de personas, su igualdad real y efectiva en derechos y deberes, actuando desde la prevención: creando mecanismos de detección de posibles focos de tensión, evitando situaciones de confrontación anticipándose a las mismas en fechas señaladas, para atajarlos y favorecer la integración, la convivencia y el entendimiento; crear conciencia social del alcance, circunstancias objetivas y subjetivas y demás elementos que concurren en los delitos relacionados con el odio, que determinarán su producción con independencia de que esta sea real o percibida, evitando que estas conductas terminen sin identificar por desconocimiento, no solo de la víctima, sino también de quienes intervengan desde la propia comisión de los hechos hasta la finalización judicial o administrativa de los procesos a que den lugar, en su caso; evitar la impunidad por falta de denuncia, por miedo a las represalias, a una eventual expulsión, o al desconocimiento de otras figuras delictivas conexas con los delitos de odio, tales como las amenazas, los relativos a la integridad moral, el descubrimiento y revelación de secretos, la discriminación laboral, la denegación de la prestación de servicios públicos y privados, la agravante de motivos discriminatorios, etc., evitando que se produzca la omisión del señalamiento de circunstancias en las propias denuncias por desconocimiento de la víctima y que podrían dar lugar a la conexión de los delitos, como el de lesiones, con los relacionados con el odio; así como impulsar medidas para terminar con los delitos cometidos mediante redes sociales o por internet o en el ámbito del deporte.

**5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:**

La sociedad granadina ha impuesto a través de sus representantes por unanimidad en el Pleno de la Corporación, el análisis de los problemas de convivencia surgidos a través del odio entre personas y colectivos, con motivo de circunstancias tales como la orientación sexual, la raza, la pobreza, la ideología, la nacionalidad, la religión o cualquier otra circunstancia o condición.

Se hace necesario en virtud de ese mandato social, el establecimiento de procedimientos reglados para garantizar la seguridad jurídica, mediante su regulación como reglamento o como protocolos de actuación, la realización de las actuaciones que contribuyan a concienciar y establecer mecanismos de prevención, protección y defensa para las víctimas; formar a la población y a los intervinientes en los posibles procesos a que la comisión de este tipo de delitos o infracciones



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

administrativas pueda dar lugar y cualesquiera otras circunstancias que la población señale a través de la consulta que se plantea.

**6. OBJETIVOS DELA NORMA**

Establecer los mecanismos con los que contará el Observatorio Municipal contra los delitos de odio para alcanzar sus fines, los procedimientos que deba tramitar o resolver, la determinación, en su caso de su carácter de órgano consultivo; sus normas de funcionamiento; criterios de participación en la toma de decisiones y de la participación ciudadana, en su caso, los recursos personales y materiales con los que deberá contar, la organización interna de cada uno de ellos, los miembros permanentes o por elección que deban formar parte del mismo, sus relaciones entre sí; de determinar si se trata de establecer diferentes grupos de trabajo o de actuación, y con los demás órganos municipales o con otras administraciones públicas, con las que podría promoverse la redacción de convenios interadministrativos, o en su caso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, así como la regulación de los derechos y deberes de la ciudadanía usuaria de los recursos que se pusieran a su disposición; las funciones de decisión, propuestas, informes, seguimiento, control, fines, dependencia jerárquica, régimen de acuerdos; régimen sancionador, etc.

**7. POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:**

No se han encontrado otras soluciones que no sean regulatorias que posibiliten alcanzar los objetivos que otorga la aprobación del reglamento o protocolo. No obstante, se estudiará cualquier propuesta en tal sentido.

No concurren las causas de exclusión de sometimiento a consulta previa contempladas en el art. 133.4 LPACAP, referentes a que se trate de normas presupuestarias u organizativas, o que concurren razones graves de interés público que lo justifiquen; o, de posibilidad de omisión justificadas porque la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

**8. ENVÍO DE APORTACIONES**

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación del reglamento o protocolo que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través de la dirección que se habilite al efecto en el portal web del Ayuntamiento de Granada.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

persona que lo envía, así como, en su caso, de la persona que les represente.

9. **TIPO**: REGLAMENTO/PROTOCOLO

10. **FECHA DE PUBLICACIÓN**: 26/10/2017

11. **FECHA DE INICIO DE PARTICIPACIÓN**: 27/10/2017

12. **FECHA DE FIN DE PARTICIPACIÓN**: 12/12/2017

13. **CONCEJALÍA**: Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

14. **TEMA**:

REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO O DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA  
EL OBSERVATORIO MUNICIPAL CONTRA LOS DELITOS DE ODIO

15. **CORREO ELECTRÓNICO**: [derechossociales@granada.org](mailto:derechossociales@granada.org)

Granada, 25 de octubre de de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: F. Javier Jiménez Fernández  
Técnico de Admón. General

9689 / 2017

Registro Civil de Granada

152794

A LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES EDUCACIÓN Y  
ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Por el presente escrito damos contestación a su comunicación de 31 de julio del presente año en relación con el texto de los documentos informativos entregados en este Registro Civil relativos a los requisitos para el matrimonio. En dicha comunicación se nos instaba a la modificación de tales documentos, en determinados extremos, con el fin de lograr la integración y visibilidad de toda la ciudadanía. En particular se apuntaba a las referencias al “novio y la novia” y “un testigo (pariente, amigo o allegado)”.

Agradecemos dichas indicaciones y les comunicamos que ya se ha procedido a la rectificación de las referidas expresiones a los fines interesados.

Un cordial saludo

Santiago Ibáñez Molinero, Magistrado Encargado del Registro Civil de Granada  
En Granada a 18 de septiembre del dos mil diecisiete





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALIA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

10541

---

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE GRANADA

Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada, con domicilio para citaciones y notificaciones en Plaza del Carmen s/n, ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Granada comparece y DICE:

Que por el presente escrito le informo de que en el documento informativo que se entrega en la Oficina del Registro Civil, con Sede en el Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Granada, para la tramitación de los expedientes de matrimonio figura lo siguiente:

“MATRIMONIO ESPAÑOLES

Han de comparecer en el Registro del DOMICILIO el NOVIO Y LA NOVIA JUNTOS a presentar los siguientes documentos...

...

-Un testigo (Pariente, amigo o allegado ...).

...”

La expresión “el NOVIO Y LA NOVIA” se considera parcial, ya que nuestro ordenamiento jurídico permite otras formas de unión matrimonial (art. 44.2 del Código Civil añadido por Ley 13/2005, de 1 de julio, por el que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio), y podría inducir a sentimientos de exclusión o incluso rechazo, inseguridad, temor por razón de identidad u orientación sexual o vergüenza, respecto de aquellos que no se encuentran mencionados en el texto, que bien podría sustituirse, como figura en el resto del documento que se entrega,

donde dice “el NOVIO Y LA NOVIA JUNTOS”

por: “AMBOS CONTRAYENTES JUNTOS”

El Ayuntamiento de Granada ha aprobado con fecha 31 de marzo de 2017 una moción conjunta relativa a las medidas para luchar contra la discriminación en Granada.

En dicha Moción se recuerda que la discriminación es un fenómeno cotidiano que impide el progreso de millones de personas en todo el mundo; que el racismo y la intolerancia pueden adoptar diversas formas: desde la negación de los principios básicos de igualdad de las personas hasta la instigación del odio étnico que puede llevar a fraccionar comunidades; que la lucha contra la discriminación es y debe ser una cuestión prioritaria para la comunidad internacional y también para los gobiernos locales; que Granada históricamente se ha erigido como una realidad diversa culturalmente, lo que ha contribuido a su desarrollo y progreso

---



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALIA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

económico, social y cultural, así como al propio desarrollo de una sociedad inclusiva basada en la convivencia y en el respeto, donde ningún ser humano sea excluido o tratado como invisible.

Finalmente este Ayuntamiento adoptó, entre otros, los acuerdos el de declararse contrario y condenar toda práctica de discriminación en sus múltiples formas: racismo, xenofobia, LGTBIfobia o cualquier otra manifestación de discriminación o incitación de odio al diferente; la asunción del compromiso de apoyar los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de esta lacra; y, el traslado al Defensor del Pueblo, así como a la fiscalía, cualquier actividad de promoción de la discriminación o el racismo como prevé el artículo 510 del código penal.

En virtud de ese ánimo que nos impulsa a trabajar por una sociedad más inclusiva en todos los ámbitos es por lo que solicitamos la colaboración del órgano al que nos dirigimos con la absoluta seguridad de que será atendida.

Igualmente se aprecia la invisibilidad de la mujer al citar entre los posibles testigos a un amigo o allegado sin incluir el género femenino, lo cual podría inducir al error de que solamente se considera válida la testifical masculina.

De conformidad con lo establecido en el art. 165 y 106.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los jueces tendrán en sus respectivos órganos jurisdiccionales la dirección e inspección de todos los asuntos y adoptarán en su ámbito competencial, las resoluciones que la buena marcha de la Administración de Justicia aconseje.

Por lo anterior, y a fin de contribuir a la integración, visibilidad e igualdad de trato de toda la ciudadanía,

**SOLICITO:** que, teniendo por presentado este escrito, lo admita y como órgano con potestad para dirigir, inspeccionar y en definitiva, dar instrucciones para el adecuado funcionamiento del órgano jurisdiccional en que se integra la Oficina del Registro Civil, acuerde modificar el texto de los documentos que se entregan en dichas oficinas para lograr con ello la integración y visibilidad de toda la ciudadanía, por ser de justicia que pide.

Granada, 31 de julio de 2017

Fdo.: Jernima Sánchez Iborra

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LOS DE GRANADA



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

*Servicio de Educación*

### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA ARCO IRIS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO "DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD AFECTIVA-SEXUAL Y DE GÉNEROS"

En Granada, a 17 de Enero de 2017

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup>. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con CIF núm. P-1808900C y con domicilio social del Servicio de Educación en C/ Horno de San Matías núm. 4, 3<sup>a</sup> planta, de Granada (CP 18009).

Y DE OTRA, D. \_\_\_\_\_, vicepresidente, actuando en nombre y representación de la Federación Andaluza Arco Iris, con CIF núm. G93194389 y con domicilio social en C/ Margarita Xirgu, 12 de Granada (CP 18007).

Actuando ambas partes en la representación que ostentan y con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas

#### EXPONEN

- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, pone a disposición de todos los centros docentes de la ciudad de Granada una oferta de Programas Educativos con el objetivo fundamental de contribuir a la formación integral de los escolares y ser un complemento eficaz para hacer de la escuela una realidad más vinculada a su entorno social.
- II. Que la Federación Arco Iris, al amparo de sus Estatutos, tiene entre sus fines posibilitar el libre desarrollo de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, servir de



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

*Servicio de Educación*

cauce para coordinar actuaciones educativas en relación a la diversidad sexual, familiar y afectiva, fomentando una cultura de respeto y tolerancia hacia las personas LGBTI.

- III. Que ambas partes están interesadas en colaborar en el desarrollo de programas educativos, animación cultural, promoción de los valores de igualdad, docencia, investigación y documentación sobre ciencias sociales. Igualmente, ambas partes dedican su máximo esfuerzo al bienestar, desarrollo e igualdad social y cultural de la ciudadanía granadina.

Por lo que, y en virtud de todo ello, los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen capacidad para obligarse, y por tanto, para formalizar el siguiente convenio de colaboración y acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Federación Arco Iris, para la realización del programa educativo "DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD AFECTIVA-SEXUAL Y DE GÉNEROS".

**SEGUNDA.-** El Programa se formula como una exposición de imágenes y textos, estructurada en dieciséis paneles, que se ofrece como recurso didáctico para el profesorado con la intención de mostrar con claridad que los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales, son Derechos Humanos. Está dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos.

Los objetivos del Programa "Derechos Humanos y Diversidad Afectiva-Sexual y de Géneros", son:

- . Aumentar los niveles de autoestima del alumnado LGBTI
- . Facilitar al profesorado una herramienta fácil de usar y adaptada. Fomentar valores cooperativos y de colaboración con posibles amigos/as o compañeros/as con discapacidad.
- . Sensibilizar al alumnado sobre la diversidad afectivo-sexual y de géneros
- . Animar a la reflexión sobre los derechos humanos en la vida cotidiana de todas las personas.

Las fotografías de los dieciséis paneles expositivos giran en torno a los 12 meses del año y a los treinta artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Están relacionados



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

*Servicio de Educación*

a su vez con 12 efemérides vinculadas con el movimiento LGBTI y facilitan también información sobre la actuación de los derechos humanos de LGBTI en 12 países de diferentes continentes.

La exposición se ubica en el propio centro educativo y se desarrolla en dos fases:

\* *Fase previa:* el alumnado puede realizarlo en casa o en la clase de Educación para la Ciudadanía, tutoría... Se calcula una hora de trabajo a partir del cuestionario inicial.

\* *Visita a la exposición:* Dura aproximadamente una hora. Al alumnado se le facilita un test para que pueda buscar las respuestas durante la visita. Los cuestionarios facilitan la reflexión y la toma de consciencia sobre la homofobia, la bifobia y la transfobia.

**TERCERA.-** La Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad ofertará a través del Servicio de Educación estas actividades en la Guía Anual de Programas Educativos, recepcionará y tramitará las solicitudes y colaborará, con quien designe la Federación ARCO IRIS como coordinador de la actividad, en el control y buen desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo, así como en su evaluación y mejora.

**CUARTA.-** El presente Convenio no implica aportación económica expresa por parte de las entidades firmantes. Además, a través del mismo se facilita la gratuidad de las actividades para los participantes en las actividades.

**QUINTA.-** En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada y el personal de la Federación ARCO IRIS, en el ámbito de este Convenio, distinta a la que tengan vigente con su propia entidad.

**SEXTA.-** En cualquier documento, soporte, publicidad y actos de difusión de este Convenio, se hará referencia a la participación tanto del Ayuntamiento de Granada a través de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad como de la Federación ARCO IRIS.

**SÉPTIMA.-** La coordinación, control y evaluación de las actuaciones contempladas en el presente Convenio y en las adendas específicas que a él se puedan añadir se realizarán por personal técnico de ambas entidades, que constituirán una Comisión Técnica de Seguimiento.

**OCTAVA.-** Ambas entidades deberán respetar en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiendan en virtud del presente Convenio, las



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

*Servicio de Educación*

prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 18 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, B.O.E. núm. 298, de 14 de diciembre de 1999 y su normativa de desarrollo, y de conformidad con lo estipulado en el Documento de Seguridad del Ayuntamiento de Granada, comprometiéndose a:

- 1.- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- 2.- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- 3.- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

**NOVENA.-** El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año, prorrogándose tácitamente por nuevos plazos iguales hasta un máximo de cuatro años adicionales, mientras no exista comunicación expresa por cualquiera de las partes para su resolución o modificación, que deberá realizarse al menos con dos meses de antelación a la fecha de finalización de cada período de vigencia.

El incumplimiento de los acuerdos previstos en este Convenio por cualquiera de las partes constituirá causa suficiente para la resolución del mismo, si bien antes de ello deberá plantearse la resolución previa de los problemas de aplicación que surjan entre los representantes de ambas entidades.

**DÉCIMA.-** Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POR FEDERACIÓN ARCO IRIS

Firma manuscrita en azul sobre un sello circular del Ayuntamiento de Granada. El sello contiene el texto: "AYUNTAMIENTO DE GRANADA", "CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD", "SERVICIO DE EDUCACIÓN".

Fdo.: Jemima Sánchez Iborra

Firma manuscrita en negro, que parece decir "Rafael Vg", sobre una línea horizontal.

Fdo.:





CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO – GEGSA DÍA DEL ORGULLO

En Granada a 23 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte Don Baldomero Oliver León, en su condición de Vicepresidente de Granada Eventos Globales S A, empresa municipal del Ayuntamiento de Granada con CIF A-18886051 y domicilio en Calle Aguas Bravas, s/nº (18005-GRANADA).

De otra Doña Jemima Sánchez Iborra, en su condición de Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada.

Ambas partes comparecen en la representación referida y obviando la consignación del resto de circunstancias personales por ser notorias para ambas partes.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Granada, único socio propietario de Granada Eventos Globales, S A, junto con la Diputación Provincial de Granada va a efectuar una serie de actividades conmemorativas del Día del Orgullo a celebrar el próximo 24 de junio consistente en la realización en la Plaza del Carmen, en horario de 20:30 a 24.00 horas, de un espectáculo musical a cargo del grupo "Replicants" que presentarán en concierto un "Tributo a Tina Turner".

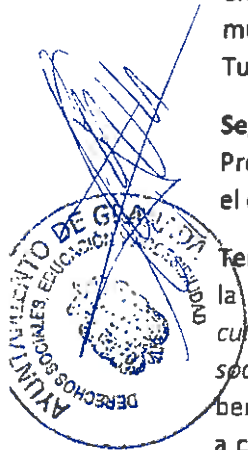
Segundo.- Que a tal efecto, con fecha 20 de junio, se ha dictado Decreto por parte del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada y Presidente de Granada Eventos Globales, S A, por el que se acuerda la colaboración de GEGSA en la organización de dicho evento.

Tercero.- Granada Eventos Globales, S A tiene entre los fines que constituyen su objeto social la "Captación y organización de eventos y espectáculos deportivos, musicales, teatrales, culturales o cualesquiera otros que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la sociedad o que se desarrollen en otros espacios" y siempre con la finalidad de mejorar, beneficiar y promocionar la ciudad de Granada como centro para la práctica del turismo dando a conocer los lugares más emblemáticos de la ciudad y ofrecer de ésta una perspectiva social, cultural y artística.

Visto todo lo anterior, ambas partes

ACUERDAN:

Primero.-Suscribir el presente convenio de colaboración en cuya virtud GEGSA colaborará con la celebración del Orgullo en cumplimiento del Decreto de 20 de junio de 2017. Dicha colaboración se concretará en la contratación de los gastos de caché, escenario (6x4 metros a 0,50 metros de altura), coordinación, producción y cartelería del evento a celebrar en la Plaza





del Carmen el próximo 24 de junio de 2017 en horario de 20:30 a 24.00 horas, de un espectáculo musical a cargo del grupo "Replicants" que presentarán en concierto un "Tributo a Tina Turner".

**Segundo.-** GEGSA contratará, de acuerdo con sus Instrucciones de Contratación la prestación de servicios y suministros de bienes a que se ha comprometido en la anterior estipulación.

**Tercero.-** Como contraprestación el Ayuntamiento se compromete a incluir a GEGSA en la mención en la cartelería como PATROCINADOR del evento, recibiendo por tanto un retorno publicitario.

**Cuarto.-** GEGSA actuará en el presente evento como mero patrocinador sin que contra ella pueda derivarse ninguna responsabilidad propia de los organizadores del evento.

**Quinto.-** Este contrato se encuentra excluido del ámbito R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c. regulándose por lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

**Sexto.-** Ambas partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiese corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional que corresponde de la ciudad de Granada para la resolución de cualquier conflicto que pudiese derivarse del presente documento.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes por duplicado en el lugar indicado en el encabezamiento.

EL VICEPRESIDENTE DE GEGSA

Don Baldomero Oliver León

LA CONCEJALA

Doña Jermima Sánchez Iborra



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE.	Nº DECRETO
		621/2017	2017/1413
<b>CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>			

Asunto: Procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en Granada en determinados procedimientos administrativos municipales

**DECRETO:** Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad obrante en el expediente de referencia, poniendo de manifiesto que:

**PRIMERO.-** Con fecha de 27 de noviembre de 2015 este Ayuntamiento aprobó por unanimidad la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA, POR LOS DERECHOS HUMANOS, DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES” consensuada por todos los Grupos Municipales. Con posterioridad, por moción de 26 de febrero de 2016, se instó la ejecución e implementación de las medidas contenidas en la Declaración Institucional, ordenando, por un lado, su seguimiento y control a través de la hoy día denominada Comisión Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad y, por otro, el estudio en ella de futuras medidas en defensa de la igualdad y la dignidad de la persona.

**SEGUNDO.-** La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, incorporó a nuestro Ordenamiento jurídico el cambio de nombre de uso legal que figure en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponde con la verdadera identidad de género de la persona que lo solicita con el objeto de que no resulte discordante con el sexo reclamado.

Sin embargo, el margen de tiempo requerido para que sea efectivo dicho cambio, generalmente motivado por la tardanza de la certificación médica requerida legalmente para ello, provoca que durante el tiempo en que la persona ya está en tratamiento pero aún no puede acceder al cambio legal de nombre se dé una paradoja entre su apariencia física y el uso común de su nombre. En este sentido, el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad, según establece el art. 2.4 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. Ley esta cuya aplicación a las entidades que integran la Administración Local andaluza se reconoce expresamente (art. 4.2.d),

**TERCERO.-** Con el presente Decreto se pretende adecuar el ‘sexo sentido’ de toda persona residente en Granada y del personal del Ayuntamiento de Granada que lo desee, facilitando el cambio de nombre en todas aquellas actividades y procedimientos municipales que no tengan implicaciones legales salvo las derivadas de la propia Ley 2/2014 antes citada y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como al efecto señala el Acuerdo de 26 de marzo de 2015 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18 de mayo).

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº EXPTE.	Nº DECRETO
		621/2017	2017/1413
<b>CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>			

Asunto: Procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en Granada en determinados procedimientos administrativos municipales

El art. 9 de la citada Ley, dedicado a la documentación administrativa, dispone que *Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole.* A continuación, establece una serie de reglas y criterios a considerar a efectos de hacer efectivo el cambio de nombre a los efectos ya señalados y el ámbito referido y que se desglosan en el Anexo al presente Decreto.

En tal sentido, pueden ser considerados procedimientos y actividades tales como el acceso a los servicios vía web municipal, en los diversos tipos de carnet que se conceden por este Ayuntamiento para el disfrute de diferentes servicios municipales (Bonobús del pensionista, Bonobús de las personas discapacitadas, Carnet Joven, etc.), en los listados de procesos selectivos, de bolsas de trabajo y, en general, en aquella documentación de exposición pública, como listados de personas de talleres, cursos, seminarios, calificaciones de procesos selectivos o censos electorales para elecciones sindicales o para la elección de los miembros de la junta de participación y de gobierno de los Centros de Participación Activa Municipales, entre otros.


De esta forma se asegura, amplía y normaliza la protección y ejercicio de los derechos de las personas transexuales y transgénero en el ámbito de la ciudad de Granada. Con este procedimiento, el Ayuntamiento de Granada confía además en que se fomente la participación y representación de este colectivo en los órganos de participación ciudadana de esta institución.

En definitiva, con el procedimiento que se aprueba con el presente Decreto, el Ayuntamiento de Granada pretende dar un paso más hacia la igualdad efectiva e impulsa, por tanto, políticas tendentes a garantizar el ejercicio del derecho reconocido en el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el que se reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género.

**CUARTO.-** Podrán acogerse a este procedimiento tanto la ciudadanía de Granada como el personal del Ayuntamiento de Granada que así lo solicite.

Visto lo expuesto, tomando en consideración la normativa analizada y en uso de las atribuciones que me atribuye el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgénero de la ciudad de Granada y del personal municipal de este Ayuntamiento, en los términos que figuran de forma anexa al presente Decreto.

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 621/2017	Nº DECRETO 2017/1413
	<b>CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>		

Asunto: Procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en Granada en determinados procedimientos administrativos municipales

**SEGUNDO.-** Delegar en la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de este Ayuntamiento la aplicación del procedimiento de cambio de nombre resuelto en el presente Decreto.

Granada, 17 de mayo de 2017

**EL ALCALDE**

**Edo.: Francisco Cuenca Rodríguez**



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº EXPTE.	Nº DECRETO
		621/2017	2017/1413
<b>CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>			

Asunto: Procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en Granada en determinados procedimientos administrativos municipales

#### ANEXO

**PRIMERO.-** Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común, desde el momento en que se acepte por la Administración municipal, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás instrumentos municipales en los que figure la persona solicitante.

**SEGUNDO.-** Los trámites para el cambio de nombre previstos en el presente Decreto serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.

**TERCERO.-** Las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.

**CUARTO.-** La aplicación de la medida que contempla la presente resolución, no alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, siempre que este deba figurar.

**QUINTO.-** Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

**SEXTO.-** Cuando la naturaleza de la gestión administrativa no requiera incorporar el Documento Nacional de Identidad se incorporará al documento o documentos los apellidos completos y el nombre libremente elegido por la persona solicitante.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad, reconocido en el art. 19.3 de la Ley autonómica 2/2014, de 8 de julio, la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género incluye el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido. A tal efecto, los padres, tutores o representantes legales, con la expresa conformidad de los menores, facilitarán y colaborarán con la Administración municipal a fin de garantizar este derecho en sus relaciones con este Ayuntamiento, siguiendo en cualquier caso los cauces establecidos en los apartados cuarto y quinto del precepto antes señalado.



JUN 2017

4500

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALIA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

---

A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE GRANADA

Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada, con domicilio para citaciones y notificaciones en Plaza del Carmen s/n, ante la Fiscalía Provincial de Granada comparece y DICE:

Que por el presente escrito formula DENUNCIA PENAL frente a los posibles autores de los hechos que a continuación se describen por la comisión de un presunto delito de incitación al odio, la hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, a su sexo, orientación o identidad sexual o por razones de género, contenido en el art. 510 del Código Penal. Todo ello por la presunta realización de los siguientes

HECHOS

En la mañana del día 23 de mayo de 2017, con la intención de dar difusión a su mensaje, se ha utilizado un autobús de gran tamaño como soporte publicitario, aprovechando la notoriedad que origina su volumen y la gran difusión de la publicidad que contiene provocada por el hecho de permanecer en continuo movimiento.

Dicho autobús ha circulado por el centro de la capital de Granada con un color naranja muy vivo en el que, en su lado izquierdo destacan en color blanco y bien visible, el texto en letras grandes mayúsculas: "DEJAD A LOS NIÑOS EN PAZ" y figurando en el mismo igualmente en color blanco el símbolo de lo que podría ser un niño (con pantalón) y una niña (con falda y dos trenzas) en el lado más cercano al conductor e igualmente otras dos figuras similares, esta vez de mayor tamaño, en el lado más alejado de éste. Igualmente se aprecia al lado de la ventana del conductor el texto: "HAZTEOIR.ORG". Centrado en el vehículo y en su parte inferior, el texto: "#HOBUS" y debajo de estas, el texto: "[www.ElLibroProhibido.com](http://www.ElLibroProhibido.com)".

Cabe destacar a simple vista, en cuanto a las figuras anteriormente descritas, que en ambos extremos las parejas están formadas por un niño y una niña, con lo que la exclusión de otras posibilidades de emparejamiento puede, sin ninguna duda provocar que personas, incluso no menores, que alberguen opciones de vida o sentimientos diferentes, se puedan sentir objeto de discriminación, de exclusión, humillación o rechazo, lesionando con ello su dignidad. Todo ello sin contar con el estereotipo: niña con falda y pelo largo con trenzas y niño con pantalón y pelo corto, tan socialmente extendido, y cuyo uso contribuye a su perpetuación.

Por su parte, la aparente inocuidad de los textos bien cuidados cobijan un fuerte mensaje subliminal una vez que se analiza el contexto en el que se producen: una fuerte difusión con un gran volumen de noticias en prensa, radio, televisión y redes sociales, de las que se pueden extraer algunas como las declaraciones de un portavoz de Hazte Oír a su llegada a Granada: "Estamos aquí con el autobús para exigir a los políticos que dejen en paz a los niños", en un vídeo en las redes sociales, donde asimismo explica que llevan a cabo esta iniciativa

---



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALIA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

---

porque "en Andalucía y otras diez comunidades autónomas se está imponiendo un modelo de educación afectivo sexual sin tener en cuenta los derechos de los padres y de los niños. Este autobús quiere poner un debate sobre la mesa, el de quién debe decidir la educación afectivo social de los niños. Y efectuando manifestaciones como que los gobiernos han secuestrado los derechos de los niños y la patria potestad de los padres".

En medios informativos se destacan declaraciones de representantes de HazteOir en redes sociales donde efectúan acusaciones como las siguientes: "Hemos venido a Granada para informar de una realidad que gobiernos como el de Andalucía quieren ocultar. Y es que a los alumnos de todas las edades y todos los cursos se les impone un modelo obligatorio de educación afectivo-sexual" o pidiendo a los políticos que no 'experimenten' con los niños en las aulas. Igualmente indican que el vehículo de HazteOir.org, además, invita a solicitar la publicación gratuita del #ElLibroProhibido que explica cómo las leyes aprobadas en once comunidades autónomas españolas (entre ellas Andalucía) obligan a todos los centros educativos a enseñar un modelo único de educación afectivo-sexual a los alumnos de todas las edades y recuerdan que "los niños son demasiado valiosos y no debemos permitir que nadie les manipule o adoctrine". No cabe duda de que estas manifestaciones pueden provocar la inseguridad y el temor por razón de identidad u orientación sexual y no solo respecto de los menores que pudieran sentirse aludidos por estas noticias, contenidas en el simple hecho de la llegada del autobús.

Con el mismo medio de transporte y publicidad, aunque con diferentes mensajes, que han ido variando en función de la respuesta de la Fiscalía a las diferentes denuncias efectuadas frente a ellos, se han ido produciendo visitas en diferentes ciudades de la geografía española con la finalidad de llevar a cabo su campaña donde ya ha quedado acreditado, al igual que en esta ciudad, que el mensaje, en el contexto en que se produce, ha provocado de manera efectiva la humillación y el daño a la dignidad de las personas a las que se dirige, así como la alteración de la paz social, a la vez que, con ellas formulan las acusaciones descritas sobre el sistema educativo.

Como se ha indicado, el contexto en el que se produce la llegada del repetido autobús a la ciudad no es inocuo, sino que llena de contenido un mensaje, que parece simple en abstracto y que en principio nadie podría contrariar: "DEJAD A LOS NIÑOS EN PAZ".

En las conductas descritas podrían apreciarse los hechos de ejercer con publicidad el fomento, la promoción, la incitación al odio, la hostilidad la discriminación y la violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra personas determinadas por razón de su ideología, religión o creencias, o de su sexo, orientación o identidad sexual o por razones de género, y la provocación y enaltecimiento asimismo de la humillación, el menosprecio o el descrédito de dichas personas, grupo o parte del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Granada ha aprobado en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, una moción conjunta relativa a las medidas para luchar contra la discriminación en Granada.

En dicha Moción se recuerda que la discriminación es un fenómeno cotidiano que impide el progreso de millones de personas en todo el mundo; que el racismo y la intolerancia

---





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALIA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

pueden adoptar diversas formas: desde la negación de los principios básicos de igualdad de las personas hasta la instigación del odio étnico que puede llevar al genocidio, todo lo cual puede destruir vidas y fraccionar comunidades; que la lucha contra la discriminación es y debe ser una cuestión prioritaria para la comunidad internacional y también para los gobiernos locales; que Granada históricamente se ha erigido como una realidad diversa culturalmente, lo que ha contribuido a su desarrollo y progreso económico, social y cultural, así como al propio desarrollo de una sociedad inclusiva basada en la convivencia y en el respeto, donde ningún ser humano sea excluido o tratado como invisible.

Finalmente este Ayuntamiento adopta, entre otros, los acuerdos de declararse contrario y condenar toda práctica de discriminación en sus múltiples formas: racismo, xenofobia, LGTBIfobia o cualquier otra manifestación de discriminación o incitación de odio al diferente; la asunción del compromiso de apoyar los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de esta lacra; y, el traslado al Defensor del Pueblo, así como a la fiscalía, cualquier actividad de promoción de la discriminación o el racismo como prevé el artículo 510 del código penal.

Por lo anterior,

SOLICITO: que, teniendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por interpuesta denuncia por los hechos relatados, siguiendo el procedimiento hasta que se dicte sentencia por la que se condene a los responsables a las penas e indemnizaciones que procedan.

OTROSI SOLICITO: que por efectivos de la policía judicial se compruebe la existencia de la difusión de la publicidad en diferentes medios, descrita, y de la efectiva visita y el lema contenido en el vehículo indicado, todo ello a efectos de dejar constancia de la veracidad de los hechos expuestos.

Granada, 23 de mayo de 2017

Fdo.: Jemima Sánchez Iborra

FISCALÍA PROVINCIAL DE GRANADA



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INSTALACIONES**

**INFORME SOBRE ASCENSOR CASA CONSISTORIAL**

En relación con el funcionamiento del ascensor que presta servicio a las plantas primera (caja), segunda (secretaría) y tercera (intervención) de la casa consistorial, el Técnico que suscribe, informa:

1. En el mes de junio de 2017, se emite informe donde se recoge las graves deficiencias que presenta el ascensor. El mismo viene acompañado de presupuesto de reparación de deficiencias, que asciende a 24.731,74 € y presupuesto de sustitución por otro nuevo que asciende a 34.872,76 €. A la vista de las deficiencias detectadas y presupuestos de sustitución y reparación, se propone la sustitución del ascensor. Este continua funcionando con normalidad a pesar de las deficiencias observadas. (Se aporta copia del informe, así como presupuestos de reparación y sustitución).
2. Durante el mes de Julio de 2017, se realiza la inspección obligatoria al ascensor por parte de Organismo de Control Autorizado (OCA), en la que se refleja la existencia de defectos graves (se aporta copia del acta).
3. En el mes de agosto, se produce una avería importante, quedando parado a partir de ese momento, no admitiendo reparación dado que las piezas se encuentran descatalogadas.
4. En reunión de área de 5 de Septiembre, se acuerda que se realizará proyecto por parte del Servicio de Arquitectura, para la sustitución de dicho ascensor, en el que además se incluye la eliminación de las barreras arquitectónicas de la tercera planta, así como, incrementar el número de paradas para dar servicio a la segunda planta de intervención ("submarino").

Granada, martes, 24 de octubre de 2017  
EL JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES

Fdo.:



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE,  
SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INSTALACIONES

ASUNTO: Estado de ascensor ubicado en plaza del Carmen

En relación con el aparato elevador, ubicado en Casa Consistorial, sito en Plaza del Carmen s/n, con número de RAE 5243, el técnico que suscribe informa que se ha realizado visita de comprobación, acompañado de la empresa mantenedora, para verificar el estado del ascensor comprobándose los siguientes aspectos:

- El interruptor de rescate ubicado en el juego de válvulas del hidráulico del ascensor no funciona, no siendo posible su reparación o sustitución, por encontrarse dicho elemento descatalogado.

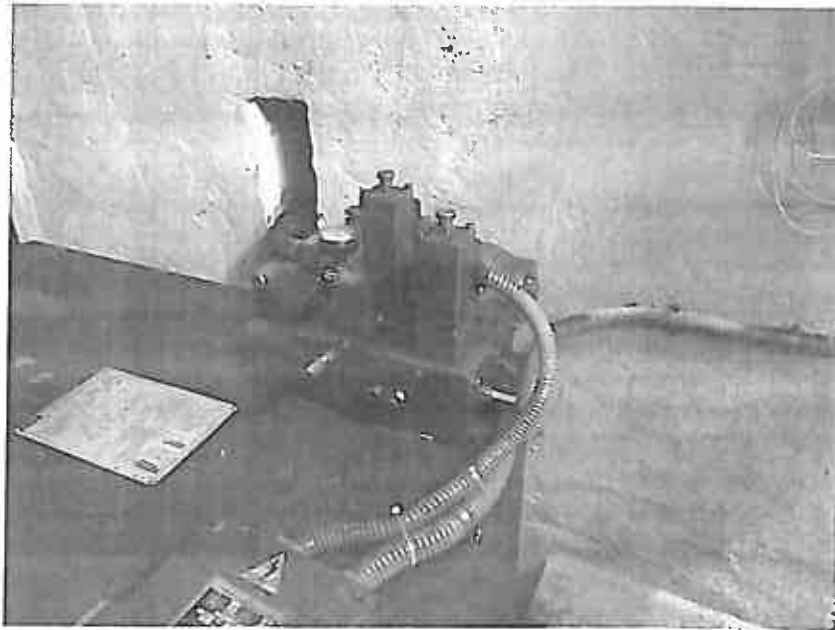


Foto 1: Juego de válvulas de rescate, subida y bajada del ascensor

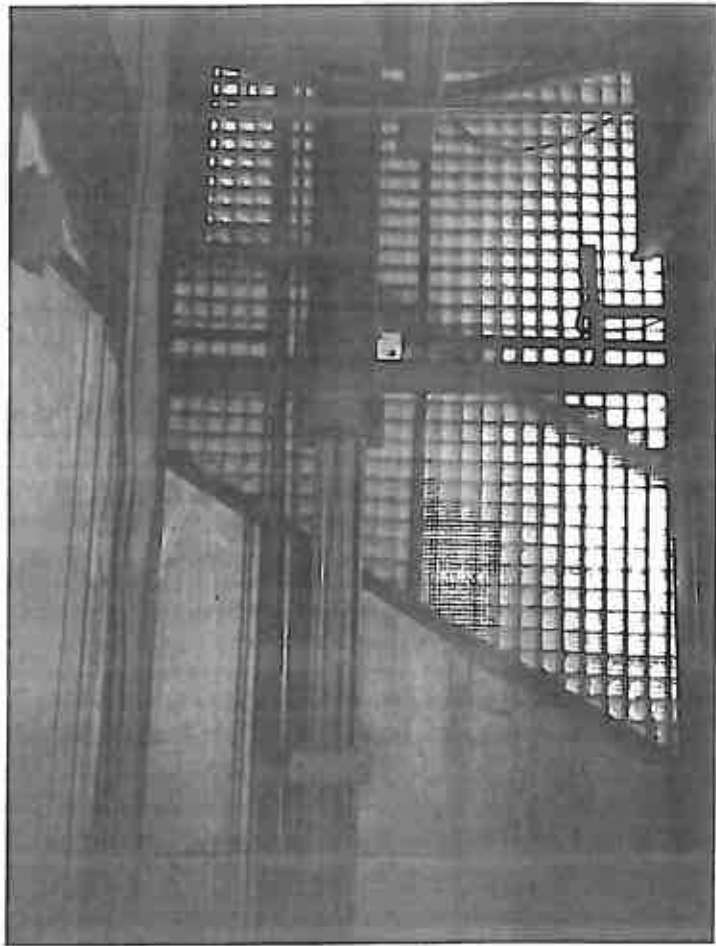
- Carece de dispositivo que indique la planta donde se encuentra parada la cabina en caso de ser necesario el rescate (nivel de planta).
- No existe comunicación entre cabina y cuarto de máquinas (citófono).
- Iluminación de cabina deficiente.
- Holguras en los elementos que componen la instalación con fugas de aceite.

SUBDIRECTOR DE ARQUITECTURA - DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS EN  
FUNCIONES



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE,  
SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INSTALACIONES

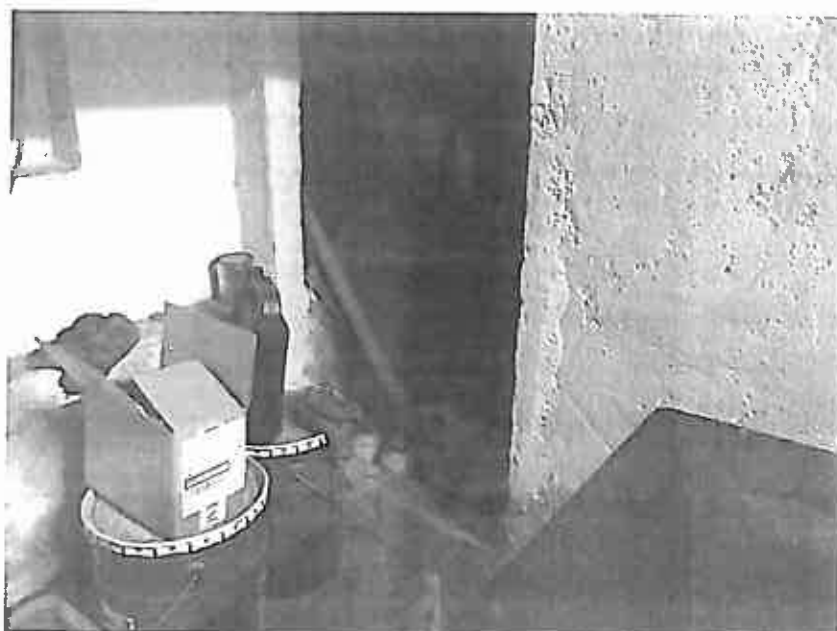


**Foto 2:** Fugas en el pistón del hidráulico



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE,  
SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INSTALACIONES



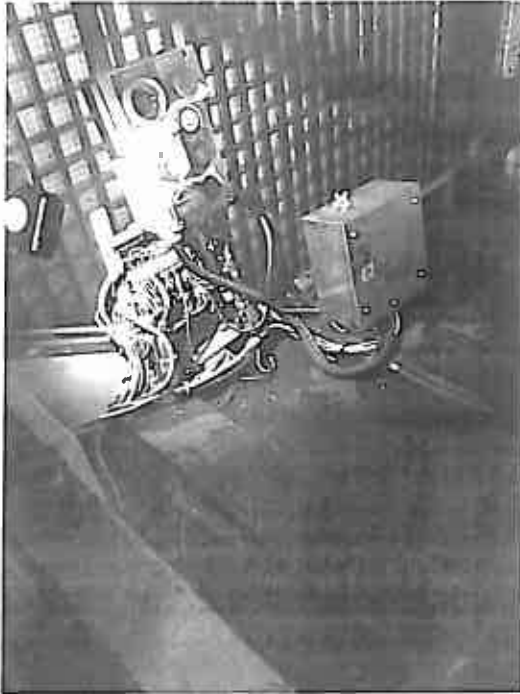
**Foto 3:** Elementos ajenos almacenados en cuarto de máquinas

- La puerta para acceso al ascensor permanece continuamente abierta.
- Carece de fotocélula que interrumpa el cierre de la puerta.
- No dispone de la conmutación de alumbrado en el cuadro del kit de foso.
- Falta completar la red de tierras (guías y resto de elementos metálicos).
- Falta escalera para acceso al foso.
- No dispone de interruptor para llamada que debe estar en la base del ascensor para activar el teleservicio en caso de emergencia.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE,  
SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INSTALACIONES



**Foto 4:** Maniobra de techo de cabina en mal estado

**Foto 5:** Todas las poleas carecen de protección





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE,  
SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INSTALACIONES



**Foto 6:** Incumple normativa de accesibilidad en el desembarco de la última planta.

En vista de todas las deficiencias graves detectadas, se propone se adopten las medidas necesarias para la sustitución de dicho ascensor, por un nuevo aparato elevador que cumpla las especificaciones tanto del Reglamento de Aparatos elevadores RD 2291/85, como de la ITC AEM 1 junto con todas sus correcciones, así como lo indicado en el Decreto 293/09 por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, teniendo en cuenta lo indicado en la Disposición final primera, que especifica que las condiciones de accesibilidad indicadas en la citada normativa serán obligatorias a partir de 01/01/19, incluso en instalaciones existentes, sean públicas o privadas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

Granada, 14 de Junio de 2017

El responsable de alumbrado y edificios municipales

Vº Bº

El Jefe de Servicio de Instalaciones

SUBDIRECTOR DE ARQUITECTURA - DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS EN  
FUNCIONES



VALORIZA FACILITIES S.A.U  
C/ CARRETERA DE MÁLAGA, 71  
18015 GRANADA

PRESUPUESTO CLIENTES

EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA-AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD  
COMPLEJO LOS MONDRAGONES S/N, AV. DE LAS FUERZAS ARMADAS N°4, 18014 GRANADA

OBRA: SUSTITUCIÓN DE APARATO ELEVADOR EN CASA CONSISTORIAL  
EDIFICIO: CASA CONSISTORIAL  
PRESUPUESTO: 2016-05288  
FECHA: 06/10/2016

DESCRIPCIÓN	CODIGO	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
Presupuesto correspondiente de sustitución de aparato elevador en Casa Consistorial según detalle:				-
Sustitución de aparato elevador cuyas características técnicas son las siguientes. La solución eléctrica para huecos reducidos sin sala de máquinas 6 Kg - 8 personas -1,00 m/s-4 paradas-11000mm		1	21.972,66 €	21.972,66 €
Trabajos auxiliares y servicios asociados		1	3.620,96 €	3.620,96 €
NOTA: Necesita Ok de Industria por tener Huida reducida, asesorado y tramitado con Industria por parte de Orona pero con informe visado realizado por Ingeniero o Arquitecto del AYTO				-
			SUMA PARTIDAS	25.593,62 €
			BAJA TRABAJOS ESPECIALES (8%)	2.047,49 €
			SUMA PARTIDAS (BAJA INCLUIDA)	23.546,13 €
			SEGURIDAD Y SALUD 2%	470,92 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	24.017,05 €
			GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL 20%	4.803,41 €
			SUMA PARCIAL	28.820,46 €
			21% I.V.A.	6.052,30 €
			TOTAL	34.872,76 €

Vº Bº JEFE DE SERVICIO

Vº Bº PRESUPUESTO

Vº Bº INSPECCIÓN

VALORIZA FACILITIES, S.A.U.



**VALORIZA FACILITIES S.A.U**C/ CARRETERA DE MÁLAGA, 71  
18015 GRANADA**PRESUPUESTO CLIENTES**EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA-AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD  
COMPLEJO LOS MONDRAGONES S/N, AV. DE LAS FUERZAS ARMADAS Nº4, 18014 GRANADA

GBRA: REPARACIÓN DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL ASCENSOR CON RAE 524 DE LA CASA CONSISTORIAL

EDIFICIO: CASA CONSISTORIAL, PLAZA DEL CARMEN

PRESUPUESTO: 2017-05063

FECHA: 21/02/2017

DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
Presupuesto correspondiente de la reparación de las deficiencias detectadas en el ascensor de la Casa Consistorial con RAE 524 según detalle:				
INSTALACIÓN DE GANCHO HASTA 1500 KG		1	241,55 €	241,55 €
PILOTO DETECCIÓN CABINA EN ZONAS PUERTAS RESCATE		1	424,63 €	424,63 €
EQUIPO FLUORESCENTE EN CUARTO DE MAQUINAS O POLEAS		1	296,89 €	296,89 €
DETECCION FOTOELECTRICA EN PUERTA DE CABINA		1	289,97 €	289,97 €
ESCALERA DE FOSO		1	117,04 €	117,04 €
INTERRUPTOR LUZ CONMUTADA GEWISS		1	33,23 €	33,23 €
SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE RETÉN		1	137,96 €	137,96 €
CAPOTA POLEA TENSORA CHAPA 1X161X280		1	140,52 €	140,52 €
ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA Y ALARMA EN CABINA		1	276,25 €	276,25 €
GRUPO TRACTOR HIDRÁULICO		1	5.071,72 €	5.071,72 €
CONJUNTO PROTECCIONES DE POLEAS-CAPOTAS		1	345,90 €	345,90 €
TAPA PROTECCION DE CUADRO MANIOBRA EN TECHO DE CABINA		1	78,14 €	78,14 €
CITOFONO/INTERFONO EN CABINA		1	776,76 €	776,76 €
MANIOBRA ECO STAND		1	10.654,33 €	10.654,33 €
			SUMA PARTIDAS	18.884,89 €
			BAJA TRABAJOS ESPECIALES (8%)	1.510,79 €
			SUMA PARTIDAS (BAJA INCLUIDA)	17.374,10 €
			SEGURIDAD Y SALUD 2%	347,48 €
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	17.721,58 €
			GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL 20%	3.544,32 €
			<b>SUMA PARCIAL</b>	<b>21.265,90 €</b>
			<b>21% I.V.A.</b>	<b>4.485,84 €</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>25.731,74 €</b>

Vº Bº JEFE DE SERVICIO

Vº Bº PRESUPUESTO

Vº Bº INSPECCIÓN

VALORIZA FACILITIES S.A.U.

# CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSOR



DELEGACIÓN: MÁLAGA  
GLORIETA DE SANTA BARBARA, 5. OFIC. 1B  
TELEFONO 952 365 361

NÚM. DE ASUNTO:  
135010/6101/18/1

NÚM. DE R.A.E.:  
5243

Nº NOTIFICACIÓN:  
18-26072017.030

FECHA DE INSPECCIÓN:  
26/07/2017

COORDENADAS:  
X:446664 Y:4114210

NORMATIVA APLICABLE (según fecha instalación o puesta en servicio):  
 R A E 1966     R D. 2291/1965 (ITC-MIE-AEM-1)     R D 1314/1987

## IDENTIFICACIÓN DEL ASCENSOR:

INSTALADO EN: GRANADA		CALLE: PLAZA DEL CARMEN		NÚMERO: S/N	
DESTINO DEL EDIFICIO: PÚBLICO		TITULAR O PROPIETARIO: AYUNT GRANADA (CASA CONSISTORIAL)		NIF/CIF: P1808900C	
FECHA PUESTA EN MARCHA: ---		FABRICANTE/INSTALADOR: EGUREN KONE		INSP. PERIÓDICA ANTERIOR: ---	
PLAZO INSPECCIÓN PERIÓDICA (AÑOS): 2		CONSERVADOR: ORONA		PRÓXIMA INSPECCIÓN PERIÓDICA: 26/07/2019	

## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

TIPO DE APARATO: <input checked="" type="checkbox"/> HIDRÁULICO <input type="checkbox"/> ELECTROMECÁNICO		IDENTIFICACIÓN: PATIO		CAPACIDAD PERS.: 8	
VELOCIDAD (m/s.): 0,63		CARGA NOMINAL (Kg.): 600		Nº PARADAS SERVIDAS: 4	
RECORRIDO (m.): 9					

## RELACIÓN DE DEFECTOS DETECTADOS:

CÓD.	ELEMENTO O PIEZA (INDICAR NORMATIVA O ARTÍCULO INCUMPLIDO)	CALIFICACIÓN	PLAZO MÁX. CORRECCIÓN	DEFECTO DE ORIGEN: (1)
1 09.3	No existe o no es reglamentario el interruptor de alumbrado en foso RD 57/2005, Apart 1	LEVE	1 AÑO	
2 06 1	Instalación gancho para soporte de carga en techo cuarto de máquinas RAE 1966, Art 30	LEVE	1 AÑO	
2 15 1	Partes en tensión no protegidas adecuadamente el cuadro eléctrico carece de tapa protectora RAE 1966, Art 94 al 99	GRAVE	6 MESES	
2 15.3	Inexistencia del dispositivo de protección por fallo o inversión de fase RAE 1966, Art 94 al 99	GRAVE	6 MESES	
4.16 1	Órganos de mando de cabina, no inteligibles por personas con discapacidad RD 57/2005 Pto 15	LEVE	1 AÑO	
5 10.3	Limitador de velocidad inaccesible desde el exterior del hueco RAE 1966 Art 74 y 78	LEVE	1 AÑO	

(1) Defecto de origen: En el caso de la primera inspección periódica del ascensor, indicar a juicio del inspector qué defectos son debidos a una incorrecta instalación de origen y no a un deterioro del mismo. Si defecto de origen ND defecto reglamentario o de mantenimiento (sólo a título informativo)

Se adjunta Anexo con defectos detectados (continuación) y/o observaciones y anotaciones relativas a la inspección

El Inspector Técnico que suscribe perteneciente a OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN S.A., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº OC-1/030, ha procedido en la fecha indicada a realizar la inspección periódica del ascensor de referencia, de acuerdo con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero, aplicando el procedimiento operativo Interno IT-SI-AE-06, REV. 2 y siguiendo las prescripciones establecidas en la Guía de Inspección de la Junta de Andalucía Rev. 3.

A la vista de los resultados obtenidos y la calificación de los defectos detectados, se emite el siguiente DICTAMEN:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> <b>FAVORABLE</b><br><input type="checkbox"/> Sin defectos<br><input type="checkbox"/> Con defectos Leves<br><input type="checkbox"/> Con repBTO (reiteración defecto leve inspección anterior) | <input checked="" type="checkbox"/> <b>DESFAVORABLE</b><br><input checked="" type="checkbox"/> Con defectos Graves (*)<br><input type="checkbox"/> Con Muy Graves (**)<br> |
|---|--|

Los defectos Graves detectados deberán corregirse antes del día 26 de ENERO de 2018 (6 meses desde la fecha de inspección)

(\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, el Organismo de Control que ha inspeccionado el ascensor realizará una visita a la instalación en los 10 días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo para verificar la corrección de los defectos detectados, dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los mismos (11.5.2.2 ITC-AEM-1).

(\*\*) En caso de defectos Muy Graves la empresa conservadora deberá dejar el ascensor fuera de servicio (11.5.2.1 ITC-AEM-1).

**OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.**

En GRANADA a 26 de JULI de 2017

Fdo.:  
Ingeniero Técnico Industrial

La inspección se realiza sin que el titular o la empresa conservadora haya aportado previamente o durante la misma copia del certificado anterior requiendo previamente

### Notas:

- 1 El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) del ascensor ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2 Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3 Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Organismo Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4 De acuerdo con el punto 5.1.4 de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.
- 5 Conforme al Art. 14.2 del Decreto 25/2001 de la Junta de Andalucía, el titular o la empresa conservadora del ascensor podrán manifestar su disconformidad con el resultado de la inspección ante el Organismo de Control y, en caso de desacuerdo, ante la Delegación Territorial correspondiente.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS  
SERVICIO DE ARQUITECTURA

**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR DE LA CASA  
CONSISTORIAL**

**Expte.: 041/2017**

Por el Servicio de mantenimiento de edificios se nos comunica a finales de septiembre que el ascensor de la casa consistorial en la Plaza del Carmen se ha averiado, y que tras intentar su reparación y puesta en marcha por la empresa de mantenimiento de ascensores, ésta ha sido imposible por la antigüedad del ascensor y la falta de piezas de repuesto, ya que la casa que lo fabricó ha desaparecido y se ha descatalogado el modelo.

Ante esa tesitura, se propone su sustitución con carácter de urgencia.

Se da la circunstancia de que ese ascensor llega sólo a la planta segunda, peor no soluciona los problemas de accesibilidad de ésta, ya que hay tres peldaños que salvar desde la salida del ascensor hasta el nivel de suelo de dicha planta.

Y no queda ahí la cosa, puesto que existe una planta tercera que es igualmente inaccesible por personas discapacitadas, problema que también puede resolverse al sustituir el ascensor y ampliar su recorrido añadiéndole otra parada en esa planta.

Puesto esa actuación sobrepasa las contempladas como mantenimiento y es necesario intervenir en la estructura del edificio, así como reorganizar el entorno inmediato del ascensor para que la tercera planta cumpla las condiciones de accesibilidad que la norma obliga, se está procediendo a redactar un proyecto en este servicio, que ya está muy avanzado, para resolver el problema. Se va a preparar un comunicado para la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía para darles conocimiento de la actuación, dado que el edificio está declarado Bien de Interés Cultural.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Granada, 24 de octubre de 2017.

El Arquitecto Municipal

